Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20 por ciento de la dieta completa.

Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado, a razón de 10,16 €.

Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que ésta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de Incapacidad Temporal en los que la empresa mantenga el desplazamiento.

Artículo 47.- Locomoción.

Serán de cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente.

En los supuestos en que el trabajador emplee su propio medio de transporte, le serán compensados a razón de 0,18 € por Km. recorrido, siempre que la empresa no ofrezca medios propios de transporte.

Cuando el personal desplazado, que pueda volver a pernoctar a su residencia habitual, hubiera de emplear, como consecuencia del desplazamiento, más de una hora en cada uno de los viajes de ida y vuelta al lugar de trabajo, desde el centro de trabajo correspondiente utilizando los medios ordinarios de transporte, el exceso se le abonará a prorrata del salario Convenio.

Artículo 48.- Ropa de trabajo.

Las empresas entregarán obligatoriamente al personal de obra a su servicio, una prenda de trabajo consistente en un buzo o similar, cuya duración será de seis meses. Transcurridos 15 días sin haberla facilitado, el trabajador que continuara prestando sus servicios podrá adquirirla directamente, previo aviso a la empresa, presentando factura para su reintegro.

La limpieza y conservación en buen estado de uso y presentación de dichas prendas será a cargo del trabajador.

En dicha prenda podrá figurar en sitio visible al anagrama de la empresa, que se colocará de forma que admita su recuperación.

En caso de cese del trabajador por cualquier causa antes del período de uso establecido, éste deberá devolver la prenda de trabajo en buen estado. En caso de incumplimiento de esta obligación, le será descontado el importe proporcional del precio de coste de la prenda, de acuerdo con el tiempo de uso que faltase por transcurrir.

Artículo 49.- Desgaste de herramientas.

Cuando los trabajadores utilicen en el trabajo herramientas de su propiedad, por no ser facilitadas por la empresa, percibirán en concepto de indemnización por desgaste de las mismas 0,51 € por día efectivo de trabajo.

A tenor de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 20/2012, por el que se modifica el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en tanto mantenga su vigencia, este concepto se computará en la base de cotización.

Artículo 50.- Indemnizaciones.

Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este Convenio:

a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una mensualidad de todos los conceptos de las tablas del presente Convenio.

b) En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional será de 47.000 €.

c) En caso de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional será de 28.000 €.

Salvo designación expresa de beneficiarios por el asegurado, la indemnización se hará efectiva al trabajador accidentado o, en caso de fallecimiento, a los herederos legales del trabajador.

Las indemnizaciones previstas en los apartados b) y c) de este artículo serán consideradas a cuenta de cualesquiera otras cantidades que pudieran ser reconocidas como consecuencia de la declaración de la responsabilidad civil de la empresa por la ocurrencia de alguna de las contingencias contempladas en este artículo, debiendo deducirse de éstas en todo caso habida cuenta de la naturaleza civil que tienen las mismas y ambas partes le reconocen.

A los efectos de acreditar el derecho a las indemnizaciones aquí pactadas, se considerará como fecha del hecho causante aquella en la que se produce el accidente de trabajo o la causa determinante de la enfermedad profesional.

Las indemnizaciones pactadas comenzarán a obligar a los 30 días de la publicación del presente Convenio.

Artículo 51.- Complemento a la incapacidad temporal.

Al personal que por causa de accidente laboral sea hospitalizado o enyesado, durante el tiempo que dure la hospitalización o el enyesamiento, la empresa completará hasta el 100% del salario regulador de la prestación, hasta un máximo de seis meses. Dicho complemento tendrá el carácter de indemnización no salarial.

En situaciones similares a las indicadas, acreditadas mediante la oportuna justificación y cuando sean consideradas como caso especial por la Comisión Paritaria, también procederá el abono de este complemento.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 52.- Pago de las percepciones económicas.

1.- Todas las percepciones, excepto las de vencimiento superior al mes, se abonarán mensualmente, por períodos vencidos y dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de su devengo, aunque el trabajador tendrá derecho a percibir quincenalmente anticipos cuya cuantía no será superior al 90% de las cantidades devengadas.

2.- Las empresas destinarán al pago la hora inmediatamente siguiente a la finalización de la jornada ordinaria, en las fechas habituales de pago. Cuando por necesidades organizativas se realice el pago dentro de la jornada laboral, ésta se interrumpirá y se prolongará después del horario de trabajo por el tiempo invertido en el pago, sin que en ningún caso tal prolongación pueda exceder en más de una hora.

3.- El tiempo invertido en el pago de retribuciones y anticipos a cuenta de las mismas, quedará exento del cómputo de la jornada laboral, considerándose como de mera permanencia en el centro de trabajo y, por tanto, no retribuido a ningún efecto.

4.- Las empresas quedan facultadas para pagar las retribuciones y anticipos a cuenta de los mismos, mediante cheque, transferencia u otra modalidad de pago a través de entidad bancaria o financiera. Si la modalidad de pago fuera el cheque, el tiempo invertido en su cobro será por cuenta del trabajador.

5.- El trabajador deberá facilitar a la empresa, al tiempo de su ingreso o incorporación a la misma, su número de identificación fiscal (NIF), de conformidad con la normativa aplicable al respecto.

Artículo 53.- Absorción y Compensación.

1. Las percepciones económicas cuantificadas que se establecen en el presente convenio tienen el carácter de mínimas en su ámbito de aplicación.

2. A la entrada en vigor de un nuevo convenio o disposición legal aplicables, las empresas afectadas podrán absorber y compensar los aumentos o mejoras que aquellos contengan, de las percepciones económicas realmente abonadas a los trabajadores, cualquiera que sea su origen, siempre que éstas sean superiores en su conjunto y cómputo anual.

3. La absorción y compensación sólo se podrán efectuar comparando globalmente conceptos de naturaleza salarial o de naturaleza extrasalarial y en cómputo anual.

CAPITULO VIII.- TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 54.- Jornada.

1.- La jornada ordinaria anual durante el período de vigencia del presente Convenio será 1738 horas, tal como establece el artículo 68 del V Convenio General del Sector de la Construcción.

2.- Calendario laboral. Con el fin de respetar la duración máxima anual de la jornada ordinaria fijada en el punto anterior, y con carácter exclusivo para el año 2015, se estará a lo siguiente:

A) Tendrán la consideración de fiestas abonables y no recuperables las siguientes:

a) En Almería capital:

• En Semana Santa, los días 31 de marzo y 1 de abril, en régimen de jornada intensiva, conforme a lo dispuesto en la letra B) de este apartado.

• En Navidad, los días del 21 al 31 de diciembre.

b) En el resto de la provincia:

• En Semana Santa, los días 31 de marzo y 1 de abril, en régimen de jornada intensiva.

• En Navidad, los días del 22 al 31 de diciembre.

B) Durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de agosto de 2015 se establece jornada continuada de siete horas, en horario que, con carácter general, se extenderá desde las 8:00 a las 15:00 horas. No obstante, cuando concurran razones que así lo justifiquen, el citado horario podrá sufrir variación en cuanto a la hora de comienzo y finalización de la jornada continuada.

3.- El conjunto de los días señalados como fiestas abonables y no recuperables, así como la jornada laboral prevista para los días que se indican en la letra B) del apartado anterior, serán aplicables a los trabajadores que se encuentren en alta en la empresa durante todo el año 2015, por lo que, en su defecto, se estará a las siguientes normas:

a) Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante el mismo.

b) La fecha de su disfrute, en el supuesto de que no quepa hacerla coincidir con los días o con la jornada prefijados en el apartado anterior, se establecerá de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores, debiendo tener que disfrutarse antes del vencimiento del contrato, cuando este se produzca durante el año, o, en su caso, antes del 31 de diciembre de 2015.

c) Si por causa imprevisible, al vencimiento de su contrato el trabajador no hubiese disfrutado de los días o jornada continuada que pudieran corresponderle en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, le serán abonados en su liquidación según el valor resultante de la suma de los conceptos salariales del convenio.

4.- Fiesta Locales.

En las diferentes localidades de la provincia, si alguna de las fiestas locales coincidiese en sábado o en alguna de las fechas señaladas como fiestas abonables y no recuperables, esta se pasará al día anterior laborable, salvo que coincidan en domingo, en cuyo caso pasará al lunes.

5.- El calendario laboral establecido en los números precedentes operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

En los supuestos de ausencia de representantes de los trabajadores en la empresa, los trabajadores podrán atribuir su representación a una comisión designada conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, el acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Paritaria del Convenio.

6.- En cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado en el convenio provincial o, en su caso, el del propio centro de trabajo.

Artículo 55.- Prolongación de la jornada.

La jornada de los trabajadores con funciones de mantenimiento y reparación de instalaciones o maquinaria, necesarias para la reanudación o continuidad del proceso productivo, así como el personal que ponga en marcha o cierre el trabajo de los demás, podrá ampliarse por el tiempo preciso, sin que el exceso sobre la jornada ordinaria se compute como horas extraordinarias, debiendo abonarse, como mínimo, a prorrata del valor de la hora extraordinaria de trabajo.

Artículo 56.- Turnos de trabajo.

1.- Las empresas podrán establecer turnos de trabajo por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, de conformidad con el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.- Las empresas que, por las características de su actividad, necesiten establecer la jornada ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día, organizarán los turnos de tal modo que, salvo adscripción voluntaria, cada trabajador no podrá permanecer en el turno de noche más de dos semanas consecutivas.

3.- En las empresas en que se realice actividad laboral por equipos de trabajo en régimen de turnos, se podrá computar por períodos de hasta cuatro semanas el medio día de descanso semanal previsto en el apartado 1 del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en los términos que establezca la vigente normativa al respecto.

4.- En las empresas que tengan establecidos sistemas de turnos, el trabajador viene obligado a permanecer en su puesto de trabajo hasta la llegada del relevo. El tiempo trabajado durante la espera, sin perjuicio de su abono a prorrata del valor de la hora extraordinaria de trabajo, no se computará como jornada extraordinaria.

Artículo 57.- Puntualidad.

Se exigirá puntualidad a todos los trabajadores del ámbito de este Convenio. Se entiende por puntualidad la presencia del personal en el tajo, preparado para desarrollar su cometido en el inicio de la jornada laboral, con la ropa de trabajo puesta, así como el no abandono del trabajo antes del momento final de dicha jornada, salvo causa justificada. Este criterio se aplicará a efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de este Convenio.

Artículo 58.- Recuperación de horas no trabajadas.

El 70% de las horas no trabajadas por interrupción de la actividad, debido a causas de fuerza mayor, accidentes atmosféricos, falta de suministros, o cualquier otra causa no imputable a la empresa, se recuperarán a razón de una hora diaria en los días laborables siguientes, previa comunicación a los trabajadores afectados y, en su caso, a sus representantes legales en el centro de trabajo.

En el supuesto de que la referida interrupción alcance un período de tiempo superior a veinticuatro horas efectivas de trabajo, se estará a lo dispuesto en materia de suspensión del contrato, por causa de fuerza mayor, en el presente Convenio.

Artículo 59.- Jornadas especiales.

Se exceptúa de la aplicación del régimen de jornada ordinaria de trabajo, previsto con carácter general en el presente Convenio, las actividades siguientes:

a) La jornada de los porteros, guardas y vigilantes, será de 72 horas semanales, remunerándose a prorrata de su salario base las que excedan de la jornada ordinaria establecida, con carácter general, en el presente Convenio.

b) En la realización de trabajos subterráneos en que concurran circunstancias de especial penosidad, derivadas de condiciones anormales de temperatura, humedad o como consecuencia del esfuerzo suplementario debido a la posición inhabitual del cuerpo al trabajar, la jornada ordinaria semanal de trabajo no podrá ser superior a 35 horas, sin que, en ningún caso, su distribución diaria pueda exceder de seis horas.

c) Los trabajos en los denominados “cajones de aire comprimido”, tendrán la duración que señala la normativa específica al respecto.

d) Las empresas que estén abonando compensaciones económicas por trabajos excepcionalmente tóxicos, penosos o peligrosos, podrán pactar su sustitución por reducciones de jornada, en los términos que, en cada caso, se establezcan.

Artículo 60.- Absentismo.

En los casos de ausencia o incomparecencia al trabajo sin causa legítima, no se devengará jornal alguno ni las cuotas reglamentarias y obligatorias correspondientes a la Seguridad Social para su ingreso en las Entidades Gestoras al efectuar las liquidaciones correspondientes, sin perjuicio de la aplicación por faltas y sanciones que determine la legislación vigente.

Artículo 61.- Vacaciones.

1.- El personal afectado por el presente Convenio, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales de duración, de los cuales veintiún días tendrán que ser laborables, pudiéndose distribuir éstos en períodos de al menos diez días laborables e, iniciándose, en cualquier caso, su disfrute, en día laborable que no sea viernes.

2.- Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3.- El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4.- A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de I.T., sea cual fuere su causa. No obstante, con carácter general, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia que pudiera existir entre la retribución de vacaciones y la prestación de incapacidad temporal.

5-. Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo

previsto en el artículo 48.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

6.- En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el apartado anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado, acordándose un nuevo período de disfrute después de producida el alta de la incapacidad temporal.

7.- El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

8.- La retribución de las vacaciones consistirá en la cantidad fija establecida en la tabla que se une como Anexo II al presente Convenio.

Artículo 62.- Permisos y Licencias.

1º) El trabajador, previo aviso de al menos cuarenta y ocho horas, salvo acreditada urgencia y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Cinco días naturales por nacimiento de hijo, ampliables a siete en caso de intervención quirúrgica.

En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso se podrá ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los cinco días antes señalados.

c) Dos días naturales, de los cuales al menos uno deberá ser laborable, por adopción de un hijo. En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso será, siempre que acrediten efectivamente la realización del desplazamiento a su país de origen, de cinco días naturales, pudiéndose ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los cinco días antes señalados.

d) Un día, por matrimonio de hijos.

e) Tres días naturales, por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso será, siempre que acrediten efectivamente la realización del desplazamiento a su país de origen, de seis días naturales, pudiéndose ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los seis días antes señalados.

f) Dos días naturales, por enfermedad, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

g) Un día, por traslado del domicilio habitual.

h) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.

Cuando por los motivos expresados en los apartados c), d), e) y f), el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en dos días naturales, salvo los trabajadores no comunitarios o comunitarios no colindantes con España que se acojan a lo dispuesto para los mismos en los apartados c) y e).

Los supuestos contemplados en los apartados precedentes, cuando concurran las circunstancias previstas en los mismos, se extenderán asimismo a las parejas de hecho siempre que consten inscritas en el registro correspondiente.

2º) En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1º del presente artículo, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado de ausencia, se estará a lo que esta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, el trabajador perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del veinticinco por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

3º) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho, sin pérdida alguna de retribución, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, e igualmente sin pérdida de retribución, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada laboral en media hora diaria con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas, conforme al acuerdo a que llegue con la empresa. Este permiso podrá ser disfrutado por el padre en caso de que ambos trabajen, siempre que quede acreditado mediante certificación de la empresa en que trabaje la madre que ésta no ha ejercitado en la misma este derecho.

4º) El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo a algún menor de doce años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, mujeres y hombres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

CAPITULO IX.- MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA

Artículo 63.- Movilidad funcional.

La facultad que tiene el empresario para decidir el cambio de puesto de trabajo de sus trabajadores, a ajustará a lo establecido en el capítulo noveno del título I, artículos 75 a 79, del Convenio General del Sector.

Artículo 64.- Movilidad geográfica.

Para el ejercicio de esta facultad, se estará a lo dispuesto en el capítulo décimo del título I, artículo 80 a 89, del V Convenio General del Sector.

CAPITULO X.- SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Artículo 65.- Causas y efectos de la suspensión.

1.- El contrato de trabajo podrá suspenderse por alguna de las causas previstas en el artículo 90 del Convenio General del Sector.

2.- La suspensión exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

Artículo 66.- Suspensión del contrato por causas de fuerza mayor temporal.

1.- A efectos de la causa de suspensión prevista en el artículo anterior, tendrán la consideración de fuerza mayor temporal, entre otras, siempre que resulten imprevisibles, o siendo previsibles, resulten inevitables, las situaciones siguientes:

a) Imposibilidad de recepción de acopios, materiales o suministro de los mismos.

b) Corte de suministro de energía, por causas ajenas a la empresa.

c) Fenómenos climatológicos que impidan la norma realización de los trabajos.

d) Paralización de la obra o parte de ésta, por orden gubernativa, resolución administrativa u otras causas similares ajenas a la voluntad del empresario, sin perjuicio de lo establecido, al respecto, para el contrato fijo de obra, en el presente Convenio.

e) Paralización de la actividad de los trabajadores de la obra, acordada por decisión mayoritaria de los representantes legales de aquellos o, en su caso, de los delegados de prevención, cuando dicha paralización se mantenga con posterioridad y en contra del preceptivo pronunciamiento en el plazo de veinticuatro horas de la autoridad laboral.

2.- En todos estos supuestos, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 67.- Excedencia forzosa.

1.- Los supuestos de excedencia forzosa previstos en la ley darán lugar al derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. El reingreso se solicitará dentro del mes siguiente al cese en el cargo que motivó la excedencia, perdiéndose el derecho al reingreso si se solicita transcurrido este plazo.

2.- La duración del contrato de trabajo no se verá alterada por la situación de excedencia forzosa del trabajador, y en el caso de llegar al término del contrato durante el transcurso de la misma, se extinguirá dicho contrato, previa su denuncia o preaviso, salvo pacto en contrario.

Artículo 68.- Excedencias voluntarias, por cuidado de familiares y las reguladas por pacto de las partes.

1. El trabajador con al menos, una antigüedad en la empresa de un año, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. El trabajador en excedencia, conservará un derecho preferente al reingreso en las vacantes, de igual o similar categoría a la suya, que hubiera o se produjeran en la empresa, siempre que lo solicite con, al menos, un mes de antelación al término de la excedencia. El tiempo de excedencia no computará a efectos de años de servicio.

2. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, ya sea por naturaleza o por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. El período de duración de la excedencia podrá disfrutarse de forma fraccionada.

También tendrá derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración superior por acuerdo entre las partes, los trabajadores para atender el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

En caso de que dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de años de servicio y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su incorporación, la cual deberá ser

solicitada con, al menos, un mes de antelación al término de la excedencia. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

3. Durante el período de excedencia, el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

4. En las excedencias pactadas se estará a lo que establezcan las partes.

Artículo 69.- Causas y efectos de la extinción.

En cuanto a la extinción del contrato de trabajo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en concreto, a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 49 a 57, ambos inclusive, y a las especialidades previstas en este Convenio para el contrato fijo de obra y otras modalidades de contratación.

Artículo 70.- Ceses.

La extinción del contrato, según el carácter del mismo, se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Durante el periodo de prueba, las empresas y los trabajadores podrán dar por terminado su contrato sin necesidad de preaviso y sin derecho a indemnización alguna.

b) En los contratos temporales, la extinción se producirá cuando transcurra el plazo de duración fijado en los mismos, previa su denuncia, en su caso.

c) En cuanto al contrato de fijo en obra, se estará a lo dispuesto al respecto en la regulación que del mismo se efectúa en este Convenio.

Artículo 71.- Finiquitos.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador, para que surta plenos efectos liberatorios, deberá ser conforme al modelo que figura como Anexo IV de este Convenio y con los requisitos y formalidades establecidos en los párrafos siguientes.

Toda comunicación de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado. Cuando se utilice como propuesta, no será preciso cumplimentar la parte que figura después de la fecha y lugar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 96.1 y 3 del Convenio General del Sector de la Construcción, el recibo de finiquito será editado por la Confederación Nacional de la Construcción y será expedido por la Agrupación Provincial de Contratistas de Obras de ASEMPAL, numerado, sellado y fechado y tendrá validez únicamente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que fue expedido. Dicha Organización vendrá obligada a llevar un registro que contenga los datos anteriormente expresados.

Una vez firmado por el trabajador, este recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador no serán de aplicación los párrafos segundo y tercero de este artículo.

El trabajador podrá estar asistido por un representante de los trabajadores, o en su defecto por un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio, en el acto de la firma del recibo de finiquito.

Artículo 72.- Jubilación.

1. Las partes firmantes del presente convenio, conscientes de que es necesario acometer una política de empleo encaminada a mejorar la estabilidad y la calidad del mismo, establecen la jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años de edad, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el período mínimo legal de carencia para obtenerla y cumplan los demás requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

2. Dicha medida se encuentra directamente vinculada al objetivo de mejora de la estabilidad en el empleo, cuya plasmación en el presente Convenio Colectivo se encuentra en la regulación del contrato fijo de obra del sector de la construcción previsto en el artículo 20, así como a la prolongación del plazo máximo de duración de los contratos eventuales por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos, contemplada en el artículo 21 del presente Convenio.

3. Asimismo dicha jubilación obligatoria está vinculada al objetivo de mejora de la calidad del empleo a través de las distintas medidas incorporadas al presente convenio en materia de prevención de riesgos laborales tales como la regulación de un organismo de carácter paritario en materia preventiva, el establecimiento de programas formativos y contenidos específicos en materia preventiva, el programa de acreditación sectorial de la formación recibida por el trabajador, y el establecimiento de la Fundación Laboral de la Construcción, cuyos objetivos son el fomento de la formación profesional, la mejora de la salud y de la seguridad en el trabajo, así como elevar la cualificación profesional del sector, con el fin de profesionalizar y dignificar los distintos oficios y empleos del sector de la construcción.

Por otro lado con el establecimiento de la remuneración bruta mínima anual en el V Convenio General del Sector de la Construcción las partes firmantes han incluido una mejora en las condiciones retributivas del Sector que redunda en la calidad de su empleo.

4. Respecto de la jubilación anticipada y parcial, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

5. De igual forma que lo previsto en los apartados anteriores para la jubilación forzosa, se prevé en este convenio la posibilidad de acudir a la jubilación anticipada y parcial como medidas encaminadas a mejorar la estabilidad y calidad en el empleo en el sector de la construcción, medidas que podrán ser adoptadas por las empresas dentro de las figuras que jurídicamente lo permitan.

Además, lo dispuesto en este artículo será tenido en cuenta en relación con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, por el que se da una nueva redacción al apartado 2 de la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en la Disposición Final Quinta del mismo Real Decreto-Ley a los efectos de la aplicación de la regulación de la pensión de jubilación vigente antes de 1 de enero de 2013 en los siguientes supuestos:

1.º Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos de empresa así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados, suscritos o declarados con anterioridad a 1 de abril de 2013, siempre que la extinción o suspensión de la relación laboral se produzca con anterioridad a 1 de enero de 2019, por el cual los trabajadores afectados, los representantes unitarios y sindicales o las empresas dispondrán hasta el día 15 de abril de 2013 para comunicar y poner a disposición de las direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social copia de los expedientes de regulación de empleo, aprobados con anterioridad al 1 de abril de 2013, de los convenios colectivos de cualquier ámbito así como acuerdos colectivos de empresa, suscritos con anterioridad a dicha fecha, o de las decisiones adoptadas en procedimientos concursales dictadas antes de la fecha señalada, en los que se contemple, en unos y otros, la extinción de la relación laboral o la suspensión de la misma, con independencia de que la extinción de la relación laboral se haya producido con anterioridad o con posterioridad al 1 de abril de 2013.

2.º Las personas que hayan accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad a 1 de abril de 2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad a 1 de abril de 2013, por el cual los trabajadores afectados, los representantes unitarios y sindicales o las empresas, dispondrán hasta el día 15 de abril de 2013 para comunicar y poner a disposición de las direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social los planes de jubilación parcial, recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresas, suscritos antes del día 1 de abril de 2013, con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o con posterioridad al 1 de abril de 2013.

En consecuencia, los trabajadores del sector de la construcción que se vean afectados por una jubilación forzosa, anticipada voluntaria o involuntaria, o parcial se entenderán incluidos en los supuestos del art. 8 del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, siéndoles de aplicación, siempre que cumplan los demás requisitos previstos en ese artículo, la regulación de la pensión de jubilación vigente antes de 1 de enero de 2013, esto es, la regulación vigente antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

CAPITULO XI.- FALTAS Y SANCIONES

Artículo 73.- Criterios generales.

La empresa podrá sancionar, como falta laboral, las acciones u omisiones de los trabajadores que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la relación laboral y que supongan una infracción o incumplimiento contractual de sus deberes laborales, de acuerdo con la tipificación y graduación de las faltas establecidas en el presente Capítulo o en otras normas laborales o sociales.

Artículo 74.- Clases de faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas del sector, se clasificarán atendiendo a su importancia y, en su caso, a su reincidencia, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

Artículo 75.- Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1.- Hasta tres faltas de puntualidad en un mes, sin motivo justificado.

2.- La no comunicación, con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación, de cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.

3.- El abandono del centro o del puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en que podrá ser considerada como grave o muy grave.

4.- Faltar al trabajo un día al mes, sin causa justificada.

5.- La falta de atención y diligencia debidas en el desarrollo del trabajo encomendado, siempre y cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa o a sus compañeros de trabajo, en cuyo supuesto podrá ser considerada como grave o muy grave.

6.- Pequeños descuidos en la conservación del material.

7.- No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de su residencia habitual.

8.- La falta ocasional de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione reclamaciones o quejas de sus compañeros o jefes.

9.- Las faltas de respeto, de escasa consideración, a sus compañeros, e incluso, a terceras personas ajenas a la empresa o centro de actividad, siempre que ello se produzca con motivo u ocasión del trabajo.

10.- Permanecer en zonas o lugares distintos de aquellos en que realice su trabajo habitual, sin causa que lo justifique, o sin estar autorizado para ello.

11.- Encontrarse en el local de trabajo, sin autorización, fuera de la jornada laboral.

12.- La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, que no entrañen riesgo grave para el trabajador, ni para sus compañeros o terceras personas.

13.- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada laboral. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

14.- Distraer a sus compañeros durante el tiempo de trabajo y prolongar las ausencias breves y justificadas por tiempo superior al necesario.

15.- Usar medios telefónicos, telemáticos, informáticos, mecánicos o electrónicos de la empresa, para asuntos particulares, sin la debida autorización.

Artículo 76.- Faltas graves.

Se consideran falta graves las siguientes:

1.- Más de tres faltas de puntualidad en un mes o hasta tres cuando el retraso sea superior a 15 minutos, en cada una de ellas, durante dicho período, sin causa justificada.

2.- Faltar dos días al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.

3.- No prestar la diligencia o la atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador, sus compañeros, la empresa o terceros.

4.- La simulación de supuestos de incapacidad temporal o accidente.

5.- El incumplimiento de las órdenes o la inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

6.- La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria para el trabajador o entrañe riesgo para la vida o salud, tanto de él como de otros trabajadores.

7.- Cualquier alteración o falsificación de datos personales o laborales relativos al propio trabajador o a sus compañeros.

8.- La negligencia o imprudencia grave en el desarrollo de la actividad encomendada.

9.- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en la obra o centro de trabajo, así como utilizar para usos propios herramientas de la empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo, a no ser que se cuente con la oportuna autorización.

10.- La disminución voluntaria y ocasional en el rendimiento de trabajo.

11.- Proporcionar datos reservados o información de la obra o centro de trabajo o de la empresa, o de personas de la misma, sin la debida autorización para ello.

12.- La ocultación de cualquier hecho o falta que el trabajador hubiese presenciado y que podría causar perjuicio grave de cualquier índole para la empresa, para sus compañeros de trabajo o para terceros.

13.- No advertir inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quien lo represente, de cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria o locales.

14.- Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.

15.- La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.

16.- La reincidencia en cualquier falta leve, dentro del mismo trimestre, cuando haya mediado sanción por escrito de la empresa.

17.- Consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia estupefaciente que repercuta negativamente en el trabajo.

Artículo 77.- Faltas muy graves.

Se considerarán falta muy graves las siguientes:

1.- Mas de diez faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en el período de tres meses o de veinte, durante seis meses

2.- Faltar al trabajo más de dos días al mes, sin causa o motivo que lo justifique.

3.- El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados; el hurto y el robo, tanto a sus compañeros como a la empresa o a cualquier persona que se halle en el centro de trabajo o fuera del mismo, durante el desarrollo de su actividad laboral.

4.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en cualquier materia, herramientas, máquinas, instalaciones, edificios, aparatos, enseres, documentos, libros o vehículos de la empresa o del centro de trabajo.

5.- La embriaguez habitual o la toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

6.- La revelación a terceros de cualquier información de reserva obligada, cuando de ello pueda derivarse un perjuicio sensible para la empresa.

7.- La competencia desleal.

8.- Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.

9.- El incumplimiento o inobservancia de las normas de prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.

10.- El abuso de autoridad por parte de quien la ostente.

11.- La disminución voluntaria y reiterada o continuada, en el rendimiento normal del trabajo.

12.- La desobediencia continuada o persistente.

13.- Los actos desarrollados en el centro de trabajo o fuera de él, con motivo u ocasión del trabajo encomendado, que puedan ser constitutivos de delito.

14.- La emisión maliciosa, o por negligencia inexcusable, de noticias o información falsa referente a la empresa o centro de trabajo.

15.- El abandono del puesto o del trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador, sus compañeros o terceros.

16.- La imprudencia o negligencia en el desempeño del trabajo encomendado, o cuando la forma de realizarlo implique riesgo de accidente o peligro grave de avería para las instalaciones o maquinaria de la empresa.

17.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, que haya sido objeto de sanción por escrito.

Artículo 78.- Sanciones. Aplicación.

1.- Las sanciones que las empresas pueden aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

• Faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

• Faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 15 días.

• Faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 90 días.

b) Despido.

2.- Para la aplicación y graduación de las sanciones que anteceden en el punto 1, se tendrá en cuenta:

a) El mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta.

b) La categoría profesional del mismo.

c) La repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

3.- Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal o sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos, aparte del interesado, los restantes miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiere.

La obligación de instruir el expediente contradictorio aludido anteriormente, se extiende hasta el año siguiente a la cesación en el cargo representativo.

4.- En aquellos supuestos en los que la empresa pretenda imponer una sanción a aquellos trabajadores de los que tenga constancia que están afiliados a un sindicato, deberá, con carácter previo a la imposición de tal medida, dar audiencia a los delegados sindicales, si los hubiere.

Artículo 79.- Otros efectos de las sanciones.

Las empresas anotarán en los expedientes laborales de sus trabajadores las sanciones que por falta grave o muy grave se les impongan, consignando también la reincidencia en las faltas leves.

TITULO II.- REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

Artículo 80.- Representación unitaria.

Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los Comités de Empresa o Delegados de Personal en los términos regulados en el Titulo II del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en los siguientes apartados:

A) Dada la movilidad del personal del Sector de la Construcción, y de conformidad con el artículo 69.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se pacta que la antigüedad mínima en la empresa para ser elegible queda reducida a tres meses, computándose para ello todos los períodos que el trabajador haya estado prestando sus servicios en la empresa durante los doce meses anteriores a la convocatoria de las elecciones.

B) Por la misma razón, expresada en el párrafo precedente, de la movilidad del personal, en las obras, el número de representantes podrá experimentar, cada año, el ajuste correspondiente, en más o menos, de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.

En caso de que se produzca un incremento de la plantilla se podrán celebrar elecciones parciales, en los términos establecidos en el artículo 13.1 del Real Decreto 1844/94, de 9 de septiembre, por le que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

C) Los representantes legales, de acuerdo con el sindicato al que pertenezcan, tendrán derecho a la acumulación de hasta el 75% de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en uno o varios de ellos.

Artículo 81.- Representación Sindical.

En materia de representación sindical se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, debiendo tenerse, además, en cuenta, las siguientes estipulaciones:

a) La unidad de referencia para el desarrollo de la acción sindical es la empresa o, en su caso, el centro de trabajo.

b) Los Delegados Sindicales de acuerdo con el sindicato al que pertenezcan tendrán derecho a la acumulación de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en uno o varios de ellos, sin rebasar el máximo total de horas legalmente establecido.

Artículo 82.- Responsabilidad de los Sindicatos.

Los Sindicatos, en los términos previstos en el artículo 5º de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, responderán de los actos o acuerdos adoptados por sus órganos estatutarios, en la esfera de sus respectivas competencias, y por los actos individuales de sus afiliados, cuando estos actúen en el ejercicio de sus funciones representativas o por cuenta del Sindicato.

Artículo 83- Prórroga de Contrato a Elegidos.

Si durante el tiempo de prestación del servicio por tiempo determinado un trabajador fuese elegido representante de los trabajadores, conforme a la legislación vigente, el contrato de trabajo será objeto de la prórroga o prorrogas por tiempo determinado, que sean necesarias para llegar a la terminación de los trabajos para los que fue contratado. En ningún caso podrá ser superior a tres años.

TITULO III.- RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES.

Artículo 84.- Sistema de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía.

Los trabajadores y las empresas comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, una vez agotadas, en su caso, sin acuerdo las actuaciones establecidas en el seno de la Comisión Paritaria, se someterán a los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional suscrito el 7 de enero de 2015 y publicado en el BOJA de 9 de febrero de 2015, y en su Reglamento de Desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos e individuales a los que se refiere el apartado 3 de la estipulación tercera del citado Acuerdo Interprofesional.

TITULO IV.- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

Artículo 85.- Organismo paritario.

1.- La Fundación Laboral de la Construcción es el organismo paritario del sector constituido por los firmantes del Convenio General del Sector de la Construcción, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios a los trabajadores y empresas comprendidas en el ámbito de este convenio, teniendo como ámbito de actuación la totalidad del territorio español, y cuyos estatutos forman parte integrante del mismo.

2. La financiación de la Fundación Laboral de la Construcción se nutrirá fundamentalmente de aportaciones de las Administraciones Públicas, más una aportación complementaria a cargo de las empresas, establecida ésta sobre la misma base de cálculo de las cuotas de la Seguridad Social.

3.- De conformidad a lo establecido en el artículo 116 del V Convenio General del Sector de la Construcción, se establece que la cuota de la Fundación Laboral de la Construcción para los años 2015 y 2016 quede fijada en el 0,35 por 100 de la base de cálculo de las cuotas a la Seguridad Social de cada trabajador.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Legislación supletoria.

El presente Convenio del Sector de la Construcción en la Provincia de Almería, se pacta en el marco de la legislación nacional aplicable y, específicamente, de conformidad con el V Convenio General del Sector de la Construcción (código de Convenio nº. 99005585011900), que fue firmado con fecha 20 de enero de 2012, de una parte por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), en representación de las empresas del sector y de otra parte, por las organizaciones sindicales FECOMA-CCOO y MCA-UGT, en representación de los trabajadores del sector.

El Convenio General Sectorial actúa, con carácter supletorio expreso, a lo pactado en el presente Convenio Provincial.

En este sentido, la estructura del Convenio Provincial se ha adaptado, en lo posible, a la del Convenio Nacional y los preceptos que de éste se han trascrito, adaptándolos al Convenio Provincial, no suponen prioridad sobre el resto de su articulado y sólo responde a una razón de facilitar la mejor comprensión de la normativa, conteniéndola en un sólo texto para aquellos artículos de más frecuente uso o que tradicionalmente figuraban en este Convenio.

Se expresa todo lo anterior en testimonio del sometimiento del Convenio Provincial al Convenio General del Sector.

Segunda.- Seguridad y salud en el trabajo.

En materia de seguridad y salud en el trabajo se estará a lo dispuesto en el Libro Segundo del V Convenio General del Sector de la Construcción.

Tercera.- Incremento económico para el año 2016.

Al tratarse de una materia reservada de forma exclusiva a su negociación en el ámbito estatal, se estará a lo que, en su día, acuerde la Comisión Negociadora del Convenio General de Sector de la Construcción.

Cuarta.- Calendario laboral para el año 2016.

Con el fin de fijar el calendario laboral para el año 2016, las partes se comprometen a reunirse dentro del primer trimestre del citado ejercicio.

AÑO 2015

A N E X O I

TABLA DE NIVELES Y REMUNERACIONES

NIVEL	CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE €/MES	SALARIO BASE €/DIA	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA BIENIO	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO
I	Personal directivo.....		SIN REMUNERACIÓN FIJA		
				€/mes	€/mes
II	Personal titulado superior.....	1373,66		25.09	35.11
III	Personal titulado medio, Jefe administrativo primera, Jefe Sec. Org. primera	1072,41		19.59	27.42
IV	Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado general de fábrica, Encargado general	1044,03		19.06	26.68
V	Jefe administrativo de segunda, Delineante superior, Encargado general de obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de segunda, Jefe de compras.....	989,06		18.07	25.28
				EUROS/DIA	EUROS/DIA
VI	Oficial administrativo de primera, Delineante de primera, Jefe o Encargado de taller, Encargado de sección de laboratorio, Escultor de piedra y mármol, Práctico de Topografía de primera, Técnico de Organización de primera	939,07	31,29	0.57	0.79
VII	Delineante de segunda, Técnico de Organización de segunda, Práctico Topografía de segunda, Analista de primera, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio.....	906,06	30,22	0.55	0.77
VIII	Oficial administrativo de segunda, Corredor de plaza, Oficial primera de oficio, Inspector de Control Señalización y Servicios, Analista de segunda	891,30	29,70	0.54	0.75
IX	Auxiliar administrativo, Ayudante Topográfico, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial segunda de oficio	873,11	29,08	0.53	0.75
X	Auxiliar de laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudante de oficio, Especialista de primera	857,21	28,55	0.52	0.73
XI	Especialista de segunda, Peón especializado	846,38	28,05	0.52	0.72
XII	Peón ordinario, Limpiador/a	824,22	27,60	0.51	0.70

A N E X O II

IMPORTE DE LA RETRIBUCIÓN DE VACACIONES Y GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

NIVEL	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD
II	1981,83	1981,83	1981,83
III	1557,75	1557,75	1557,75
IV	1517,77	1517,77	1517,77
V	1440,39	1440,39	1440,39
VI	1373,10	1373,10	1373,10
VII	1327,11	1327,11	1327,11
VIII	1305,18	1305,18	1305,18
IX	1279,43	1279,43	1279,43
X	1256,41	1256,41	1256,41
XI	1235,04	1235,04	1235,04
XII	1217,02	1217,02	1217,02

Los indicados importes se incrementarán, en su caso, con las cantidades a que ascienda la antigüedad consolidada, conforme a las siguientes cuantías.

NIVEL	BIENIO	QUINQUENIO
II	32,53	45,53
III	25,40	35,56
IV	24,71	34,60
V	23,43	32,79
VI	22,27	30,94
VII	21,56	30,00
VIII	21,10	29,30
IX	20,63	29,30
X	20,39	28,60
XI	20,16	28,13
XII	19,92	27,42

A N E X O III

TABLAS SALARIALES DE CONTRATADOS PARA LA FORMACIÓN

AÑO	Porcentaje	Salario base (€/día)	Importe retribución por vacaciones y extras
Colectivos de la letra c) y e) del artículo 25.4 del CGS			
1er año	60%	17,45	767,66
2º año	70%	20,36	895,60
3er año	85%	24,72	1087,03
Colectivos de la letra d) del artículo 25.4 del CGS			
1er año	95%	27,63	1215,46
2º año	100%	29,08	1279,43

Los porcentajes que se indican en esta tabla, están referidos al salario del Nivel IX de la Tabla de Niveles y Remuneraciones, de cuya aplicación resultan las cantidades que se consignan en la columna correspondiente.

Dicha retribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

A N E X O IV

MODELO DE RECIBO DE FINIQUITO DE LA RELACIÓN LABORAL

Nº _____

RECIBO DE FINIQUITO

D. _____ que ha trabajado en la Empresa _____ desde _____ hasta _____ con la categoría de _____, declaro que he recibido de ésta, la cantidad de _____ euros, en concepto de liquidación total por mi baja en la empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la Empresa.

En _____, a _____, de _____

El Trabajador,

El trabajador(1)_____ usa de su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la Empresa, o en su defecto un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

(1) SI o NO

Este documento tiene validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición.
Expedido por la Agrupación Provincial de Contratistas de Obras de ASEMPAL.

SELLO Y FIRMA

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la Agrupación Provincial de Contratistas de Obras de ASEMPAL o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

A N E X O V

EMPRESA _____

TRABAJADOR _____

CATEGORÍA _____

De conformidad con lo estipulado en el artículo 24 del Convenio General del Sector de la Construcción vigente, de común acuerdo con la empresa _____, el trabajador acepta prestar sus servicios en el centro de trabajo "_____" a partir del día _____ de _____ de 2.0_____

Y para que así conste, ambas partes firman el presente acuerdo en _____ a _____ de _____ de 2.0_____

El trabajador, La empresa,

A N E X O VI

A LA COMISIÓN PARITARIA PROVINCIAL
Inaplicación de condiciones de trabajo

Datos de la empresa:

Nombre o razón social.....

CIF…….domicilio social .....

Localidad……..…… Código postal.....

Convenio/s colectivo/s aplicable/s.....

.....

.....

La empresa ……..……..……y su Representación de los Trabajadores, comunican que han finalizado sin acuerdo la inaplicación planteada de acuerdo al artículo 17.4 del Convenio Colectivo Sectorial Estatal.

Se remite a la Comisión Paritaria la presente Acta junto con la solicitud de inaplicación que formula la empresa y la documentación correspondiente. Se envían asimismo, en su caso, las alegaciones que efectúan la Representación de los Trabajadores junto con la documentación aportada.

Ambas partes, Empresa y Representación de los Trabajadores, se dirigen a la Comisión Paritaria para que ésta resuelva la inaplicación planteada, solicitando ambas partes, para el caso de que la Comisión no alcance acuerdo, someterse al Arbitraje Vinculante del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

……., a ……. de ……. de ……

Firmado
Representación Trabajadores

Firmado
Empresa

A N E X O VII

A LA COMISIÓN PARITARIA PROVINCIAL

Modificación sustancial de condiciones de trabajo

Datos de la empresa:

Nombre o razón social.....

CIF…….domicilio social .....

Localidad…….....…… Código postal.....

Convenio/s colectivo/s aplicable/s.....

.....

.....

La empresa …….……y su Representación de los Trabajadores, comunican que han finalizado sin acuerdo la modificación planteada de acuerdo al artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Se remite a la Comisión Paritaria la presente Acta junto con la solicitud de modificación de la empresa y sus causas, junto con la documentación correspondiente. Se envían asimismo, en su caso, las alegaciones que efectúan la Representación de los Trabajadores y la documentación aportada.

Ambas partes, Empresa y Representación de los Trabajadores, se dirigen a la Comisión Paritaria para que ésta resuelva la discrepancia, solicitando ambas partes, para el caso de que la Comisión no alcance acuerdo, someterse al Arbitraje Vinculante del SERCLA.

……., a ……. de ……. de ……

Firmado	Firmado
Representación Trabajadores	Empresa

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2771/16

JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

A N U N C I O

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora, sobre Incremento Salarial y Calendario Laboral para el año 2016, del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, Código Convenio 04000145011982, suscrito con fecha 4 de mayo de 2016, de una parte por el Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO. y el Sindicato Provincial de Metal, Construcción y Afines de UGT (MCA-UGT) como representación laboral, y de otra parte, la Asociación de Promotores-Constructores de Edificios de ASEMPAL y la Agrupación Provincial de Contratistas de Obras de ASEMPAL, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, creada por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

A C U E R D A

Primero.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 7 de junio de 2016.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Miguel Ángel Tortosa López.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS SOBRE EL INCREMENTO SALARIAL Y EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2016

Primero.- Partes signatarias y objeto del Acuerdo.

Son partes firmantes del presente Acuerdo, de una parte, el Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO. y el Sindicato Provincial de Metal, Construcción y Afines de U.G.T. (MCA-U.G.T.), como representación laboral, y, de otra parte, la Asociación de Promotores-Constructores de Edificios de ASEMPAL y la Agrupación Provincial de Contratistas de Obras de ASEMPAL, en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para formalizar el presente Acuerdo, con el fin de llevar a cabo la aplicación del incremento económico para el año 2016 y fijar el calendario laboral para el citado ejercicio.

Segundo.- Determinación del incremento salarial para el año 2016.

Conforme a lo acordado por la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector en su 19ª reunión, se conviene fijar el incremento para el año 2016 de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2015 como base, éstas se han actualizado, conforme a lo establecido en el artículo 52 del V CGSC, incrementándolas en un 0,9 por ciento con efecto de 1º de enero de 2016.

Pago de atrasos.- Los atrasos que se originen como consecuencia de la aplicación retroactiva de los conceptos económicos podrán ser satisfechos, por las empresas a sus trabajadores, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en el BOP.

A aquellos trabajadores que cesen antes de la terminación del plazo fijado para hacer efectivos los atrasos, se les incorporará a la liquidación correspondiente los atrasos a que tengan derecho.

Igualmente tendrán derecho a estos atrasos los trabajadores que cesen antes de la publicación de este Acuerdo en el BOP.

Tercero.- Calendario laboral para el año 2016.

1.- Con el fin de respetar la duración máxima anual de la jornada ordinaria, fijada en el artículo 68 del V Convenio colectivo general del sector de la construcción en 1738 horas de trabajo efectivo, y con carácter exclusivo para el año 2016, se estará a lo siguiente:

A) Tendrán la consideración de fiestas abonables y no recuperables las siguientes:

a) En Almería capital:

• Los días 31 de octubre y del 22 al 30 de diciembre.

b) En el resto de la provincia:

• Los días del 22 al 30 de diciembre.

B) Durante el período comprendido entre el 27 de julio y el 28 de agosto de 2016 se establece para toda la provincia una jornada continuada de siete horas, en horario que, con carácter general, se extenderá desde las 8:00 a las 15:00 horas. No obstante, cuando concurran razones que así lo justifiquen, el citado horario podrá sufrir variación en cuanto a la hora de comienzo y finalización de la jornada continuada.

2.- El conjunto de los días señalados como fiestas abonables y no recuperables, así como la jornada laboral prevista para los días que se indican en la letra B) del apartado anterior, serán aplicables a los trabajadores que se encuentren en alta en la empresa durante todo el año 2016, por lo que, en su defecto, se estará a las siguientes normas:

a) Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante el mismo.

b) La fecha de su disfrute, en el supuesto de que no quepa hacerla coincidir con los días o con la jornada prefijados en el apartado anterior, se establecerá de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores, debiendo tener que disfrutarse antes del vencimiento del contrato, cuando este se produzca durante el año, o, en su caso, antes del 31 de diciembre de 2016.

c) Si por causa imprevisible, al vencimiento de su contrato el trabajador no hubiese disfrutado de los días o jornada continuada que pudieran corresponderle en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, le serán abonados en su liquidación según el valor resultante de la suma de los conceptos salariales del convenio.

3.- Fiesta Locales.

En las diferentes localidades de la provincia, si alguna de las fiestas locales coincidiese en sábado o en alguna de las fechas señaladas como fiestas abonables y no recuperables, esta se pasará al día anterior laborable, salvo que coincidan en domingo, en cuyo caso pasará al lunes.

4.- El calendario laboral establecido en los números precedentes operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

En los supuestos de ausencia de representantes de los trabajadores en la empresa, los trabajadores podrán atribuir su representación a una comisión designada conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, el acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Paritaria del Convenio.

5.- En cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado en el convenio provincial o, en su caso, el del propio centro de trabajo.

Cuarto.- Deducción de los días de ajuste de calendario ya disfrutados.

Las empresas en las que, antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los trabajadores hayan disfrutado de algún día de descanso como fiesta abonable y no recuperable, lo deducirán de los días señalados como tales en el mismo.

Quinto.- Percepciones económicas para el año 2016.

Salario base.

Comprende la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a la unidad de tiempo, cuya cuantía figura en la Tabla de Niveles y Remuneraciones del Anexo I del presente Acuerdo.

El personal operario cuya categoría profesional esté comprendida en los grupos de cotización del 8 al 11, ambos inclusive, está sujeto a salario base diario.

Gratificaciones extraordinarias.

La cuantía de las pagas extraordinarias de junio y diciembre, será la fijada para cada uno de los niveles y categorías en la correspondiente tabla que se une como anexo II al presente Acuerdo.

Vacaciones.

La retribución de las vacaciones consistirá en la cantidad fija establecida en la tabla, anexo II.

Complemento por discapacidad.

Los trabajadores que, reconocido por el organismo oficial correspondiente, acrediten los grados de discapacidad que se recogen a continuación, percibirán como complemento personal las cantidades que se detallan:

Grados de discapacidad comprendido entre el	Importe bruto por mes natural del complemento
13% y 22%	20,99 €
23% y 32%	29,37 €
33% o superior	41,98 €

El grado de discapacidad será único y generará por tanto el derecho a un solo complemento, no pudiendo, en consecuencia, acumularse al grado ya existente otro superior que pudiera reconocerse con posterioridad. Si el grado de discapacidad se redujese, el complemento a percibir se acomodará al nuevo tanto por ciento reconocido.

En el supuesto de que por la empresa se viniese ya abonando un complemento, ayuda o prestación que responda a la compensación de situaciones análogas a la establecida en el presente artículo, aquélla podrá aplicar al pago de este complemento personal la cantidad que ya venga abonando por similar concepto, sin que, por tanto, se genere el derecho a un pago duplicado.

Plus por la actividad de gruista.

Los gruistas (operadores de grúas-torres desmontables para obras), percibirán de sus empresas un complemento salarial por mayor cualificación, especialización y responsabilidad, de 8,12 €, por día efectivamente trabajado en todos los casos.

Plus de asistencia y actividad.

Con esta finalidad se establece una gratificación que se devengará durante los días efectivamente trabajados, cuyo importe será de 16,21 €/día, para todas las categorías o niveles.

Plus de transporte.

Se establece un plus por dicho concepto de 5,60 €, por día de asistencia al trabajo. Este plus se abonará independientemente de la distancia entre el centro de trabajo y el domicilio del trabajador.

Desgaste de herramientas.

Cuando los trabajadores utilicen en el trabajo herramientas de su propiedad, por no ser facilitadas por la empresa, percibirán en concepto de indemnización por desgaste de las mismas 0,57 € por día efectivo de trabajo.

Dietas.

La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento, de conformidad a los supuestos de movilidad geográfica regulados en el artículo 83 del Convenio General del Sector.

El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no puede pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural, a razón de 34,14 €.

Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20 por ciento de la dieta completa.

Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado, a razón de 10,25 €.

Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que ésta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de Incapacidad Temporal en los que la empresa mantenga el desplazamiento.

Locomoción

Durante toda la vigencia del presente Acuerdo, en los supuestos en que el trabajador emplee su propio medio de transporte, los gastos de locomoción le serán compensados a razón de 0,18 € por Km. recorrido, siempre que la empresa no ofrezca medios propios de transporte.

AÑO 2016

ANEXO I

TABLA DE NIVELES Y REMUNERACIONES

NIVEL	CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE €/MES	SALARIO BASE €/DIA	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA BIENIO	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO
I	Personal directivo	SIN REMUNERACIÓN FIJA			
				€/mes	€/mes
II	Personal titulado superior	1386,02		25.09	35.11
III	Personal titulado medio, Jefe administrativo primera, Jefe Sec. Org. primera	1082,06		19.59	27.42
IV	Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado general de fábrica, Encargado general	1053,43		19.06	26.68
V	Jefe administrativo de segunda, Delineante superior, Encargado general de obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de segunda, Jefe de compras	997,96		18.07	25.28
				EUROS/DIA	EUROS/DIA
VI	Oficial administrativo de primera, Delineante de primera, Jefe o Encargado de taller, Encargado de sección de laboratorio, Escultor de piedra y mármol, Práctico de Topografía de primera, Técnico de Organización de primera	947,52	31,57	0.57	0.79
VII	Delineante de segunda, Técnico de Organización de segunda, Práctico Topografía de segunda, Analista de primera, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	914,21	30,49	0.55	0.77
VIII	Oficial administrativo de segunda, Corredor de plaza, Oficial primera de oficio, Inspector de Control Señalización y Servicios, Analista de segunda	899,32	29,97	0.54	0.75
IX	Auxiliar administrativo, Ayudante Topográfico, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial segunda de oficio	880,97	29,34	0.53	0.75
X	Auxiliar de laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudante de oficio, Especialista de primera…	864,92	28,81	0.52	0.73
XI	Especialista de segunda, Peón especializado	854,00	28,30	0.52	0.72
XII	Peón ordinario, Limpiador/a	831,64	27,85	0.51	0.70

ANEXO II

IMPORTE DE LA RETRIBUCIÓN DE VACACIONES Y GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

NIVEL	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD
II	1999,67	1999,67	1999,67
III	1571,77	1571,77	1571,77
IV	1531,43	1531,43	1531,43
V	1453,35	1453,35	1453,35
VI	1385,46	1385,46	1385,46
VII	1339,05	1339,05	1339,05
VIII	1316,93	1316,93	1316,93
IX	1290,94	1290,94	1290,94
X	1267,72	1267,72	1267,72
XI	1246,16	1246,16	1246,16
XII	1227,97	1227,97	1227,97

Los indicados importes se incrementarán, en su caso, con las cantidades a que ascienda la antigüedad consolidada, conforme a las siguientes cuantías.

NIVEL	BIENIO	QUINQUENIO
II	32,53	45,53
III	25,40	35,56
IV	24,71	34,60
V	23,43	32,79
VI	22,27	30,94
VII	21,56	30,00
VIII	21,10	29,30
IX	20,63	29,30
X	20,39	28,60
XI	20,16	28,13
XII	19,92	27,42

ANEXO III

TABLAS SALARIALES DE CONTRATADOS PARA LA FORMACIÓN

AÑO	Porcentaje	Salario base (€/día)	Importe retribución por vacaciones y extras
Colectivos de la letra c) y e) del artículo 25 del CGS			
1er año	60%	17,60	774,56
2º año.	70%	20,54	903,66
3er año	85%	24,94	1097,30
Colectivos de la letra d) del artículo 25 del CGS			
1er año	95%	27,87	1226,39
2º año	100%	29,34	1290,94

Los porcentajes que se indican en esta tabla, están referidos al salario del Nivel IX de la Tabla de Niveles y Remuneraciones, de cuya aplicación resultan las cantidades que se consignan en la columna correspondiente.

Dicha retribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2339/16

JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

A N U N C I O

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora, sobre Incremento Salarial y Calendario Laboral para el año 2016, del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, Código Convenio 04000145011982, suscrito con fecha 4 de mayo de 2016, de una parte por el Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO. y el Sindicato Provincial de Metal, Construcción y Afines de UGT (MCA-UGT) como representación laboral, y de otra parte, la Asociación de Promotores-Constructores de Edificios de ASEMPAL y la Agrupación Provincial de Contratistas de Obras de ASEMPAL, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, creada por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

A C U E R D A

Primero.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 18 de mayo de 2016.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Miguel Ángel Tortosa López.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS

ASISTENTES:

Trabajadores:
- Por CC.OO.:
Dª. Obdulia Blanco García
D. José Ortega Fenoy
- Por U.G.T.:
Dª. Nany Rodríguez Villegas

Empresarios:
- Por La Asociación de Promotores-Constructores de Edificios y La Agrupación de Contratistas de Obras de ASEMPAL:
D. José Luis Muñoz Jiménez
D. Juan Lorenzo Jiménez
Dª. Mari Carmen González García
D. Joaquín Vicente Jiménez
D. Manuel Gutiérrez Delgado
Asesores: Antonio L. Briones Briones y Dª. María del Mar Aguilera Callejón

En la ciudad de Almería, siendo las trece horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los señores relacionados al margen, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo enunciado en el encabezamiento. La reunión tiene por objeto acordar el incremento económico y el calendario laboral para el año 2016.

Primero.- Determinación del incremento salarial para el año 2016.

Conforme a lo acordado por la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector en su 19ª reunión, se conviene fijar el incremento para el año 2016 de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2015 como base, éstas se actualizarán, conforme a lo establecido en el artículo 52 del V Convenio General del Sector de la Construcción, incrementándolas en un 0,9 por ciento con efecto de 1º de enero de 2016.

Segundo.- Calendario Laboral.

Se produce un intercambio de propuestas relativas al calendario laboral para el año 2016 y, tras diversas intervenciones, se alcanza el siguiente acuerdo:

Tendrán la consideración de fiestas abonables y no recuperables las siguientes:

a) En Almería capital:

El 31 de octubre.

En Navidad, del 22 al 30 de diciembre.

Jornada intensiva del 27 de julio al 28 de agosto.

b) En el resto de la provincia:

En Navidad, del 22 al 30 de diciembre.

Jornada intensiva del 27 de julio al 28 de agosto.

Segundo.- Los miembros de la Comisión Negociadora prestan su conformidad al texto que ha sido redactado por el Secretario de la Comisión Negociadora, procediendo, en este mismo acto, a !a firma del acuerdo sobre el incremento económico y calendario laboral para el año 2016.

Tercero.- Se faculta a los Servicios Profesionales de ASEMPAL, para que proceda a los trámites de inscripción y depósito del acuerdo referenciado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, así como para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos fueren precisos para la efectividad del presente acuerdo, incluida la subsanación de deficiencias advertidas por el organismo correspondiente, a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman de conformidad, junto con el secretario.

Firmas ilegibles.

Apéndice 2. Coste de la mano de obra

Código	Cantidad	Uds.	Descripción	Precio	Importe
			Mano de Obra		
MO1000000	5.659,6013	h	Capataz	22,62	128.020,18
MO2000000	18.937,8317	h	Oficial 1ª	17,72	335.578,38
MO2000001	27,2500	h	Oficial 1ª Albañil	17,72	482,87
MO2000002	5.411,4295	h	Oficial 1ª Encofrador	17,72	95.890,53
MO2000003	17.964,1477	h	Oficial 1ª Ferrallista	21,27	382.097,42
MO2000011	474,7021	h	Oficial 1ª Pintor	17,72	8.411,72
MO2000019	7.343,7160	h	Oficial 1ª Montador	17,72	130.130,65
MO3000000	1.364,3600	h	Oficial 2ª	17,47	23.835,37
MO3000001	175,7840	h	Oficial 2ª Albañil	17,47	3.070,95
MO4000000	2.127,6095	h	Ayudante	17,26	36.722,54
MO4000003	17.968,3477	h	Ayudante Ferrallista	20,71	372.124,48
MO4000019	326,5940	h	Ayudante Montador	17,26	5.637,01
MO5000000	5.007,5980	h	Peón Especializado	17,05	85.379,55
MO5000015	60,2000	h	Peón Especializado Electricista	18,75	1.128,75
MO5000019	5.629,4840	h	Peón Especializado Montador	17,05	95.982,70
MO6000000	55.721,9836	h	Peón Ordinario	16,87	940.029,86
MO6000001	211,0928	h	Peón Albañil	16,87	3.561,14
MO6000002	9.239,8015	h	Peón Encofrador	16,87	155.875,45
MO6000019	15.262,9330	h	Peón Montador	16,87	257.485,68
MO7000000	10,0000	1.00	Equipo para prueba de carga	731,66	7.316,60
MO9000100	0,8000	mes	Técnico	3.200,00	2.560,00
			Total Mano de Obra		**3.071.321,83**

Código	Cantidad	Uds.	Descripción	Precio	Importe

Apéndice 3. Coste de los materiales a pie de obra

Código	Cantidad	Uds.	Descripción	Precio	Importe
			Material		
AU200	1,0000	Ud	medios auxiliares	1.000,00	1.000,00
AU201	8,7500	Ud	% obras accesorias y piezas especiales	114,58	1.002,58
MT.M.127	20.324,2335	t	Zahorra reciclada de hormigón, ZARHor.	5,40	109.750,86
MT0110	112.656,3072	m3	Agua	0,57	64.214,10
MT0150	1.037,3500	l	Combustible	1,22	1.265,57
MT0302a	12.124,1672	m3	Suelo adecuado S1	5,59	67.774,09
MT0302b	89.193,1600	m3	Suelo seleccionado S2	6,02	536.942,82
MT0302c	133.498,9400	m3	Suelo seleccionado S3	6,15	821.018,48
MT0302c1	3.694,0000	m3	Suelo seleccionado reciclado tipo SR-Sel	6,30	23.272,20
MT0302tdV	3,2659	cu	Puntal Met. Telescópico H=3m, 15 usos	6,87	22,44
MT0310aab	2.309,0197	t	Árido Fino (< 4 mm) natural de naturaleza sin determinar	8,20	18.933,96
MT0310baa	42,2374	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	7,60	321,00
MT0310bab	17.557,2807	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	8,20	143.969,70
MT0310bba	47.241,9731	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	235.265,03
MT0310bbb	43.391,6522	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	244.295,00
MT0310bda	6.769,8988	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza especial para r	8,86	59.981,30
MT0310bdb	853,0200	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza especial para rod	10,83	9.238,21
MT03140	2.199,1824	m3	Material filtrante	9,50	20.892,23
MT0318d	1.050,0000	t	Zahorra artificial, tipo ZA 0/32 (ZA-25)	3,34	3.507,00
MT0318e	92.745,6810	t	Zahorra artificial, tipo ZA 0/20 (ZA-20)	3,51	325.537,34
MT03270	735,0000	m2	Piedra para encachados	9,85	7.239,75
MT0330b	1.779,2880	t	Cantos escollera de peso medio entre 0,05 y 0,1 t	10,60	18.860,45
MT0330c	12.495,8500	t	Cantos escollera de peso medio entre 0,5 y 1,5 t	12,00	149.950,20
MT03400	840,0000	m3	Piedra para relleno	8,20	6.888,00
MT0510aaa	2,4710	t	Cemento CEM I clase 32,5 a granel	71,28	176,13
MT0510baa	2.375,0400	t	Cemento CEM II clase 32,5 a granel	71,28	169.292,85
MT0510bca	5.510,7810	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	452.104,47
MT0513bca	6.746,4340	t	Cemento CEM II 42,5/SR a granel	88,04	593.956,05
MT0540b	212,8100	kg	Mortero epoxi de tres componentes con cargas de cuarzo	3,45	734,19
MT066	2,0000	Ud	Cartel de acero galvanizado de 1,5x1m incluido colocación	381,91	763,82
MT0700ceb	1.622,6000	t	Betún asfáltico marcado CE tipo B 35/50	415,09	673.525,03
MT0720d	301,4000	t	Betún asfáltico modificado tipo BM 3b	432,00	130.204,80
MT0730a	45,7200	t	Emulsión tipo C60 B3 ADH	255,00	11.658,60
MT0730c	24,8455	t	Emulsión tipo C69 B2 TRG	298,00	7.403,96
MT0730e	174,2900	t	Emulsión tipo C50 BF4 IMP	270,00	47.058,30
MT0740a	38,4800	t	Emulsión modificada C60 BP3 ADH	305,00	11.736,40
MT09100	2.774,5001	kg	Explosivo y p.p. de cebos y detonadores	7,16	19.865,42
MT09200	541,4734	kg	Líquido de curado para hormigón	2,49	1.348,27
MT09300	105,8000	kg	Resina fijación ojos de gato	5,25	555,45
MT0A10a	60.274,8924	kg	Alambre recocido de diámetro 1,3 mm	1,00	60.274,89
MT0A300	1.209,6739	kg	Clavos de acero	1,15	1.391,12
MT0A6bf	16.380,0000	kg	Cordón Y1860 S7 para hormigón pretensado, suministrado a pie de	2,26	37.018,80
MT0B00bc	3.148.974,0225	kg	Acero en barras corrugadas B500SD	0,80	2.519.179,22
MT0B00bc1	14.789,4285	kg	Acero inoxidable en barras corrugadas	2,31	34.163,58
MT0B01a	875,0000	kg	Acero en perfiles laminados	0,85	743,75
MT0B02cc	724,5000	m2	Malla electrosoldada de cuadrícula 20 x 20 y Ø 8 mm	3,25	2.354,63
MT0D00a	1.834,3100	m2	Tablón de madera de pino para 1 usos.	8,58	15.738,38
MT0D00b	1.987,4106	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	7,45	14.806,21
MT0D00d	3.524,7900	m2	Tablón de madera de pino para 20 usos.	4,10	14.451,64
MT0D01c	14.091,9980	m2	Panel metálico para 10 usos.	7,40	104.280,79
MT0D300	823,1034	l	Desencofrante	1,64	1.349,89
MT0D310	120,4248	dm3	Material de sellado	89,07	10.726,24
MT0D315	60.956,4560	m	Moldura para hormigón	0,45	27.430,41
MT0D320	144,5700	m3	Poliestireno expandido	50,28	7.268,98
MT0H01aaa	12.445,1602	m2	Geotextil polipropileno, de 120 gr/m2, agujeteado	3,42	42.562,45
MT0H02a	5.610,9130	m2	Napa drenante	3,50	19.638,20
MT0H02a1	27,0000	m2	Poliestileno expandido 3 cm	2,75	74,25
MT0H02a2	148,7800	m	Junta PVC 230 mm murcielago	7,50	1.115,85
MT0H07aa	16.960,4820	m2	Geotextil de separación y grupo de requisito 0	1,65	27.984,80
MT0J1001a	836,5000	m3	Canon de vertido residuos inertes seleccionados	7,48	6.257,02
MT300aa	227,0000	u	Gavión de 5 x 7-13 2 mm.	58,00	13.166,00

Código	Cantidad	Uds.	Descripción	Precio	Importe
MT300d00	454,0000	kg	Alambre cosidos y atirantados	0,45	204,30
MT4594a	25.325,6000	m	Tubo para ensayo sónico en pilotes, galvanizado de 75mm x 2mm	4,78	121.056,37
MT4594aV	351,0000	Ud	Ensayo sónico en pilotes + informe	93,00	32.643,00
MT4614aceV	167,4000	m	Viga prefabricada doble T de 28 m de longitud y 1,65 de canto	414,66	69.414,08
MT4614aceV1	280,8000	m	Viga prefabricada doble T de 23,5 m de longitud y 1,65 de canto	348,02	97.724,02
MT4614aceVV	500,0000	m	Viga prefabricada doble T de 25 m de longitud y 1,65 de canto	387,71	193.855,00
MT4614adgV	1.915,6000	m	Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto	452,35	866.521,66
MT4614adgV1	1.315,6000	m	Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto TIPO 2	498,35	655.629,26
MT4614adgV3	986,7000	m	Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto TIPO 3	520,35	513.429,35
MT4615a	446,8720	kg	Resinas epoxi	7,65	3.418,57
MT4616accd1	59,0012	m	Marco prefabricado de Lh 4m Lv 2 m y altura de tierras 3,0 m, longitud útil 1,4	1.001,23	59.073,77
MT4616accd2	151,7173	m	Marco prefabricado de Lh 4m Lv 2 m y altura de tierras 6,0 m, longitud útil 1,4	1.048,16	159.024,01
MT4616agdc	74,0037	m	Marco prefabricado de Lh 5 m Lv 2.5 m y altura de tierras 3.0, longitud útil 1,50 m	1.791,26	132.559,87
MT4616agdc1	192,0000	m	Canal prefabricado de Lh 5 m Lv 2.5 m long útil 1,50 m	1.057,56	203.051,52
MT4630hadV	516,9000	m2	Paramento horm. suelo reforzado, incluso p.p. de flejes H < 6 m	72,98	37.723,36
MT4630hadVV	1.116,0700	m2	Paramento horm. suelo reforzado, incluso p.p. de flejes H=6-10 m	84,44	94.240,95
MT4630pd	1.632,9700	Ud	Parte proporcional de zapata para muro de suelo reforzado	12,22	19.954,89
MT4631cc	8.702,8236	m2	Encofrado perdido de espesor 6 cm	27,65	240.633,07
MT4631cfV	150,1500	m3	Aligeramiento de porexpán	32,85	4.932,43
MT4681	20.079,1000	m3	Cimbra metálica	4,75	95.375,73
MT4692ba	20.751,4400	dm3	Neopreno zunchado para apoyos	15,85	328.910,32
MT4694KaiV	151,5570	m	Junta de neopreno armado de recorrido máximo 160 mm , incluso pe	269,20	40.799,14
MT4694KaiV1	76,8000	m	Junta de neopreno armado de recorrido máximo 80 mm , incluso pe	168,22	12.919,30
MT4694KaiV2	106,2600	m	Junta de neopreno armado de recorrido máximo 230 mm , incluso pe	325,50	34.587,63
MT4694pa	215,4806	kg	Material para sellado de juntas	1,64	353,39
MT49681a	1.003,9550	Ud	p.p. proyecto específico de cimbra	55,25	55.468,51
MT6100200	6.833,6100	m	Valla de cerramiento con puerta para fauna	9,87	67.447,73
MT6100200V	14,0000	Ud	Puerta doble para cerramiento	129,94	1.819,16
MT6301	175,0000	Ud	Hito de deslinde	10,44	1.827,00
MT7500b	250,0000	m2	Pantalla acustica metalica	125,00	31.250,00
MT7630aa	11.058,4975	kg	Impermeabilizante bituminoso	2,15	23.775,77
MT9126cV	6,0000	Ud	Barandilla galvanizada de 130 cm x 100 cm	33,53	201,18
MT9210haa	7,6000	m	Bordillo C6 12x25 monocapa R3,5	2,58	19,61
MT9210jbca	1.751,0000	m	Bordillo C9 25x13 bicapa R6, 100 cm.	4,65	8.142,15
MTAL0120	450.795,5100	t	Canon a planta (tierras)	0,24	108.190,92
MTB100ac	14.760,8265	kg	Pintura termoplástica	0,94	13.875,18
MTB100d	2.871,9500	kg	Microesferas de vidrio	0,82	2.355,00
MTB200bba	54,0000	Ud	Señal circular 900 mm RA2 permanente	86,89	4.692,06
MTB200bbb	94,0000	Ud	Señal circular 900 mm. nivel 2 temporal	136,71	12.850,74
MTB200cba	9,0000	Ud	Señal circular 1200 mm RA2 permanente	127,33	1.145,97
MTB200cbb	4,0000	Ud	Señal circular 1200 mm RA2 temporal	127,33	509,32
MTB201bba	26,0000	Ud	Señal triangular 1350 mm RA2 permanente	92,83	2.413,58
MTB201cba	5,0000	Ud	Señal triangular 1750 mm RA2 permanente	157,43	787,15
MTB201cbb	64,0000	Ud	Señal triangular 1350 mm RA2 temporal	92,83	5.941,12
MTB202bb	1,0000	Ud	Señal octogonal 900 mm RA2 permanente	80,25	80,25
MTB203cb	4,0000	Ud	Señal cuadrada 1200 mm Clase RA2	168,18	672,72
MTB204abaV	9,0000	Ud	Señal rectangular 600 x 1200 mm clase RA2 permanente.	92,70	834,30
MTB204bba	3,0000	Ud	Señal rectangular 900 x 1350 mm nivel 2 permanente.	141,90	425,70
MTB204bbb	8,0000	Ud	Señal rectangular 900 x 1350 mm RA2 temporal	141,90	1.135,20
MTB204cba	3,0000	Ud	Señal rectangular 1200 x 1800 mm Clase RA2 permanente.	252,26	756,78
MTB205aba	6,7400	m2	Panel de chapa de acero clase RA2	84,17	567,31
MTB205abc	173,5500	m2	Panel acero en chapa de clase RA3ZA	127,59	22.143,24
MTB205abcV	0,9400	m2	Cartel lateral de obra	121,25	113,98
MTB205bac	39,5700	m2	Panel aluminio en lamas calse RA3ZA	120,58	4.771,35
MTB207cba	12,0000	Ud	Cajetin complementario 800 x 400 mm clase RA2 permanente	45,94	551,28
MTB207cbbV	32,0000	Ud	Señal rectangular 250 x 1400 mm. nivel 2 temporal.	67,12	2.147,84
MTB208a	113,5000	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	6,49	736,62
MTB208b	1.877,3400	m	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	8,57	16.088,80
MTB208c	182,0000	m	Poste 120 x 60 x 3 mm G.	9,32	1.696,24
MTB209a	6,0000	Ud	Hito kilométrico clase RA2	56,94	341,64
MTB21000	21.909,0310	Ud	Tornillería y piezas especiales	2,35	51.486,22
MTB211b	3,0000	Ud	Banderola con brazo de 6m	5.978,89	17.936,67

Código	Cantidad	Uds.	Descripción	Precio	Importe
MTB300baa	258,0000	Ud	Hito de arista tipo II nivel 2 hincado	11,70	3.018,60
MTB301ab	3,0000	Ud	Hito de vértice nivel 2	314,14	942,42
MTB302ab	41,0000	Ud	Baliza cilíndrica nivel retr. 2 h=800 mm.	34,95	1.432,95
MTB303aa	1.033,0000	Ud	Captafaro permanente retroreflecor de vidrio	3,60	3.718,80
MTB303ba	1.083,0000	Ud	Captafaro temporal retroreflecor de vidrio	3,29	3.563,07
MTB304baa	9,0000	Ud	Panel direccional 80 x 40 nivel II permanente	54,28	488,52
MTB304cab	3,0000	Ud	Panel direccional 195 x 95 nivel II temporal	89,30	267,90
MTB311a	301,0000	Ud	Luz ámbar intermitente TL-2	17,50	5.267,50
MTB312a	41,0000	Ud	Anclaje para baliza cilíndrica	4,32	177,12
MTB313a	306,2500	m	Barrera provisional tipo TD-1	125,00	38.281,25
MTB400aa	2.753,4000	m	Valla metálica bionda	5,90	16.245,06
MTB400ib1	288,4000	m	Pretil de PMC2/10f	254,57	73.417,99
MTB400ib2	2.465,0000	m	Pretil de PMC2/15b	254,57	627.515,05
MTB400ib3	2.055,6000	m	Imposta metalica galvanizada	75,75	155.711,70
MTB400v	1.996,2500	Ud	Captafaros reflectante bionda	3,41	6.807,21
MTB408Bbaaa	2.080,0000	m	Barrera metálica doble (en mediana) H1 / W3<=1,0 / D<=0,8 / Severidad A con SPM	34,00	70.720,00
MTB408Bbaaa1	90,0000	m	Barrera metálica doble (en mediana) H1 / W1-W8 / Dn=1 m / Severidad Acon SPM	45,00	4.050,00
MTd0001	6.050,0000	m	Barrera simple N2, W1-W8, Dn=1 m, severidad A	18,00	108.900,00
MTd0005	4.120,0000	m	Barrera simple H1 , W1-W2, Dn=1 m, severidad A	24,00	98.880,00
MTd0017	120,0000	m	Barrera doble desmontable H1, W3, Dn= 0,3 m, severidad A	380,00	45.600,00
MTd0020	190,0000	m	Pretil H3, W1-W2, Dn= 0,5 m, severidad B	155,00	29.450,00
MTd0025	870,0000	m	Barrera simple N2, W1-W8, Dn=1 m, severidad A con SPM	29,00	25.230,00
MTd0030	350,0000	m	Barrera simple H1 , W1-W2, Dn=1 m, severidad A con SPM	32,00	11.200,00
MTD405ab	590,1900	m	Bajante prefabricada de hormigón de 0.40 m de ancho	18,62	10.989,34
MTD405c	118,0380	Ud	Parte proporcional embocaduras de bajantes	3,96	467,43
MTD410ed	101,0000	Ud	Arqueta con fondo de dimensiones 60x60 cm.	34,43	3.477,43
MTD410fa	2,0000	Ud	Tapa de fundición para arqueta de 30X30 cm (incluso marco).	8,99	17,98
MTD410fd	101,0000	Ud	Tapa de fundición para arqueta de 60X60 cm (incluso marco).	39,67	4.006,67
MTD410ga	2,0000	Ud	Arqueta sin fondo de hormigón prefabricada de dimensiones 30x30	75,00	150,00
MTD411beV	19,0000	Ud	Rejilla de fundición asociada a arqueta tubo > 1m	15,00	285,00
MTD411beVV	5,0000	Ud	Rejilla de fundición asociada a arqueta < 1m	9,75	48,75
MTD630aab	20,0000	m	Tubo H.A. DN 0800 Clase 90	70,71	1.414,20
MTD630aba	559,0000	m	Tubo H.A. DN 1000 Clase 60	104,10	58.191,90
MTD630cbb	5,0000	m	Tubo H.M. DN 200 Clase R	31,25	156,25
MTD630cgb	75,0000	m	Tubo H.M. DN 600 Clase R	51,25	3.843,75
MTD630cgbV	33,0000	m	Tubo H.M. DN 700 Clase R	56,35	1.859,55
MTPUB66	7,0000	Ud	Contenedor de PE	237,65	1.663,55
MTpvc1	16.596,9600	m	Tubo de PVC para canalización, doble pared D=40 mm	0,86	14.273,39
MTpvc2	8.298,4800	m	Tubo de PVC para canalización, doble pared D=110 mm	3,45	28.629,76
MTQ1044VV	75,0000	m	Tubo de PVC Ø 100 mm	1,02	76,50
MTQ1045VV	2.108,1600	m	Tubo metálico galvanizado Ø 42 mm, incl. p.p. accesorios	5,85	12.332,74
MTQ1051V	6.752,0400	m	Tubo corrugado ranurado circular de doble pared de PVC D=150 mm	10,79	72.854,51
MTQ1051VV	1.397,2200	m	Tubo corrugado ranurado circular de doble pared de PVC D=100 mm	8,35	11.666,79
MTQ1082V	2,0000	Ud	Tubos de conexión con canalizaciones y preparación base poste	91,45	182,90
MTQ1084V	30,0000	Ud	Tapa y cerco para arqueta	52,90	1.587,00
MTQ1086V	1,0000	Ud	Módulo prefabricado para arqueta adosada a plataforma postes SOS	305,54	305,54
MTQ1087V	1,0000	Ud	Módulo prefabricado de arqueta cruce de mediana	275,28	275,28
MTQ1088V	28,0000	Ud	Módulo prefabricado de arqueta de paso o de empalme	252,36	7.066,08
MTQ1089V	50,0000	Ud	Sumidero desague tablero	62,00	3.100,00
MTR100a	609,7855	kg	Materia orgánica	2,10	1.280,55
MTrell	21.515,6600	m3	Material de relleno	2,00	43.031,32
MTW24021	8.800,0000	m	Cinta de balizamiento dos colores	0,07	616,00
			Total Material		**14.051.471,73**

Código	Cantidad	Uds.	Descripción	Precio	Importe

Apéndice 4. Coste de la maquinaria

Código	Cantidad	Uds.	Descripción	Precio	Importe
			Maquinaria		
Ma0602bb	48,4782	h	Camión con caja fija y grúa auxiliar, modelo para 16 t	68,78	3.334,33
Ma0602cc	0,1751	h	Camión con caja basculante 4x2, modelo de 199 kW de potencia	54,53	9,55
Ma0806ag	12,6456	h	Camión hormigonera, de 6 m3 de capacidad	62,28	787,57
Ma1405bcea	39,5700	h	Plataformas elevadoras móviles para personal, autopropulsadas con brazo telescópico, para un alcance máximo de 15 m, manual	15,67	620,06
MQ.MAIRENA.25	51,8917	h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	132,18	6.859,04
MQ.MAIRENA.48	259,4583	h	Camión basculante semiarticulado de 25 t	111,72	28.986,68
MQ0131ad	419,0720	h	Compresor Diesel de presión normal (700 kPA) y 10 m3/min	12,15	5.091,72
MQ0200ab	120,9674	h	Bomba sumergible para aguas limpias de 5 kW	7,02	849,19
MQ0300aa	271,1642	h	Martillo manual picador de 9 kg	3,34	905,69
MQ0300bc	677,7180	h	Martillo manual perforador de 22 kg	4,07	2.758,31
MQ0320b	3.158,4600	h	Máquina pilotes de 150 kNm	222,08	701.430,80
MQ0360a	15,6000	h	Máquina para inyecciones de producciones Mayores de 20 m3/h	50,55	788,58
MQ0360b	15,6000	h	Máquina para inyecciones de producciones pequeñas	15,36	239,62
MQ0370b	2.709,7069	h	Carro perforador martillo 60	86,31	233.874,80
MQ0401ai	3.606,3641	h	Cargadoras sobre ruedas, de 125 kW de potencia	61,37	221.322,56
MQ0405ab	4.457,3018	h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	103,60	461.776,47
MQ0405ad	235,4847	h	Retroexcavadora sobre orugas de 120 Tn.	306,55	72.187,83
MQ0405ba	307,5806	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	63,78	19.617,49
MQ0405bb	563,0110	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 30 Tn.	79,24	44.612,99
MQ0405bbV	78,8400	h	Retroexcavadora hidráulica sobre ruedas de 14 t	63,78	5.028,42
MQ0407	38,7621	h	Retro - martillo rompedor	90,50	3.507,97
MQ0410aa	20,6340	h	Cargadora sobre ruedas de 1,2 m3	29,59	610,56
MQ0410ba	1.067,4470	h	Cargadora sobre orugas de 1,2 m3	68,95	73.600,47
MQ0418a	242,1888	h	Retroexcavadora mixta	30,95	7.495,74
MQ0419b	1,2192	h	Minicargadora de 18 kW	18,33	22,35
MQ0440c	468,8740	h	Tractor sobre cadenas con hoja y riper de 125 kW	115,48	54.145,57
MQ0460a	893,4742	h	Motoniveladora 110 kW	95,79	85.585,89
MQ0460b	4.077,4192	h	Motoniveladora 150 kW	121,47	495.284,11
MQ0500bb	1,3330	h	Compactador manual, tipo pisón de 0,15 t	7,50	10,00
MQ0500cd	45,3634	h	Compactador manual, tipo pequeño de rodillo vibrante de 0,60 t	7,50	340,23
MQ0510bb	499,5276	h	Compactador estático, tipo dos cilidros de 8-12 t	47,24	23.597,68
MQ0510cb	965,1885	h	Compactador estático, tipo ruedas múltiples de 8-12 t	47,24	45.595,50
MQ0520aa	1.417,2163	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 3 - 6 t	26,51	37.570,40
MQ0520ab	2.058,2667	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 8 - 14 t	38,26	78.749,28
MQ0520ac	1.403,3310	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 15 - 18 t	45,18	63.402,49
MQ0520bb	1.084,6743	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	34,03	36.911,47
MQ0530a	1.403,3310	h	Compactador autoprop de pata de cabra de 20 t	43,07	60.441,47
MQ0602dd	46,9500	h	Camión con caja basculante 4x4, modelo de 221 kW de potencia	62,87	2.951,75
MQ0620aa	166,1230	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	50,12	8.326,08
MQ0620ab	179,3283	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	68,78	12.334,20
MQ0620ba	3.440,2274	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	59,08	203.248,63
MQ0625aa	721,9616	h	Camión basculante rígido de 10 t	54,53	39.368,57
MQ0625ab	1.511,3836	h	Camión basculante rígido de 15 t	62,87	95.020,69
MQ0625ac	20.152,5224	h	Camión basculante rígido de 20 t	70,22	1.415.110,12
MQ0625ad	4.507,9551	h	Camión basculante rígido de 25 t	71,62	322.859,74
MQ0625bd	4.114,5136	h	Camión basculante semiarticulado de 25 t	96,05	395.199,03
MQ0800ac	4.062,4871	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	268.774,15
MQ0800bc	2.486,3627	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	152,39	378.896,81
MQ0860b	3.683,7602	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	278.050,22
MQ0870ba	7,7660	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 50 m3/h	44,73	347,37
MQ0870bb	661,7694	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	100,09	66.236,50
MQ0899ab	6.378,5161	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	17,10	109.072,63
MQ0905a	174,4747	h	Estabilizador de suelos autopropulsado de 370 kW	217,22	37.899,39
MQ0909a	16,1496	h	Extendedora de gravillas acoplables por gravedad	81,68	1.319,10
MQ0910b	20,2854	h	Camión cisterna para riegos asf. de 10.000 l.	97,42	1.976,20
MQ0935ab	403,9375	h	Planta discontinua de fabricación de MBC de 200 t/h	466,74	188.533,79
MQ0937bb	830,4475	h	Extendedora de Mezcla bituminosa sobre cadenas de 2,5 - 8 m.	163,37	135.670,21
MQ0949a	99,5820	h	Bordilladora/Cunetadora/Extendedora de Barrera de hormigón	170,93	17.021,55
MQ0950a	35,3600	h	Máquina colocadora de bionda acoplable a pisón manual	3,07	108,56
MQ0950b	231,4000	h	Máquina colocadora de bionda automotriz	17,77	4.111,98
MQ0952b	5,0420	h	Máquina para pintura de 225 l de capacidad	19,18	96,71
MQ0952c	55,3391	h	Máquina para pintura de 760 l de capacidad	35,16	1.945,72
MQ0953	47,7718	h	Barredora	19,12	913,40
MQ0953a	0,4618	h	Máquina para barrido	20,62	9,52
MQ1600	9,8000	h	Equipo y elementos auxiliares para corte de acero	8,50	83,30
MQ1610	234,4370	h	Motosierra para corta de especies vegetales	1,95	457,15
MQ1630	93,6000	h	Equipo para tesado de anclajes	35,68	3.339,65
MQ1701a	3.956,0000	h	Grúa móvil de 30 tn	111,64	441.647,84
MQ1701b	179,6267	h	Grúa móvil de 50 tn	166,78	29.958,14
MQ1701c	3.754,6254	h	Grúa móvil de 100 tn	251,07	942.673,80
			Total Maquinaria		**8.281.515,38**

Apéndice 5. Listado de precios auxiliares

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
AAAAA3		**m3**	**Canon de excedentes a zona de valoración/depósito externa a la traza.**			
			Canon de excedentes a zona de valorización/depósito, externa a la traza, por gestor autorizado a una distancia máxima de 10 km.			
MTAL0120	1,0000	t	Canon a planta (tierras)	0,24	0,24	
				Clase Material		0,24
				Precio del auxiliar		**0,24**
AU3000		**m3**	**Hormigón HM-25/B/20/IIIc**			
			Hormigón en masa de 20 N/mm2 de resistencia caracteristica fabricado en central puesto a pie de obra, según norma EHE.			
MT0510bca	0,1770	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	14,52	
MT0110	0,1770	m3	Agua	0,57	0,10	
MT0310bba	0,7500	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	3,74	
MT0310bbb	1,1270	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	6,35	
MQ0800ac	0,2230	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	14,75	
MQ0860b	0,0220	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	1,66	
				Clase Maquinaria		16,41
				Clase Material		24,71
				Precio del auxiliar		**41,12**
AU3000d		**m3**	**Mortero M-7,5**			
			Mortero tipo M-7,5 según norma UNE-EN 998-2 puesto a pie de obra			
MT0510bca	0,1000	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	8,20	
MT0110	0,0500	m3	Agua	0,57	0,03	
MT0310bbb	2,1000	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	11,82	
MQ0800ac	0,1000	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	6,62	
MQ0860b	0,0100	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	0,75	
				Clase Maquinaria		7,37
				Clase Material		20,05
				Precio del auxiliar		**27,42**
AU3000g		**m3**	**Mortero M-20**			
			Mortero tipo M-20 según norma UNE-EN 998-2 puesto a pie de obra			
MT0510bca	0,2500	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	20,51	
MT0110	0,1250	m3	Agua	0,57	0,07	
MT0310bbb	2,1000	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	11,82	
MQ0800ac	0,1000	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	6,62	
MQ0860b	0,0100	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	0,75	
				Clase Maquinaria		7,37
				Clase Material		32,40
				Precio del auxiliar		**39,77**
AU3000g		**m3**	**Mortero M-25**			
			Mortero M-25 puesto a pie de obra con resistencia a compresión 25 N/mm2 y de designación (G), según norma UNE-EN 998-2.			
MT0510bca	0,2500	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	20,51	
MT0110	0,1250	m3	Agua	0,57	0,07	
MT0310bbb	2,1000	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	11,82	
MQ0800ac	0,1000	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	6,62	
MQ0860b	0,0100	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	0,75	
				Clase Maquinaria		7,37
				Clase Material		32,40
				Precio del auxiliar		**39,77**
AU3001a		**m3**	**Hormigón HM-15**			
			Hormigón en masa de 15 N/mm2 de resistencia caracteristica fabricado en central puesto a pie de obra			
MT0510bca	0,1750	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	14,36	
MT0110	0,1500	m3	Agua	0,57	0,09	
MT0310bba	0,8400	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	4,18	
MT0310bbb	1,2600	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	7,09	
MQ0800ac	0,2500	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	16,54	
MQ0860b	0,0250	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	1,89	
				Clase Maquinaria		18,43
				Clase Material		25,72
				Precio del auxiliar		**44,15**
AU3001aV		**m3**	**Hormigón HM-150 no estructural**			
			Hormigón pobre dosificado (<60kg/m³)			
MT0510bca	0,0600	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	4,92	

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
MT0110	0,1500	m3	Agua	0,57	0,09	
MT0310bba	0,8400	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	4,18	
MT0310bbb	1,2600	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	7,09	
MQ0800ac	0,2500	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	16,54	
MQ0860b	0,0250	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	1,89	
				Clase Maquinaria		18,43
				Clase Material		16,28
				Precio del auxiliar		**34,71**
AU3001b		**m3**	**Hormigón HM-20**			
			Hormigón en masa de 20 N/mm2 de resistencia caracteristica fabricado en central puesto a pie de obra			
MQ0800ac	0,2500	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	16,54	
MQ0860b	0,0250	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	1,89	
MT0110	0,2000	m3	Agua	0,57	0,11	
MT0310bba	0,8400	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	4,18	
MT0310bbb	1,2600	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	7,09	
MT0510bca	0,2000	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	16,41	
				Clase Maquinaria		18,43
				Clase Material		27,79
				Precio del auxiliar		**46,22**
AU3002aaa		**m3**	**Hormigón HM-20/I**			
			Hormigón HM-20/I, según EHE-08.			
MO6000000	0,2000	h	Peón Ordinario	16,87	3,37	
MQ0800bc	0,1500	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	152,39	22,86	
MQ0860b	0,1000	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	7,55	
MT0510bca	0,2000	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	16,41	
MT0110	0,1300	m3	Agua	0,57	0,07	
MT0310bba	0,8000	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	3,98	
MT0310bbb	1,2000	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	6,76	
				Clase Mano de Obra		3,37
				Clase Maquinaria		30,41
				Clase Material		27,22
				Precio del auxiliar		**61,00**
AU3002ab		**m3**	**Hormigón HA 25 en ambiente IIa**			
			Hormigón HA-25 en ambiente general IIa según norma EHE fabricado en central y puesto a pie de obra			
MO6000000	0,3000	h	Peón Ordinario	16,87	5,06	
MQ0800ac	0,2000	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	13,23	
MQ0860b	0,1550	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	11,70	
MT0510bca	0,2750	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	22,56	
MT0110	0,1650	m3	Agua	0,57	0,09	
MT0310bba	0,8400	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	4,18	
MT0310bbb	1,2600	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	7,09	
				Clase Mano de Obra		5,06
				Clase Maquinaria		24,93
				Clase Material		33,92
				Precio del auxiliar		**63,91**
AU3002ac		**m3**	**Hormigón HA 25 en ambiente IIb**			
			Hormigón HA-25 en ambiente general IIb según norma EHE fabricado en central y puesto a pie de obra			
MO6000000	0,3000	h	Peón Ordinario	16,87	5,06	
MQ0800ac	0,2000	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	13,23	
MQ0860b	0,1550	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	11,70	
MT0510bca	0,3000	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	24,61	
MT0110	0,1650	m3	Agua	0,57	0,09	
MT0310bba	0,8400	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	4,18	
MT0310bbb	1,2600	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	7,09	
				Clase Mano de Obra		5,06
				Clase Maquinaria		24,93
				Clase Material		35,97
				Precio del auxiliar		**65,96**
AU3002bc		**m3**	**Hormigón HA 30 en ambiente IIb**			
			Hormigón HA-30 en ambiente general IIb según norma EHE fabricado en central y puesto a pie de obra			
MO6000000	0,3000	h	Peón Ordinario	16,87	5,06	
MQ0800ac	0,2000	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	13,23	
MQ0860b	0,1550	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	11,70	
MT0510bca	0,3000	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	24,61	

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
MT0110	0,1650	m3	Agua	0,57	0,09	
MT0310bba	0,8400	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	4,18	
MT0310bbb	1,2600	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	7,09	
			Clase Mano de Obra			5,06
			Clase Maquinaria			24,93
			Clase Material			35,97
			Precio del auxiliar			**65,96**
AU3002bc1		**m3**	**Hormigón HA 35 en ambiente IIb**			
			Hormigón HA-30 en ambiente general IIb según norma EHE fabricado en central y puesto a pie de obra			
MO6000000	0,3000	h	Peón Ordinario	16,87	5,06	
MQ0800ac	0,2000	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	13,23	
MQ0860b	0,1550	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	11,70	
MT0510bca	0,3500	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	28,71	
MT0110	0,1650	m3	Agua	0,57	0,09	
MT0310bba	0,8400	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	4,18	
MT0310bbb	1,2600	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	7,09	
			Clase Mano de Obra			5,06
			Clase Maquinaria			24,93
			Clase Material			40,07
			Precio del auxiliar			**70,06**
AU3002bcb		**m3**	**Hormigón HA-30/IIa**			
			Hormigón HA-30/IIa, según EHE-08.			
MO6000000	0,2000	h	Peón Ordinario	16,87	3,37	
MQ0800bc	0,1500	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	152,39	22,86	
MQ0860b	0,1000	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	7,55	
MT0510bca	0,3000	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	24,61	
MT0110	0,1950	m3	Agua	0,57	0,11	
MT0310bba	0,8000	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	3,98	
MT0310bbb	1,2000	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	6,76	
			Clase Mano de Obra			3,37
			Clase Maquinaria			30,41
			Clase Material			35,46
			Precio del auxiliar			**69,24**
AU3002bdc		**m3**	**Hormigón HA-35/IIb**			
			Hormigón HA-35/IIb, según EHE-08.			
MO6000000	0,2000	h	Peón Ordinario	16,87	3,37	
MQ0800bc	0,1500	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	152,39	22,86	
MQ0860b	0,1000	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	7,55	
MT0510bca	0,3500	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	28,71	
MT0110	0,2300	m3	Agua	0,57	0,13	
MT0310bba	0,8000	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	3,98	
MT0310bbb	1,2000	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	6,76	
			Clase Mano de Obra			3,37
			Clase Maquinaria			30,41
			Clase Material			39,58
			Precio del auxiliar			**73,36**
AU3005bcbb		**m3**	**Hormigón HA-30/IIa + Qb**			
			Hormigón HA-30/IIa + Qb, según EHE-08.			
MO6000000	0,4000	h	Peón Ordinario	16,87	6,75	
MQ0800bc	0,1500	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	152,39	22,86	
MQ0860b	0,1000	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	7,55	
MT0513bca	0,4550	t	Cemento CEM II 42,5/SR a granel	88,04	40,06	
MT0110	0,2275	m3	Agua	0,57	0,13	
MT0310bba	0,8000	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	3,98	
MT0310bbb	1,2000	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	6,76	
			Clase Mano de Obra			6,75
			Clase Maquinaria			30,41
			Clase Material			50,93
			Precio del auxiliar			**88,09**
AU3006cecc		**m3**	**Hormigón HP-40/IIb+E**			
			Hormigón HP-40/IIb+E, según EHE-08.			
MO6000000	0,4000	h	Peón Ordinario	16,87	6,75	
MQ0800bc	0,1500	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	152,39	22,86	
MQ0860b	0,1000	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	7,55	
MT0510bca	0,5200	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,04	42,66	
MT0110	0,2327	m3	Agua	0,57	0,13	
MT0310bba	0,8000	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,98	3,98	

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
MT0310bbb	1,2000	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,63	6,76	
			Clase Mano de Obra			6,75
			Clase Maquinaria			30,41
			Clase Material			53,53
			Precio del auxiliar			**90,69**
AU3007b		**kg**	**Mortero epoxi de tres componentes con cargas de cuarzo**			
			Mortero epoxi de tres componentes con cargas de cuarzo, totalmente acabado y fratasado			
MT0110	0,0100	m3	Agua	0,57	0,01	
MT0540b	1,0000	kg	Mortero epoxi de tres componentes con cargas de cuarzo	3,45	3,45	
			Clase Material			3,46
			Precio del auxiliar			**3,46**
AU3012b		**l**	**Lechada de cemento para inyecciones**			
			Lechada de cemento para inyecciones fabricada en central y puesto a pie de obra			
MT0510aca		t	Cemento CEM I clase 42,5 a granel	83,05		
MT0110	0,0200	m3	Agua	0,57	0,01	
MQ0800ac	0,0010	h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,16	0,07	
MQ0860b	0,0010	h	Camión hormigonera de 9 m3	75,48	0,08	
MQ0360a	0,0010	h	Máquina para inyecciones de producciones Mayores de 20 m3/h	50,55	0,05	
			Clase Maquinaria			0,20
			Clase Material			0,01
			Precio del auxiliar			**0,21**
AUC321baaV		**m3**	**Excavación zanjas toda clase de terrenos**			
			Excavación en zanjas,en toda clase de terrenos, incluso entibación y agotamiento si fuere necesario, carga de productos sobrantes y transporte a lugar de empleo o vertedero autorizado.			
MO1000000	0,0050	h	Capataz	22,62	0,11	
MO2000000	0,0300	h	Oficial 1ª	17,72	0,53	
MO6000000	0,0600	h	Peón Ordinario	16,87	1,01	
MQ0405ab	0,0050	h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	103,60	0,52	
MQ0625ac	0,0050	h	Camión basculante rígido de 20 t	70,22	0,35	
MQ0370b	0,0030	h	Carro perforador martillo 60	86,31	0,26	
MQ0620ba	0,0010	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	59,08	0,06	
MQ0200ab	0,0050	h	Bomba sumergible para aguas limpias de 5 kW	7,02	0,04	
MT0110	0,0100	m3	Agua	0,57	0,01	
MT09100	0,0100	kg	Explosivo y p.p. de cebos y detonadores	7,16	0,07	
MT0D00b	0,0050	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	7,45	0,04	
MT0A300	0,0500	kg	Clavos de acero	1,15	0,06	
			Clase Mano de Obra			1,65
			Clase Maquinaria			1,23
			Clase Material			0,18
			Precio del auxiliar			**3,06**
AUC332aaV		**m3**	**Relleno localizado con suelo adecuado S1**			
			Relleno localizado de suelo adecuado S1 incluso material, extendido, humectación y compactación.			
MO1000000	0,0080	h	Capataz	22,62	0,18	
MO6000000	0,0800	h	Peón Ordinario	16,87	1,35	
MQ0625ac	0,0120	h	Camión basculante rígido de 20 t	70,22	0,84	
MQ0405ba	0,0040	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	63,78	0,26	
MQ0620ba	0,0100	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	59,08	0,59	
MQ0520aa	0,0200	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 3 - 6 t	26,51	0,53	
MT0110	0,0900	m3	Agua	0,57	0,05	
MT0302a	1,0000	m3	Suelo adecuado S1	5,59	5,59	
			Clase Mano de Obra			1,53
			Clase Maquinaria			2,22
			Clase Material			5,64
			Precio del auxiliar			**9,39**
AUPTQ1083V		**Ud**	**Arqueta adosada a plataforma postes SOS**			
MO1000000	0,1000	h	Capataz	22,62	2,26	
MO2000000	0,8000	h	Oficial 1ª	17,72	14,18	
MO6000000	1,4000	h	Peón Ordinario	16,87	23,62	
MQ0620aa	0,0020	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	50,12	0,10	
MT0110	0,0360	m3	Agua	0,57	0,02	
MT0510aaa	0,0200	t	Cemento CEM I clase 32,5 a granel	71,28	1,43	
MTQ1086V	1,0000	Ud	Módulo prefabricado para arqueta adosada a plataforma postes SOS	305,54	305,54	

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
				Clase Mano de Obra		40,06
				Clase Maquinaria		0,10
				Clase Material		306,99
				Precio del auxiliar		**347,15**
AUPTQ1085V		**Ud**	**Arqueta de cruce de mediana**			
MO1000000	0,1000	h	Capataz	22,62	2,26	
MO2000000	0,7000	h	Oficial 1ª	17,72	12,40	
MO6000000	1,3000	h	Peón Ordinario	16,87	21,93	
MQ0620aa	0,0020	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	50,12	0,10	
MT0110	0,0300	m3	Agua	0,57	0,02	
MT0510aaa	0,0150	t	Cemento CEM I clase 32,5 a granel	71,28	1,07	
MTQ1087V	1,0000	Ud	Módulo prefabricado de arqueta cruce de mediana	275,28	275,28	
				Clase Mano de Obra		36,59
				Clase Maquinaria		0,10
				Clase Material		276,37
				Precio del auxiliar		**313,06**
AUPTQ1086V		**Ud**	**Arqueta de paso o de empalme**			
MO1000000	0,1000	h	Capataz	22,62	2,26	
MO2000000	0,6000	h	Oficial 1ª	17,72	10,63	
MO6000000	1,2000	h	Peón Ordinario	16,87	20,24	
MQ0620aa	0,0020	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	50,12	0,10	
MT0110	0,0360	m3	Agua	0,57	0,02	
MT0510aaa	0,0120	t	Cemento CEM I clase 32,5 a granel	71,28	0,86	
MTQ1088V	1,0000	Ud	Módulo prefabricado de arqueta de paso o de empalme	252,36	252,36	
				Clase Mano de Obra		33,13
				Clase Maquinaria		0,10
				Clase Material		253,24
				Precio del auxiliar		**286,47**
C680aab		**m2**	**Encofrado plano en paramentos vistos.**			
			Encofrado plano en paramentos vistos, incluso desencofrado y acopio de material.			
MO1000000	0,0100	h	Capataz	22,62	0,23	
MO2000002	0,2500	h	Oficial 1ª Encofrador	17,72	4,43	
MO6000002	0,4000	h	Peón Encofrador	16,87	6,75	
MQ1701a	0,0250	h	Grúa móvil de 30 tn	111,64	2,79	
MT0D01c	1,0000	m2	Panel metálico para 10 usos.	7,40	7,40	
MT0D300	0,0250	l	Desencofrante	1,64	0,04	
MT0110	0,0500	m3	Agua	0,57	0,03	
MT0D310	0,0040	dm3	Material de sellado	89,07	0,36	
MT0D315	2,0000	m	Moldura para hormigón	0,45	0,90	
				Clase Mano de Obra		11,41
				Clase Maquinaria		2,79
				Clase Material		8,73
				Precio del auxiliar		**22,93**

Apéndice 6. Descomposición de los precios de las unidades de obra

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
31.07	m2	**Geotextil función separadora y grupo requisito 0**			
		Geotextil con función separadora entre capas de diferente granulometría y grupo de requisito 0, según artículo 422 del PG-3, incluso solape entre láminas, totalmente colocado			
	h	Capataz	0,0012	22,62	0,03
	h	Oficial 1ª	0,0015	17,72	0,03
	h	Peón Ordinario	0,0150	16,87	0,25
	m2	Geotextil de separación y grupo de requisito 0	1,1000	1,65	1,82
		Clase Mano de Obra			0,31
		Clase Material			1,82
		C.I. y redondeos			0,13
		Precio de Ejecución Material			**2,26 €**
AAAAA1	m3	**Transporte adicional de excedentes a zona de valoración/depósito externa a la traza.**			
		Carga, transporte adicional y deposito de excedentes a zona de valorización/depósito, externa a la traza, por gestor autorizado a una distancia máxima de hasta 10 km.			
	h	Cargadoras sobre ruedas, de 125 kW de potencia	0,0080	61,37	0,49
	h	Camión basculante rígido de 25 t	0,0100	71,62	0,72
	h	Peón Ordinario	0,0050	16,87	0,08
	t	Canon a planta (tierras)	1,0000	0,24	0,24
		Clase Mano de Obra			0,08
		Clase Maquinaria			1,21
		Clase Unidad Auxiliar			0,24
		C.I. y redondeos			0,09
		Precio de Ejecución Material			**1,62 €**
AAAAA2	m3	**Terraplén, pedraplén o todo uno de procedencia externa a la traza.**			
		Excavación, carga, transporte, extendido, humectación y compactación de terraplén, predaplén o todo uno con material de préstamo, cantera o gravera.			
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Motoniveladora 150 kW	0,0060	121,47	0,73
	m3	Agua	0,0700	0,57	0,04
	h	Capataz	0,0020	22,62	0,05
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 15 - 18 t	0,0030	45,18	0,14
	h	Compactador autoprop de pata de cabra de 20 t	0,0030	43,07	0,13
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
	m3	Material de relleno	1,0000	2,00	2,00
		Clase Mano de Obra			0,22
		Clase Maquinaria			1,06
		Clase Material			2,04
		C.I. y redondeos			0,20
		Precio de Ejecución Material			**3,52 €**
AX.M.25	m3	**Zahorra reciclada de hormigón ZARHor**			
		Zahorra reciclada de hormigón ZARHor.			
	h	Peón Ordinario	0,0060	16,87	0,10
	h	Camión basculante semiarticulado de 25 t	0,0300	111,72	3,35
	h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	0,0060	132,18	0,79
	t	Zahorra reciclada de hormigón, ZARHor.	2,3500	5,40	12,69
		Clase Mano de Obra			0,10
		Clase Maquinaria			4,14
		Clase Material			12,69
		C.I. y redondeos			1,02
		Precio de Ejecución Material			**17,95 €**
C101	Ud	**Abono de seguridad y salud**			
		Abono de seguridad y salud según presupuesto incluído en el estudio de seguridad y salud			
		C.I. y redondeos			21.821,82
		Precio de Ejecución Material			**385.518,83 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C300aabV	m2	**Desbroce en toda clase de terreno ancho mayor de 2 m**			
		Desbroce en toda clase de terreno, de ancho mayor de 2 m, incluso corta y arranque de especies vegetales, carga y transporte, hasta 5 km de distancia, a gestor autorizado o acopio de los productos resultantes.			
	h	Peón Especializado	0,0010	17,05	0,02
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 30 Tn.	0,0010	79,24	0,08
	h	Tractor sobre cadenas con hoja y riper de 125 kW	0,0020	115,48	0,23
	h	Camión basculante rígido de 15 t	0,0050	62,87	0,31
	h	Motosierra para corta de especies vegetales	0,0010	1,95	
		Clase Mano de Obra			0,02
		Clase Maquinaria			0,62
		C.I. y redondeos			0,04
		Precio de Ejecución Material			**0,68 €**
C301aa	m3	**Demolición de fábrica de gaviones.**			
		Demolición de fábrica de gaviones, incluso carga y transporte de productos resultantes a vertedero.			
	h	Peón Especializado	0,0040	17,05	0,07
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 30 Tn.	0,0500	79,24	3,96
	h	Camión basculante rígido de 15 t	0,1000	62,87	6,29
	h	Equipo y elementos auxiliares para corte de acero	0,0040	8,50	0,03
	m3	Canon de vertido residuos inertes seleccionados	1,0000	7,48	7,48
		Clase Mano de Obra			0,91
		Clase Maquinaria			10,28
		Clase Material			7,48
		C.I. y redondeos			1,12
		Precio de Ejecución Material			**19,79 €**
C301ac	m3	**Demolición de fábrica de hormigón en masa o armado.**			
		Demolición de fábrica de hormigón en masa o armado, incluso carga y transporte de productos resultantes a vertedero.			
	h	Peón Ordinario	0,1600	16,87	2,70
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 30 Tn.	0,0550	79,24	4,36
	h	Retro - martillo rompedor	0,1050	90,50	9,50
	h	Camión basculante rígido de 15 t	0,1100	62,87	6,92
	m3	Canon de vertido residuos inertes seleccionados	1,0000	7,48	7,48
		Clase Mano de Obra			2,70
		Clase Maquinaria			20,78
		Clase Material			7,48
		C.I. y redondeos			1,86
		Precio de Ejecución Material			**32,82 €**
C301ca	m2	**Demolición de pavimento de mezcla bituminosa**			
		Demolición de pavimento de mezcla bituminosa, incluso carga y transporte de productos resultantes a gestor autorizado, hasta 5 km de distancia..			
	h	Peón Ordinario	0,1200	16,87	2,02
	h	Retro - martillo rompedor	0,0020	90,50	0,18
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 30 Tn.	0,0200	79,24	1,58
	h	Camión basculante rígido de 15 t	0,0110	62,87	0,69
		Clase Mano de Obra			2,02
		Clase Maquinaria			2,45
		C.I. y redondeos			0,27
		Precio de Ejecución Material			**4,74 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C320aabV	m3	**Excavación en cualquier clase de terreno.**			
		Excavación en desmonte en cualquier clase de terreno incluso carga y transporte a lugar de empleo o gestor autorizado, hasta 5 km de distancia.			
	h	Oficial 1ª	0,0070	17,72	0,12
	h	Peón Ordinario	0,0030	16,87	0,05
	h	Carro perforador martillo 60	0,0030	86,31	0,26
	h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	0,0050	103,60	0,52
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0140	70,22	0,98
	m3	Agua	0,0100	0,57	0,01
	kg	Explosivo y p.p. de cebos y detonadores	0,0030	7,16	0,02
		Clase Mano de Obra			0,17
		Clase Maquinaria			1,82
		Clase Material			0,03
		C.I. y redondeos			0,12
		Precio de Ejecución Material			**2,14 €**
C320caV	m3	**Excavación de tierra vegetal.**			
		Excavación de tierra vegetal en cualquier profundidad, incluso carga, transporte, hasta 5 km de distancia, extendido, enriquecimiento con materia orgánica y mantenimiento del acopio.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Cargadora sobre orugas de 1,2 m3	0,0020	68,95	0,14
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0100	70,22	0,70
	m3	Agua	0,1000	0,57	0,06
	kg	Materia orgánica	0,0100	2,10	0,02
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			0,84
		Clase Material			0,08
		C.I. y redondeos			0,07
		Precio de Ejecución Material			**1,18 €**
C321ab	m3	**Excavación emplazamiento en terreno blando**			
		Excavación para emplazamiento en terreno blando incluso carga y transporte de productos sobrantes a lugar de empleo o vertedero autorizado.			
	h	Peón Ordinario	0,0050	16,87	0,08
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0200	70,22	1,40
	h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	0,0050	103,60	0,52
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0020	59,08	0,12
	m3	Agua	0,0110	0,57	0,01
		Clase Mano de Obra			0,08
		Clase Maquinaria			2,04
		Clase Material			0,01
		C.I. y redondeos			0,13
		Precio de Ejecución Material			**2,26 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C321baaV	m3	**Excavación zanjas toda clase de terrenos**			
		Excavación en zanjas,en toda clase de terrenos, incluso entibación y agotamiento si fuere necesario, carga de productos sobrantes y transporte a lugar de empleo o vertedero autorizado.			
	h	Capataz	0,0050	22,62	0,11
	h	Oficial 1ª	0,0300	17,72	0,53
	h	Peón Ordinario	0,0600	16,87	1,01
	h	Bomba sumergible para aguas limpias de 5 kW	0,0050	7,02	0,04
	h	Carro perforador martillo 60	0,0030	86,31	0,26
	h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	0,0050	103,60	0,52
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0050	70,22	0,35
	m3	Agua	0,0100	0,57	0,01
	kg	Explosivo y p.p. de cebos y detonadores	0,0100	7,16	0,07
	kg	Clavos de acero	0,0500	1,15	0,06
	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	0,0050	7,45	0,04
		Clase Mano de Obra			1,65
		Clase Maquinaria			1,23
		Clase Material			0,18
		C.I. y redondeos			0,18
		Precio de Ejecución Material			**3,24 €**
C321bca	m3	**Excavación de cimientos en toda clase de terrenos.**			
		Excavación de cimientos en toda clase de terrenos, incluso entibación y agotamiento si fuere necesario, carga y transporte a lugar de empleo o vertedero.			
	h	Capataz	0,0021	22,62	0,05
	h	Peón Ordinario	0,0105	16,87	0,18
	h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	0,0105	103,60	1,09
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0210	70,22	1,47
	h	Carro perforador martillo 60	0,0080	86,31	0,69
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
	h	Bomba sumergible para aguas limpias de 5 kW	0,0050	7,02	0,04
	m3	Agua	0,0100	0,57	0,01
	kg	Explosivo y p.p. de cebos y detonadores	0,0100	7,16	0,07
	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	0,0050	7,45	0,04
	kg	Clavos de acero	0,0500	1,15	0,06
		Clase Mano de Obra			0,23
		Clase Maquinaria			3,35
		Clase Material			0,18
		C.I. y redondeos			0,23
		Precio de Ejecución Material			**3,99 €**
C330aa	m3	**Terraplén, pedraplén o todo uno.**			
		Extendido, humectación y compactación de terraplén, pedraplén o todo uno con material procedente de desmonte.			
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Motoniveladora 150 kW	0,0060	121,47	0,73
	m3	Agua	0,0700	0,57	0,04
	h	Capataz	0,0020	22,62	0,05
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 15 - 18 t	0,0030	45,18	0,14
	h	Compactador autoprop de pata de cabra de 20 t	0,0030	43,07	0,13
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
		Clase Mano de Obra			0,22
		Clase Maquinaria			1,06
		Clase Material			0,04
		C.I. y redondeos			0,08
		Precio de Ejecución Material			**1,40 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C330ax	m3	**Relleno especial en cuña de transición de S3**			
		Tratamiento de material de relleno de suelo seleccionado S3 en cuña de transición, extendido, nivelado, compactado, totalmente terminado.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Estabilizador de suelos autopropulsado de 370 kW	0,0050	217,22	1,09
	h	Compactador estático, tipo ruedas múltiples de 8-12 t	0,0050	47,24	0,24
	m3	Agua	0,1000	0,57	0,06
	m3	Suelo seleccionado S3	1,0000	6,15	6,15
	h	Retroexcavadora mixta	0,0013	30,95	0,04
	h	Compactador manual, tipo pequeño de rodillo vibrante de 0,60 t	0,0013	7,50	0,01
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			1,38
		Clase Material			6,21
		C.I. y redondeos			0,47
		Precio de Ejecución Material			**8,25 €**
C330bab	m3	**Capa de asiento con suelo adecuado S1**			
		Capa de asiento de suelo adecuado S1 procedente de desmonte o prestamo, incluso material, transporte, extendido, humectación y compactación.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0030	59,08	0,18
	h	Motoniveladora 150 kW	0,0060	121,47	0,73
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 8 - 14 t	0,0100	38,26	0,38
	m3	Agua	0,1800	0,57	0,10
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			1,29
		Clase Material			0,10
		C.I. y redondeos			0,09
		Precio de Ejecución Material			**1,67 €**
C330bbb1	m3	**Relleno de saneo en cimiento de terraplén con suelo seleccionado S2**			
		Relleno de saneo en cimiento de terraplén con suelo seleccionado S2 procedente de prestamos, canteras o graveras, incluso material, transporte, extendido, humectación y compactación.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0100	70,22	0,70
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0030	59,08	0,18
	h	Motoniveladora 150 kW	0,0040	121,47	0,49
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 8 - 14 t	0,0100	38,26	0,38
	m3	Agua	0,1800	0,57	0,10
	m3	Suelo seleccionado S2	1,0000	6,02	6,02
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			1,75
		Clase Material			6,12
		C.I. y redondeos			0,48
		Precio de Ejecución Material			**8,54 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C330bcb	m3	**Capa de asiento con suelo seleccionado S3**			
		Capa de asiento de suelo seleccionado S3 procedente de prestamos, canteras o graveras, incluso material, transporte, extendido, humectación y compactación.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0200	70,22	1,40
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0030	59,08	0,18
	h	Motoniveladora 150 kW	0,0060	121,47	0,73
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 8 - 14 t	0,0100	38,26	0,38
	m3	Agua	0,1800	0,57	0,10
	m3	Suelo seleccionado S3	1,0000	6,15	6,15
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			2,69
		Clase Material			6,25
		C.I. y redondeos			0,55
		Precio de Ejecución Material			**9,68 €**
C330bcb1	m3	**Capa de asiento de suelo seleccionado reciclado tipo SR-Sel**			
		Capa de asiento de suelo seleccionado reciclado tipo SR-Sel procedente de planta de reciclado, incluso material, transporte, extendido, humectación y compactación.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0200	70,22	1,40
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0030	59,08	0,18
	h	Motoniveladora 150 kW	0,0060	121,47	0,73
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 8 - 14 t	0,0100	38,26	0,38
	m3	Agua	0,1800	0,57	0,10
	m3	Suelo seleccionado reciclado tipo SR-Sel	1,0000	6,30	6,30
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			2,69
		Clase Material			6,40
		C.I. y redondeos			0,56
		Precio de Ejecución Material			**9,84 €**
C330ca	m3	**Relleno de bermas**			
		Relleno para impermeabilización de berma o mediana con material procedente de desmonte, incluido el material a pie de tajo, su extendido, perfilado y compactación.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0200	16,87	0,34
	h	Motoniveladora 150 kW	0,0100	121,47	1,21
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0120	70,22	0,84
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	0,0040	63,78	0,26
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0100	59,08	0,59
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 3 - 6 t	0,0500	26,51	1,33
	m3	Agua	0,0900	0,57	0,05
		Clase Mano de Obra			0,36
		Clase Maquinaria			4,23
		Clase Material			0,05
		C.I. y redondeos			0,28
		Precio de Ejecución Material			**4,92 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C332aa	m3	**Relleno localizado con suelo adecuado S1**			
		Relleno localizado de suelo adecuado S1 incluso material, extendido, humectación y compactación.			
	h	Capataz	0,0080	22,62	0,18
	h	Peón Ordinario	0,0800	16,87	1,35
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	0,0040	63,78	0,26
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 3 - 6 t	0,0200	26,51	0,53
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0100	59,08	0,59
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0120	70,22	0,84
	m3	Agua	0,0900	0,57	0,05
	m3	Suelo adecuado S1	1,0000	5,59	5,59
		Clase Mano de Obra			1,53
		Clase Maquinaria			2,22
		Clase Material			5,64
		C.I. y redondeos			0,56
		Precio de Ejecución Material			**9,95 €**
C332ac	m3	**Relleno localizado con suelo seleccionado S3**			
		Relleno localizado de suelo seleccionado S3 incluso material, extendido, humectación y compactación.			
	h	Capataz	0,0080	22,62	0,18
	h	Peón Ordinario	0,0800	16,87	1,35
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	0,0040	63,78	0,26
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 3 - 6 t	0,0400	26,51	1,06
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0100	59,08	0,59
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0120	70,22	0,84
	m3	Agua	0,0900	0,57	0,05
	m3	Suelo seleccionado S3	1,0000	6,15	6,15
		Clase Mano de Obra			1,53
		Clase Maquinaria			2,75
		Clase Material			6,20
		C.I. y redondeos			0,63
		Precio de Ejecución Material			**11,11 €**
C400aaaa	m	**Revestimiento cuneta lateral triangular de 2 m de desarrollo**			
		Revestimiento de cuneta lateral de forma triangular y 2 m de desarrollo, con hormigón HM-20 y 10 cm de espesor, previo reperfilado, incluso líquido de curado y parte proporcional de juntas.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0010	17,72	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Bordilladora/Cunetadora/Extendedora de Barrera de hormigón	0,0100	170,93	1,71
	kg	Líquido de curado para hormigón	0,0100	2,49	0,02
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			1,71
		Clase Material			0,02
		Clase Unidad Auxiliar			9,24
		C.I. y redondeos			0,67
		Precio de Ejecución Material			**11,83 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C400aaacV	m	**Revestimiento cuneta lateral triangular de 4,3 m de desarrollo**			
		Revestimiento de cuneta lateral de forma triangular y 4,3 m de desarrollo, con hormigón HM-20 y 10 cm de espesor, previo reperfilado, incluso líquido de curado, parte proporcional de juntas y completivo de relleno de impermeabilización de bermas.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0020	17,72	0,04
	h	Peón Ordinario	0,0200	16,87	0,34
	h	Bordilladora/Cunetadora/Extendedora de Barrera de hormigón	0,0120	170,93	2,05
	kg	Líquido de curado para hormigón	0,0200	2,49	0,05
		Clase Mano de Obra			0,38
		Clase Maquinaria			2,05
		Clase Material			0,05
		Clase Unidad Auxiliar			19,87
		C.I. y redondeos			1,34
		Precio de Ejecución Material			**23,69 €**
C400abacV	m	**Revestimiento cuneta mediana triangular de 4,5 m de desarrollo**			
		Revestimiento de cuneta mediana de forma triangular y 4,5 m de desarrollo, con hormigón HM-20 y 10 cm de espesor, previo reperfilado, incluso líquido de curado y parte proporcional de juntas.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0200	17,72	0,35
	h	Peón Ordinario	0,0200	16,87	0,34
	h	Bordilladora/Cunetadora/Extendedora de Barrera de hormigón	0,0120	170,93	2,05
	kg	Líquido de curado para hormigón	0,0200	2,49	0,05
		Clase Mano de Obra			0,69
		Clase Maquinaria			2,05
		Clase Material			0,05
		Clase Unidad Auxiliar			20,80
		C.I. y redondeos			1,42
		Precio de Ejecución Material			**25,01 €**
C400adcaV	m	**Revestimiento cuneta guarda trapecial de 1 m de desarrollo**			
		Revestimiento de cuneta guarda de forma trapecial y 1 m de desarrollo, con hormigón HM-20 y 10 cm de espesor, previo reperfilado, incluso líquido de curado y parte proporcional de juntas.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0150	17,72	0,27
	h	Peón Especializado	0,2200	17,05	3,75
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 50 m3/h	0,0020	44,73	0,09
	kg	Líquido de curado para hormigón	0,0100	2,49	0,02
		Clase Mano de Obra			7,39
		Clase Maquinaria			0,09
		Clase Material			0,02
		Clase Unidad Auxiliar			5,55
		C.I. y redondeos			0,78
		Precio de Ejecución Material			**13,83 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C402aaaa	m	**Cuneta pie de terraplén triangular de 2 m de desarrollo**			
		Formación de cuneta terriza de pie de terraplén y sección triangular de 2 m de desarrollo.			
	h	Oficial 1ª	0,0100	17,72	0,18
	h	Peón Ordinario	0,1000	16,87	1,69
	h	Motoniveladora 110 kW	0,0010	95,79	0,10
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 8 - 14 t	0,0010	38,26	0,04
	h	Camión basculante rígido de 10 t	0,0010	54,53	0,05
		Clase Mano de Obra			1,87
		Clase Maquinaria			0,19
		C.I. y redondeos			0,12
		Precio de Ejecución Material			**2,18 €**
C403baa	m	**Caz de sumidero contínuo tipo Normal y 30 cm. de diámetro.**			
		Caz de sumidero contínuo tipo Normal con tubo colector 30 cm. de diámetro, excavación zanja, lecho de arena, totalmente terminado y acabado.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0170	17,72	0,30
	h	Peón Ordinario	0,1600	16,87	2,70
	h	Peón Encofrador	0,1000	16,87	1,69
	h	Retroexcavadora mixta	0,0800	30,95	2,48
	h	Bordilladora/Cunetadora/Extendedora de Barrera de hormigón	0,0580	170,93	9,91
	m3	Agua	1,0000	0,57	0,57
	t	Árido Fino (< 4 mm) natural de naturaleza sin determinar	0,0360	8,20	0,30
	kg	Líquido de curado para hormigón	1,0000	2,49	2,49
	m2	Panel metálico para 10 usos.	1,0000	7,40	7,40
	l	Desencofrante	1,0000	1,64	1,64
	dm3	Material de sellado	0,1380	89,07	12,29
	m	Moldura para hormigón	2,0000	0,45	0,90
		Clase Mano de Obra			4,69
		Clase Maquinaria			12,39
		Clase Material			25,59
		Clase Unidad Auxiliar			10,17
		C.I. y redondeos			3,17
		Precio de Ejecución Material			**56,01 €**
C405ab	m	**Bajante prefabricada de 0.40 m de ancho**			
		Bajante prefabricada de hormigón de 0.40 m de ancho útil mínimo, incluso parte proporcional de embocaduras, totalmente acabado y colocado.			
	m3	Mortero M-7,5	0,0600	27,42	1,65
	h	Oficial 1ª	0,0400	17,72	0,71
	h	Peón Especializado	0,4000	17,05	6,82
	h	Retroexcavadora mixta	0,0020	30,95	0,06
	m	Bajante prefabricada de hormigón de 0.40 m de ancho	1,0000	18,62	18,62
	Ud	Parte proporcional embocaduras de bajantes	0,2000	3,96	0,79
		Clase Mano de Obra			7,53
		Clase Maquinaria			0,06
		Clase Material			21,06
		C.I. y redondeos			1,72
		Precio de Ejecución Material			**30,37 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C410edd	Ud	**Arqueta con fondo prefabricada de sección cuadrada 60x60 cm, y 6**			
		Arqueta con fondo prefabricada de hormigón, de sección cuadrada 60x60 cm y profundidad 65 cm, incluso apertura de hueco y relleno de trasdós compactado (incluido material), juntas de estanqueidad, material sellado, y tapa de fundición con marco incluido, totalmente terminada.			
	m3	Mortero M-7,5	0,0040	27,42	0,11
	h	Oficial 1ª	0,0450	17,72	0,80
	h	Peón Especializado	0,4500	17,05	7,67
	h	Retroexcavadora mixta	0,0700	30,95	2,17
	h	Compactador manual, tipo pisón de 0,15 t	0,0130	7,50	0,10
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,0400	50,12	2,00
	m3	Suelo seleccionado S2	0,0400	6,02	0,24
	Ud	Arqueta con fondo de dimensiones 60x60 cm.	1,0000	34,43	34,43
	Ud	Tapa de fundición para arqueta de 60X60 cm (incluso marco).	1,0000	39,67	39,67
		Clase Mano de Obra			8,47
		Clase Maquinaria			4,27
		Clase Material			74,45
		C.I. y redondeos			5,23
		Precio de Ejecución Material			**92,42 €**
C410eddV	Ud	**Arquetas asociadas a tubos >= 1 m**			
		Arqueta de hormigón armado HA-25 asociada a tubo igual o mayor de 1m de diámetro interior y de profundidad media de 2.4 m, con dimensiones según planos, incluso transporte de materiales, p.P. de acero (b-500-s), excavación y transporte de materiales a vertedero o lugar de empleo, totalmente terminada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2750	82,04	22,56
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Capataz	1,6000	22,62	36,19
	h	Oficial 1ª	3,1000	17,72	54,93
	h	Peón Especializado	3,6500	17,05	62,23
	h	Peón Ordinario	3,6500	16,87	61,58
	h	Retroexcavadora hidráulica sobre ruedas de 14 t	3,6500	63,78	232,80
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,3800	50,12	19,05
	kg	Alambre recocido de diámetro 1,3 mm	17,8500	1,00	17,85
	kg	Acero en barras corrugadas B500SD	892,4000	0,80	713,92
	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	34,7000	7,45	258,52
	l	Desencofrante	1,2800	1,64	2,10
	Ud	Rejilla de fundición asociada a arqueta tubo > 1m	1,0000	15,00	15,00
		Clase Mano de Obra			214,93
		Clase Maquinaria			251,85
		Clase Material			1.007,39
		Clase Unidad Auxiliar			540,30
		C.I. y redondeos			120,87
		Precio de Ejecución Material			**2.135,34 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C410eddVV	Ud	**Arquetas asociadas a tubos < 1 m**			
		Arqueta de hormigón armado HA-25 asociada a tubo menor de 1m de diámetro interior y de profundidad media de 2.2 m, con dimensiones según planos, incluso transporte de materiales, p.P. de acero (b-500-s), excavación y transporte de materiales a vertedero o lugar de empleo, totalmente terminada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2750	82,04	22,56
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Capataz	0,8000	22,62	18,10
	h	Oficial 1ª	1,5500	17,72	27,47
	h	Peón Especializado	1,8300	17,05	31,20
	h	Peón Ordinario	1,8300	16,87	30,87
	h	Retroexcavadora hidráulica sobre ruedas de 14 t	1,8300	63,78	116,72
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,1900	50,12	9,52
	kg	Alambre recocido de diámetro 1,3 mm	8,9300	1,00	8,93
	kg	Acero en barras corrugadas B500SD	472,8000	0,80	378,24
	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	18,5000	7,45	137,83
	l	Desencofrante	0,6400	1,64	1,05
	Ud	Rejilla de fundición asociada a arqueta < 1m	1,0000	9,75	9,75
		Clase Mano de Obra			107,64
		Clase Maquinaria			126,24
		Clase Material			535,80
		Clase Unidad Auxiliar			267,07
		C.I. y redondeos			62,21
		Precio de Ejecución Material			**1.098,96 €**
C410gaa_m	u	**Arqueta sin fondo prefabricada de sección cuadrada 30x30 cm**			
		Arqueta prefabricada de hormigón sin fondo de sección cuadrada 30x30 cm y profundidad 1,60 m, incluso apertura de hueco y relleno de trasdós compactado (incluido material), juntas de estanqueidad, material sellado, y tapa de fundición con marco incluido, totalmente terminada.			
	m3	Mortero M-7,5	0,0010	27,42	0,03
	h	Oficial 1ª	0,0300	17,72	0,53
	h	Peón Especializado	0,3000	17,05	5,12
	h	Retroexcavadora mixta	0,0500	30,95	1,55
	h	Compactador manual, tipo pisón de 0,15 t	0,0100	7,50	0,08
	m3	Suelo seleccionado S2	0,0100	6,02	0,06
	Ud	Tapa de fundición para arqueta de 30X30 cm (incluso marco).	1,0000	8,99	8,99
	Ud	Arqueta sin fondo de hormigón prefabricada de dimensiones 30x30	1,0000	75,00	75,00
		Clase Mano de Obra			5,65
		Clase Maquinaria			1,63
		Clase Material			84,08
		C.I. y redondeos			5,48
		Precio de Ejecución Material			**96,84 €**
C412aaaaV	Ud	**Desague en estructura**			
		Sumidero para desague en tablero, incluyendo cazoleta, sellado, rejilla y tubo de desagüe, totalmente terminado.			
	h	Capataz	0,1500	22,62	3,39
	h	Oficial 1ª	0,5000	17,72	8,86
	h	Peón Ordinario	1,0000	16,87	16,87
	m	Tubo de PVC Ø 100 mm	1,5000	1,02	1,53
	Ud	Sumidero desague tablero	1,0000	62,00	62,00
		Clase Mano de Obra			29,12
		Clase Material			63,53
		C.I. y redondeos			5,56
		Precio de Ejecución Material			**98,21 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C413abab	m	**Tubo H.A. DN 800 mm, clase 90 sobre base de hormigón**			
		Tubo de hormigón armado de diámetro nominal 800 mm clase 90 apoyado sobre hormigón, según Norma UNE-EN 127916, colocado en obra de drenaje, incluso juntas de estanqueidad y material de relleno, según planos, totalmente terminado.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0200	17,72	0,35
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0330	34,03	1,12
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,2000	50,12	10,02
	m	Tubo H.A. DN 0800 Clase 90	1,0000	70,71	70,71
		Clase Mano de Obra			3,72
		Clase Maquinaria			11,14
		Clase Material			70,71
		Clase Unidad Auxiliar			64,71
		C.I. y redondeos			9,02
		Precio de Ejecución Material			**159,30 €**
C413abba	m	**Tubo H.A. DN 1000 mm, clase 60 sobre base de hormigón**			
		Tubo de hormigón armado de diámetro nominal 1000 mm clase 60 apoyado sobre hormigón, según Norma UNE-EN 127916, colocado en obra de drenaje, incluso juntas de estanqueidad y material de relleno, según plano, totalmente terminado.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0200	17,72	0,35
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0330	34,03	1,12
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,2000	50,12	10,02
	m	Tubo H.A. DN 1000 Clase 60	1,0000	104,10	104,10
		Clase Mano de Obra			3,72
		Clase Maquinaria			11,14
		Clase Material			104,10
		Clase Unidad Auxiliar			69,33
		C.I. y redondeos			11,30
		Precio de Ejecución Material			**199,59 €**
C413bbb	m	**Tubo H.M. DN 200 mm clase R**			
		Tubo de Hormigón en masa de Diámetro Nominal 200 mm clase R, según Norma UNE-EN 1916, colocado entre arqueta y balsa de decantación, incluso juntas de estanqueidad, cama de asiento y material de relleno.			
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Oficial 1ª Albañil	0,2000	17,72	3,54
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,2000	50,12	10,02
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0330	34,03	1,12
	m	Tubo H.M. DN 200 Clase R	1,0000	31,25	31,25
	t	Árido Fino (< 4 mm) natural de naturaleza sin determinar	1,5000	8,20	12,30
		Clase Mano de Obra			6,91
		Clase Maquinaria			11,14
		Clase Material			43,55
		C.I. y redondeos			3,70
		Precio de Ejecución Material			**65,30 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C413bgb	m	**Tubo H.M. DN 600 mm clase R**			
		Tubo de hormigón en masa de diámetro nominal 600 mm clase R, según Norma UNE-EN 1916, colocado en obra de drenaje, incluso juntas de estanqueidad, cama de asiento y material de relleno, según planos, totalmente terminado.			
	h	Oficial 1ª Albañil	0,2400	17,72	4,25
	h	Peón Ordinario	0,2400	16,87	4,05
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0350	34,03	1,19
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,2400	50,12	12,03
	t	Árido Fino (< 4 mm) natural de naturaleza sin determinar	1,8500	8,20	15,17
	m	Tubo H.M. DN 600 Clase R	1,0000	51,25	51,25
		Clase Mano de Obra			8,30
		Clase Maquinaria			13,22
		Clase Material			66,42
		C.I. y redondeos			5,28
		Precio de Ejecución Material			**93,22 €**
C413bgbV	m	**Tubo H.M. DN 700 mm clase R**			
		Tubo de hormigón en masa de diámetro nominal 700 mm clase R, según Norma UNE-EN 1916, colocado en obra de drenaje, incluso juntas de estanqueidad, cama de asiento y material de relleno, según plano, totalmente terminado.			
	h	Oficial 1ª Albañil	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Ordinario	0,2500	16,87	4,22
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0350	34,03	1,19
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,2500	50,12	12,53
	t	Árido Fino (< 4 mm) natural de naturaleza sin determinar	1,9300	8,20	15,83
	m	Tubo H.M. DN 700 Clase R	1,0000	56,35	56,35
		Clase Mano de Obra			8,65
		Clase Maquinaria			13,72
		Clase Material			72,18
		C.I. y redondeos			5,67
		Precio de Ejecución Material			**100,22 €**
C413bgbVV	Ud	**Boquilla para tubo de Ø 600 mm**			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2750	82,04	22,56
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Capataz	0,4800	22,62	10,86
	h	Oficial 1ª	0,7700	17,72	13,64
	h	Peón Especializado	2,8800	17,05	49,10
	h	Peón Ordinario	1,7300	16,87	29,19
	h	Retroexcavadora hidráulica sobre ruedas de 14 t	0,1200	63,78	7,65
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,5780	50,12	28,97
	kg	Alambre recocido de diámetro 1,3 mm	1,8000	1,00	1,80
	kg	Acero en barras corrugadas B500SD	17,7500	0,80	14,20
	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	18,5000	7,45	137,83
	l	Desencofrante	1,5000	1,64	2,46
		Clase Mano de Obra			102,79
		Clase Maquinaria			36,62
		Clase Material			156,29
		Clase Unidad Auxiliar			70,61
		C.I. y redondeos			21,98
		Precio de Ejecución Material			**388,29 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C420acaV	m	**Sistema dren Ø150mm**			
		Sistema dren bajo cuneta lateral, con relleno de material filtrante formado por árido triturado o rodado clasificado<25 mm, geotextil envolvente y tubo ranurado de pvc de 150 mm de diámetro incluso excavación, carga y transporte de productos sobrantes a lugar de empleo o vertedero, totalmente terminado.			
	h	Oficial 1ª	0,0020	17,72	0,04
	h	Peón Ordinario	0,0200	16,87	0,34
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	0,0200	63,78	1,28
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0400	70,22	2,81
	m3	Material filtrante	0,1800	9,50	1,71
	m2	Geotextil polipropileno, de 120 gr/m2, agujeteado	1,2100	3,42	4,14
	m	Tubo corrugado ranurado circular de doble pared de PVC D=150 mm	1,0000	10,79	10,79
		Clase Mano de Obra			0,38
		Clase Maquinaria			4,09
		Clase Material			16,64
		C.I. y redondeos			1,27
		Precio de Ejecución Material			**22,38 €**
C420acaVV	m	**Sistema dren Ø100mm**			
		Sistema dren, con relleno de material filtrante, geotextil envolvente y tubo ranurado de pvc de 100 mm de diámetro, terminado.			
	h	Oficial 1ª	0,0020	17,72	0,04
	h	Peón Ordinario	0,0200	16,87	0,34
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	0,0200	63,78	1,28
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0400	70,22	2,81
	m3	Material filtrante	0,1600	9,50	1,52
	m2	Geotextil polipropileno, de 120 gr/m2, agujeteado	1,1900	3,42	4,07
	m	Tubo corrugado ranurado circular de doble pared de PVC D=100 mm	1,0000	8,35	8,35
		Clase Mano de Obra			0,38
		Clase Maquinaria			4,09
		Clase Material			13,94
		C.I. y redondeos			1,10
		Precio de Ejecución Material			**19,51 €**
C421aa	m3	**Rellenos localizados de material drenante**			
	h	Peón Ordinario	0,1000	16,87	1,69
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 30 Tn.	0,0100	79,24	0,79
	h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 8 - 14 t	0,0180	38,26	0,69
	m3	Material filtrante	1,0000	9,50	9,50
		Clase Mano de Obra			1,69
		Clase Maquinaria			1,48
		Clase Material			9,50
		C.I. y redondeos			0,76
		Precio de Ejecución Material			**13,43 €**
C510adc	m3	**Zahorra artificial, tipo ZA25**			
		Zahorra artificial, tipo ZA25, según art. 510 del PG-3, incluido extensión, humectación y compactación. (510-01).			
	h	Capataz	0,0020	22,62	0,05
	h	Peón Ordinario	0,0400	16,87	0,67
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0900	70,22	6,32
	h	Motoniveladora 110 kW	0,0200	95,79	1,92
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0150	34,03	0,51
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0120	59,08	0,71
	t	Zahorra artificial, tipo ZA 0/32 (ZA-25)	2,1000	3,34	7,01
	m3	Agua	0,1800	0,57	0,10
		Clase Mano de Obra			0,72
		Clase Maquinaria			9,46
		Clase Material			7,11
		C.I. y redondeos			1,04
		Precio de Ejecución Material			**18,33 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C510aebV	m3	**Zahorra artificial, tipo ZA20**			
		Zahorra artificial, tipo ZA20, según art. 510 del PG-3, incluido extensión, humectación y compactación.			
	h	Capataz	0,0020	22,62	0,05
	h	Peón Ordinario	0,0400	16,87	0,67
	h	Camión basculante rígido de 20 t	0,0740	70,22	5,20
	h	Motoniveladora 110 kW	0,0200	95,79	1,92
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0150	34,03	0,51
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0120	59,08	0,71
	t	Zahorra artificial, tipo ZA 0/20 (ZA-20)	2,1000	3,51	7,37
	m3	Agua	0,1800	0,57	0,10
		Clase Mano de Obra			0,72
		Clase Maquinaria			8,34
		Clase Material			7,47
		C.I. y redondeos			0,99
		Precio de Ejecución Material			**17,52 €**
C530ada	t	**Riego imprimación C50BF4 IMP, incluso arena de recebo**			
		Riego de imprimación C50BF4 IMP, incluso arena de recebo.			
	h	Capataz	0,0030	22,62	0,07
	h	Peón Ordinario	0,0300	16,87	0,51
	h	Camión basculante rígido de 15 t	0,0150	62,87	0,94
	h	Camión cisterna para riegos asf. de 10.000 l.	0,0160	97,42	1,56
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,0300	8,20	0,25
	t	Emulsión tipo C50 BF4 IMP	1,0000	270,00	270,00
		Clase Mano de Obra			0,58
		Clase Maquinaria			2,50
		Clase Material			270,25
		C.I. y redondeos			16,40
		Precio de Ejecución Material			**289,73 €**
C531aaV	t	**Riego de adherencia con emulsión C60BP3 ADH.**			
		Riego de adherencia con emulsión C60BP3 ADH empleada, según artículo 531 del PG-3.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Camión cisterna para riegos asf. de 10.000 l.	0,0160	97,42	1,56
	h	Máquina para barrido	0,0120	20,62	0,25
	t	Emulsión modificada C60 BP3 ADH	1,0000	305,00	305,00
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			1,81
		Clase Material			305,00
		C.I. y redondeos			18,42
		Precio de Ejecución Material			**325,42 €**
C531ab	t	**Riego adherencia C60B3 ADH**			
		Riego de adherencia con emulsión C60B3 ADH.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Camión cisterna para riegos asf. de 10.000 l.	0,0160	97,42	1,56
	h	Barredora	0,0120	19,12	0,23
	t	Emulsión tipo C60 B3 ADH	1,0000	255,00	255,00
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			1,79
		Clase Material			255,00
		C.I. y redondeos			15,42
		Precio de Ejecución Material			**272,40 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C533abf	m2	**Doble tratamiento superficial con C69 B2 TRG**			
		Doble tratamiento superficial con ligante C69 B2 TRG, incluso preparación de soporte, apisonado y barrido para eliminación del árido mal adherido.			
	h	Capataz	0,0013	22,62	0,03
	h	Peón Ordinario	0,0126	16,87	0,21
	h	Cargadora sobre orugas de 1,2 m3	0,0020	68,95	0,14
	h	Compactador estático, tipo dos cilidros de 8-12 t	0,0013	47,24	0,06
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0013	34,03	0,04
	h	Camión basculante rígido de 15 t	0,0038	62,87	0,24
	h	Extendedora de gravillas acoplables por gravedad	0,0013	81,68	0,11
	h	Camión cisterna para riegos asf. de 10.000 l.	0,0013	97,42	0,13
	h	Barredora	0,0013	19,12	0,02
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,0034	7,60	0,03
	t	Emulsión tipo C69 B2 TRG	0,0020	298,00	0,60
		Clase Mano de Obra			0,24
		Clase Maquinaria			0,74
		Clase Material			0,63
		C.I. y redondeos			0,10
		Precio de Ejecución Material			**1,71 €**
C542aea	t	**Mezcla bituminosa en caliente AC 22 bin 35/50 S**			
		Mezcla bituminosa en caliente, tipo AC 22 bin 35/50 S (antigua S20 capa intermedia), según art.542 del PG-3, con arido calizo, comprendiendo fabricación, transporte, extendido y compactación, excepto ligante y filler.			
	h	Capataz	0,0090	22,62	0,20
	h	Peón Ordinario	0,0270	16,87	0,46
	h	Compactador estático, tipo ruedas múltiples de 8-12 t	0,0210	47,24	0,99
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0100	34,03	0,34
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
	h	Camión basculante semiarticulado de 25 t	0,1040	96,05	9,99
	h	Planta discontinua de fabricación de MBC de 200 t/h	0,0100	466,74	4,67
	h	Extendedora de Mezcla bituminosa sobre cadenas de 2,5 - 8 m.	0,0100	163,37	1,63
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,4700	8,20	3,85
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,4700	4,98	2,34
		Clase Mano de Obra			0,66
		Clase Maquinaria			17,68
		Clase Material			6,19
		C.I. y redondeos			1,47
		Precio de Ejecución Material			**26,00 €**
C542aeb	t	**Mezcla bituminosa en caliente AC 22 surf 35/50 S**			
		Mezcla bituminosa en caliente, tipo AC 22 surf 35/50 S (antigua S20 rodadura), según art.542 del PG-3, con arido árido especial para capa de rodadura, comprendiendo fabricación, transporte, extendido y compactación, excepto ligante y filler.			
	h	Capataz	0,0900	22,62	2,04
	h	Peón Ordinario	0,2700	16,87	4,55
	h	Compactador estático, tipo ruedas múltiples de 8-12 t	0,0210	47,24	0,99
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0100	34,03	0,34
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
	h	Camión basculante semiarticulado de 25 t	0,0900	96,05	8,64
	h	Planta discontinua de fabricación de MBC de 200 t/h	0,0100	466,74	4,67
	h	Extendedora de Mezcla bituminosa sobre cadenas de 2,5 - 8 m.	0,0100	163,37	1,63
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,4750	8,20	3,90
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza especial para r	0,4750	8,86	4,21
		Clase Mano de Obra			6,59
		Clase Maquinaria			16,33
		Clase Material			8,11
		C.I. y redondeos			1,86
		Precio de Ejecución Material			**32,89 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C542afa	t	**Mezcla bituminosa en caliente AC 32 base 35/50 S**			
		Mezcla bituminosa en caliente, tipo AC 32 base 35/50 S (antigua S25), según art.542 del PG-3, con arido calizo, comprendiendo fabricación, transporte, extendido y compactación, excepto ligante y filler.			
	h	Capataz	0,0090	22,62	0,20
	h	Peón Ordinario	0,0270	16,87	0,46
	h	Compactador estático, tipo ruedas múltiples de 8-12 t	0,0190	47,24	0,90
	h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	0,0090	34,03	0,31
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
	h	Camión basculante semiarticulado de 25 t	0,0950	96,05	9,12
	h	Planta discontinua de fabricación de MBC de 200 t/h	0,0090	466,74	4,20
	h	Extendedora de Mezcla bituminosa sobre cadenas de 2,5 - 8 m.	0,0090	163,37	1,47
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,4000	8,20	3,28
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,5600	4,98	2,79
		Clase Mano de Obra			0,66
		Clase Maquinaria			16,06
		Clase Material			6,07
		C.I. y redondeos			1,37
		Precio de Ejecución Material			**24,16 €**
C543ad	t	**Mezcla bituminosa discontinua BBTMA11A PMB 45/80-60**			
		Mezcla bituminosa discontinua, tipo BBTMA11A PMB 45/80-60 (antigua F10) , según art.543, comprendiendo fabricación, transporte, extendido y compactación, excepto ligante y filler.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	h	Compactador estático, tipo dos cilidros de 8-12 t	0,0850	47,24	4,02
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0010	59,08	0,06
	h	Camión basculante semiarticulado de 25 t	0,0430	96,05	4,13
	h	Planta discontinua de fabricación de MBC de 200 t/h	0,0050	466,74	2,33
	h	Extendedora de Mezcla bituminosa sobre cadenas de 2,5 - 8 m.	0,0800	163,37	13,07
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza especial para r	0,8000	8,86	7,09
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza especial para rod	0,1500	10,83	1,62
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Maquinaria			23,61
		Clase Material			8,71
		C.I. y redondeos			1,95
		Precio de Ejecución Material			**34,46 €**
C544ab	t	**Betún asfáltico tipo B 35/50.**			
		Betún asfáltico tipo B 35/50, según Norma UNE -EN 13924, suministrado a pie de obra.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0200	16,87	0,34
	t	Betún asfáltico marcado CE tipo B 35/50	1,0000	415,09	415,09
	l	Combustible	0,5000	1,22	0,61
		Clase Mano de Obra			0,36
		Clase Material			415,70
		C.I. y redondeos			24,96
		Precio de Ejecución Material			**441,02 €**
C544bd	t	**Betún asfáltico modificado con polímeros tipo PMB 45/80-60**			
		Betún asfáltico modificado con polímeros tipo PMB 45/80-60, según art.212 del PG-3.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	l	Combustible	0,7500	1,22	0,92
	t	Betún asfáltico modificado tipo BM 3b	1,0000	432,00	432,00
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Material			432,92
		C.I. y redondeos			25,99
		Precio de Ejecución Material			**459,10 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C544ca	t	**Cemento como filler de aportación.**			
		Cemento como filler de aportación			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Peón Ordinario	0,0100	16,87	0,17
	t	Cemento CEM II clase 32,5 a granel	1,0000	71,28	71,28
		Clase Mano de Obra			0,19
		Clase Material			71,28
		C.I. y redondeos			4,29
		Precio de Ejecución Material			**75,76 €**
C570bhaa	m	**Bordillo calz. C6 12x25, monocap R3,5**			
		Bordillo monocapa de hormigón de sección C6 12x25 y clase resistente R3,5 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resitencia característica.			
	m3	Mortero M-20	0,0150	39,77	0,60
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 2ª Albañil	0,0900	17,47	1,57
	h	Peón Albañil	0,1280	16,87	2,16
	m	Bordillo C6 12x25 monocapa R3,5	1,0000	2,58	2,58
		Clase Mano de Obra			3,73
		Clase Material			3,18
		Clase Unidad Auxiliar			4,16
		C.I. y redondeos			0,66
		Precio de Ejecución Material			**11,73 €**
C570bjbc	m	**Bordillo de calzada C9 25x13, bicapa R6**			
		Colocación de bordillo bicapa de hormigón de sección C9 25x13 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resitencia característica y rejuntado de uniones.			
	h	Oficial 2ª Albañil	0,1000	17,47	1,75
	h	Peón Albañil	0,1200	16,87	2,02
	m	Bordillo C9 25x13 bicapa R6, 100 cm.	1,0000	4,65	4,65
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2500	82,04	20,51
	m3	Agua	0,1250	0,57	0,07
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	2,1000	5,63	11,82
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,1000	66,16	6,62
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0100	75,48	0,75
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	m3	Agua	0,1300	0,57	0,07
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
	h	Camión con caja basculante 4x2, modelo de 199 kW de potencia	0,0001	54,53	0,01
		Clase Mano de Obra			3,77
		Clase Maquinaria			0,01
		Clase Material			4,65
		Clase Unidad Auxiliar			6,09
		C.I. y redondeos			0,87
		Precio de Ejecución Material			**15,39 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C5x2.5	m	**Canal prefabricado LH=5 m LV=2,5 m**			
		Canal prefabricado de 5 m de luz horizontal y 2.5 m de luz vertical, con longitud útil de 1,50 m, incluso lecho de arena y p.p. de sellado de juntas, totalmente terminado.			
	h	Capataz	0,0220	22,62	0,50
	h	Ayudante	0,4815	17,26	8,31
	h	Peón Especializado	1,1500	17,05	19,61
	h	Grúa móvil de 100 tn	0,7758	251,07	194,78
	m	Canal prefabricado de Lh 5 m Lv 2.5 m long útil 1,50 m	1,0000	1.057,56	1.057,56
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,4500	8,20	3,69
	h	Oficial 1ª	0,7500	17,72	13,29
		Clase Mano de Obra			41,71
		Clase Maquinaria			194,78
		Clase Material			1.061,25
		C.I. y redondeos			77,86
		Precio de Ejecución Material			**1.375,60 €**
C600abV	kg	**Acero para armar tipo B500SD**			
		Acero para armar tipo B500SD en barras corrugadas, totalmente colocado incluso parte proporcional de solapes, calzos y separadores.			
	h	Oficial 1ª Ferrallista	0,0060	21,27	0,13
	h	Ayudante Ferrallista	0,0060	20,71	0,12
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0010	111,64	0,11
	kg	Alambre recocido de diámetro 1,3 mm	0,0200	1,00	0,02
	kg	Acero en barras corrugadas B500SD	1,0500	0,80	0,84
		Clase Mano de Obra			0,25
		Clase Maquinaria			0,11
		Clase Material			0,86
		C.I. y redondeos			0,07
		Precio de Ejecución Material			**1,29 €**
C600bcc	m2	**Malla electrosoldada de cuadrícula 20 x 20 cm y Ø 8 mm**			
		Malla electrosoldada de cuadrícula 20 x 20 cm y Ø 8 mm según norma UNE 36 092, totalmente colocado incluso parte proporcional de solapes, calzos y separadores.			
	h	Oficial 1ª Ferrallista	0,0030	21,27	0,06
	h	Ayudante Ferrallista	0,0090	20,71	0,19
	h	Equipo y elementos auxiliares para corte de acero	0,0100	8,50	0,09
	kg	Alambre recocido de diámetro 1,3 mm	0,0200	1,00	0,02
	m2	Malla electrosoldada de cuadrícula 20 x 20 y Ø 8 mm	1,0350	3,25	3,36
		Clase Mano de Obra			0,25
		Clase Maquinaria			0,09
		Clase Material			3,38
		C.I. y redondeos			0,22
		Precio de Ejecución Material			**3,94 €**
C601af	kg	**Cordón de alambres tipo Y1860 S7**			
		Cordón de alambres tipo Y1860 S7, incluyendo parte proporcional de anclajes, elementos de sujección, vainas, tesado,trefilado e inyección. Totalmente terminado.			
	l	Lechada de cemento para inyecciones	1,0000	0,21	0,21
	h	Capataz	0,0030	22,62	0,07
	h	Oficial 1ª	0,0070	17,72	0,12
	h	Ayudante	0,0070	17,26	0,12
	h	Máquina para inyecciones de producciones pequeñas	0,0010	15,36	0,02
	h	Equipo para tesado de anclajes	0,0060	35,68	0,21
	kg	Cordón Y1860 S7 para hormigón pretensado, suministrado a pie de	1,0500	2,26	2,37
		Clase Mano de Obra			0,31
		Clase Maquinaria			0,23
		Clase Material			2,58
		C.I. y redondeos			0,19
		Precio de Ejecución Material			**3,31 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C610aa	m3	**Hormigón de limpieza HM-150.**			
		Hormigón de limpieza HM-150 , según EHE-08 , vibrado y colocado, totalmente terminado			
	h	Capataz	0,0250	22,62	0,57
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,1500	16,87	2,53
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,0100	17,10	0,17
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,1750	82,04	14,36
	m3	Agua	0,1500	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
		Clase Mano de Obra			3,99
		Clase Maquinaria			0,17
		Clase Unidad Auxiliar			45,25
		C.I. y redondeos			2,96
		Precio de Ejecución Material			**52,37 €**
C610aaba	m3	**HA-25/IIa empleado en cimientos.**			
		HA-25/IIa, hormigón para armar de 25 N/mm2 de resistencia característica para ambiente general IIa según EHE, colocado y vibrado, empleado en cimientos.			
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2750	82,04	22,56
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Oficial 1ª	0,1500	17,72	2,66
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0220	100,09	2,20
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1000	17,10	1,71
		Clase Mano de Obra			6,03
		Clase Maquinaria			3,91
		Clase Unidad Auxiliar			63,91
		C.I. y redondeos			4,43
		Precio de Ejecución Material			**78,28 €**
C610aaba1	m3	**HA-25/IIa empleado en aletas y solera**			
		HA-25/IIa, hormigón armado de 25 N/mm2 de resistencia característica para ambiente general IIa según EHE, colocado y vibrado, empleado en aletas y solera.			
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2750	82,04	22,56
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Oficial 1ª	0,1500	17,72	2,66
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0220	100,09	2,20
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1000	17,10	1,71
		Clase Mano de Obra			6,03
		Clase Maquinaria			3,91
		Clase Unidad Auxiliar			63,91
		C.I. y redondeos			4,43
		Precio de Ejecución Material			**78,28 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C610aabaV	m3	**Hormigón HM-20**			
		Hormigón en Masa HM-20			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,1500	17,72	2,66
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0220	100,09	2,20
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1000	17,10	1,71
		Clase Mano de Obra			6,03
		Clase Maquinaria			3,91
		Clase Unidad Auxiliar			46,22
		C.I. y redondeos			3,37
		Precio de Ejecución Material			**59,53 €**
C610abcb	m3	**HA-30/20/IIb empleado en alzados.**			
		HA-30/20/IIb, hormigón para armar de 30 N/mm2 de resistencia característica para ambiente general IIb según EHE, colocado y vibrado, empleado en alzados.			
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,3000	82,04	24,61
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Oficial 1ª	0,1730	17,72	3,07
	h	Peón Ordinario	0,2300	16,87	3,88
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0360	100,09	3,60
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1150	17,10	1,97
		Clase Mano de Obra			6,95
		Clase Maquinaria			5,57
		Clase Unidad Auxiliar			65,96
		C.I. y redondeos			4,71
		Precio de Ejecución Material			**83,19 €**
C610abcb1	m3	**HA-35/20/IIb empleado en alzados.**			
		HA-35/20/IIb, hormigón para armar de 30 N/mm2 de resistencia característica para ambiente general IIb según EHE, colocado y vibrado, empleado en alzados.			
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,3500	82,04	28,71
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Oficial 1ª	0,1730	17,72	3,07
	h	Peón Ordinario	0,2300	16,87	3,88
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0360	100,09	3,60
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1150	17,10	1,97
		Clase Mano de Obra			6,95
		Clase Maquinaria			5,57
		Clase Unidad Auxiliar			70,06
		C.I. y redondeos			4,95
		Precio de Ejecución Material			**87,53 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C610abcc	m3	**HA-30/B/20/IIb empleado en losas y forjados.**			
		HA-30/P/20//IIb, hormigón para armar de 30 N/mm2 de resistencia característica para ambiente general IIb según EHE, colocado y vibrado, empleado en losas y forjados.			
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,3000	82,04	24,61
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Oficial 1ª	0,1880	17,72	3,33
	h	Peón Ordinario	0,2500	16,87	4,22
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0500	100,09	5,00
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1250	17,10	2,14
	kg	Líquido de curado para hormigón	0,0150	2,49	0,04
		Clase Mano de Obra			7,55
		Clase Maquinaria			7,14
		Clase Material			0,04
		Clase Unidad Auxiliar			65,96
		C.I. y redondeos			4,84
		Precio de Ejecución Material			**85,53 €**
C610bbcba	m3	**Hormigón HA-30/20/IIa en cimientos**			
		Hormigón HA-30/20/IIa, según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en cimientos.			
	h	Capataz	0,0450	22,62	1,02
	h	Oficial 1ª	0,2000	17,72	3,54
	h	Peón Ordinario	0,2500	16,87	4,22
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1500	17,10	2,57
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0215	100,09	2,15
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,3000	82,04	24,61
	m3	Agua	0,1950	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
		Clase Mano de Obra			8,78
		Clase Maquinaria			4,72
		Clase Unidad Auxiliar			72,70
		C.I. y redondeos			5,17
		Precio de Ejecución Material			**91,37 €**
C610bbdcc	m3	**Hormigón HA-35/IIb en losas y forjados.**			
		Hormigón HA-35/IIb, según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en losas y forjados.			
	h	Capataz	0,0563	22,62	1,27
	h	Oficial 1ª	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Ordinario	0,3125	16,87	5,27
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1875	17,10	3,21
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0500	100,09	5,00
	kg	Líquido de curado para hormigón	0,0200	2,49	0,05
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,3500	82,04	28,71
	m3	Agua	0,2300	0,57	0,13
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
		Clase Mano de Obra			10,97
		Clase Maquinaria			8,21
		Clase Material			0,05
		Clase Unidad Auxiliar			77,03
		C.I. y redondeos			5,78
		Precio de Ejecución Material			**102,04 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C610cccccc	m3	**Hormigón HP-40/B/20/IIb, empleado en losas y forjados.**			
		Hormigón HP-40/B/20/IIb, según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en losas y forjados.			
	h	Capataz	0,0563	22,62	1,27
	h	Oficial 1ª	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Ordinario	0,3125	16,87	5,27
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,2500	17,10	4,28
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0500	100,09	5,00
	kg	Líquido de curado para hormigón	0,0150	2,49	0,04
	h	Peón Ordinario	0,4000	16,87	6,75
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,5200	82,04	42,66
	m3	Agua	0,2327	0,57	0,13
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
		Clase Mano de Obra			10,97
		Clase Maquinaria			9,28
		Clase Material			0,04
		Clase Unidad Auxiliar			90,69
		C.I. y redondeos			6,66
		Precio de Ejecución Material			**117,64 €**
C610dbabba	m3	**Hormigón HA-30/IIa+ Qb, empleado en cimientos.**			
		Hormigón HA-30/IIa y ambiente específico + Qb según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en cimientos.			
	h	Capataz	0,0450	22,62	1,02
	h	Oficial 1ª	0,2000	17,72	3,54
	h	Peón Ordinario	0,2500	16,87	4,22
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,1500	17,10	2,57
	h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	0,0215	100,09	2,15
	h	Peón Ordinario	0,4000	16,87	6,75
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II 42,5/SR a granel	0,4550	88,04	40,06
	m3	Agua	0,2275	0,57	0,13
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
		Clase Mano de Obra			8,78
		Clase Maquinaria			4,72
		Clase Unidad Auxiliar			88,09
		C.I. y redondeos			6,10
		Precio de Ejecución Material			**107,69 €**
C610eaV	m3	**Hormigón de nivelación HM-15**			
		Hormigón en masa HM-15 en rellenos, limpiezas, nivelaciones y regularizaciones de superficies, incluido transporte a obra, colocación y demás operaciones necesarias, totalmente terminado			
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,1500	16,87	2,53
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,0100	17,10	0,17
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,1750	82,04	14,36
	m3	Agua	0,1500	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
		Clase Mano de Obra			3,42
		Clase Maquinaria			0,17
		Clase Unidad Auxiliar			45,25
		C.I. y redondeos			2,93
		Precio de Ejecución Material			**51,77 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C610eaVV	m3	**Hormigón HM-150 no estructural dosificado en cuña de transición**			
		Hormigón HM-15, hormigón masa, de limpieza y nivelación, colocado, vibrado, empleado en cuña de transición, totalmente terminado.			
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,0600	82,04	4,92
	m3	Agua	0,1500	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,1500	16,87	2,53
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,0050	17,10	0,09
	h	Camión hormigonera, de 6 m3 de capacidad	0,0200	62,28	1,25
		Clase Mano de Obra			3,42
		Clase Maquinaria			1,34
		Clase Unidad Auxiliar			35,58
		C.I. y redondeos			2,42
		Precio de Ejecución Material			**42,76 €**
C630edV	m2	**Muro de suelo reforzado con escamas de hormigón H < 6 m**			
		Muro de suelo reforzado H < 6 m con flejes metálicos y escamas de hormigón prefabricadas, incluso parte proporcional de cimentación y colocación, totalmente terminado.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª Montador	0,2000	17,72	3,54
	h	Ayudante Montador	0,2000	17,26	3,45
	h	Grúa móvil de 50 tn	0,1100	166,78	18,35
	cu	Puntal Met. Telescópico H=3m, 15 usos	0,0020	6,87	0,01
	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	0,0920	7,45	0,69
	m2	Paramento horm. suelo reforzado, incluso p.p. de flejes H < 6 m	1,0000	72,98	72,98
	Ud	Parte proporcional de zapata para muro de suelo reforzado	1,0000	12,22	12,22
		Clase Mano de Obra			6,99
		Clase Maquinaria			18,35
		Clase Material			85,90
		Clase Unidad Auxiliar			8,32
		C.I. y redondeos			7,17
		Precio de Ejecución Material			**126,73 €**
C631aceV	m	**Viga prefabricada doble T de 28 m de longitud y 1,65 de canto**			
		Viga prefabricada doble T de 28 m de longitud y 1,65 de canto, incluso elementos de apuntalamiento, totalmente colocada.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,2470	17,72	4,38
	h	Peón Montador	2,4700	16,87	41,67
	h	Grúa móvil de 100 tn	0,5400	251,07	135,58
	m	Viga prefabricada doble T de 28 m de longitud y 1,65 de canto	1,0000	414,66	414,66
		Clase Mano de Obra			46,05
		Clase Maquinaria			135,58
		Clase Material			414,66
		C.I. y redondeos			35,78
		Precio de Ejecución Material			**632,07 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C631aceV1	m	**Viga prefabricada doble T de 23,5 m de longitud y 1,65 de canto**			
		Viga prefabricada doble T de 28 m de longitud y 1,65 de canto, incluso elementos de apuntalamiento, totalmente colocada.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,2470	17,72	4,38
	h	Peón Montador	2,4700	16,87	41,67
	h	Grúa móvil de 100 tn	0,5400	251,07	135,58
	m	Viga prefabricada doble T de 23,5 m de longitud y 1,65 de canto	1,0000	348,02	348,02
		Clase Mano de Obra			46,05
		Clase Maquinaria			135,58
		Clase Material			348,02
		C.I. y redondeos			31,78
		Precio de Ejecución Material			**561,43 €**
C631aceVV	m	**Viga prefabricada doble T de 25 m de longitud y 1,85 de canto**			
		Viga prefabricada doble T de 25 m de longitud y 1,85 de canto, incluso elementos de apuntalamiento, totalmente colocada.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,3000	17,72	5,32
	h	Peón Montador	2,9200	16,87	49,26
	h	Grúa móvil de 100 tn	0,6500	251,07	163,20
	m	Viga prefabricada doble T de 25 m de longitud y 1,65 de canto	1,0000	387,71	387,71
		Clase Mano de Obra			54,58
		Clase Maquinaria			163,20
		Clase Material			387,71
		C.I. y redondeos			36,33
		Precio de Ejecución Material			**641,82 €**
C631adgV1	m	**Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto Tipo 1**			
		Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto, incluso elementos de apuntalamiento, totalmente colocada.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,3300	17,72	5,85
	h	Peón Montador	3,0100	16,87	50,78
	h	Grúa móvil de 100 tn	0,7000	251,07	175,75
	m	Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto	1,0000	452,35	452,35
		Clase Mano de Obra			56,63
		Clase Maquinaria			175,75
		Clase Material			452,35
		C.I. y redondeos			41,08
		Precio de Ejecución Material			**725,81 €**
C631adgV2	m	**Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto Tipo 2**			
		Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto, incluso elementos de apuntalamiento, totalmente colocada.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,3300	17,72	5,85
	h	Peón Montador	3,0100	16,87	50,78
	h	Grúa móvil de 100 tn	0,7000	251,07	175,75
	m	Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto TIPO 2	1,0000	498,35	498,35
		Clase Mano de Obra			56,63
		Clase Maquinaria			175,75
		Clase Material			498,35
		C.I. y redondeos			43,84
		Precio de Ejecución Material			**774,57 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C631adgV3	m	**Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto Tipo 3**			
		Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto, incluso elementos de apuntalamiento, totalmente colocada.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,3300	17,72	5,85
	h	Peón Montador	3,0100	16,87	50,78
	h	Grúa móvil de 100 tn	0,7000	251,07	175,75
	m	Viga prefabricada doble T de 30 m de longitud y 1,85 de canto TIPO 3	1,0000	520,35	520,35
		Clase Mano de Obra			56,63
		Clase Maquinaria			175,75
		Clase Material			520,35
		C.I. y redondeos			45,16
		Precio de Ejecución Material			**797,89 €**
C631ceVVV	m2	**Napa drenante**			
		Napa drenante, totalmente colocada y terminada			
	h	Oficial 1ª	0,0350	17,72	0,62
	h	Peón Ordinario	0,1400	16,87	2,36
	m2	Napa drenante	1,1000	3,50	3,85
		Clase Mano de Obra			2,98
		Clase Material			3,85
		C.I. y redondeos			0,41
		Precio de Ejecución Material			**7,24 €**
C631edV	m2	**Muro de suelo reforzado con escamas de hormigón H = 6-10 m**			
		Muro de suelo reforzado H= 6-10 m con flejes metálicos y escamas de hormigón prefabricadas, incluso parte proporcional de cimentación y colocación, totalmente terminado.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª Montador	0,2000	17,72	3,54
	h	Ayudante Montador	0,2000	17,26	3,45
	h	Grúa móvil de 50 tn	0,1100	166,78	18,35
	cu	Puntal Met. Telescópico H=3m, 15 usos	0,0020	6,87	0,01
	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	0,0920	7,45	0,69
	m2	Paramento horm. suelo reforzado, incluso p.p. de flejes H=6-10 m	1,0000	84,44	84,44
	Ud	Parte proporcional de zapata para muro de suelo reforzado	1,0000	12,22	12,22
		Clase Mano de Obra			6,99
		Clase Maquinaria			18,35
		Clase Material			97,36
		Clase Unidad Auxiliar			8,32
		C.I. y redondeos			7,86
		Precio de Ejecución Material			**138,88 €**
C631lc	m2	**Encofrado perdido de espesor 6 cm**			
		Encofrado perdido de espesor 6 cm, totalmente colocado y alineado.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,0200	17,72	0,35
	h	Peón Especializado Montador	0,0500	17,05	0,85
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0060	111,64	0,67
	m2	Encofrado perdido de espesor 6 cm	1,0200	27,65	28,20
		Clase Mano de Obra			1,20
		Clase Maquinaria			0,67
		Clase Material			28,20
		C.I. y redondeos			1,80
		Precio de Ejecución Material			**31,87 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C631lfV	m3	**Aligeramiento interior en tableros**			
		Aligeramiento de tableros a base de porexpán con sección trasversal según planos de detalles.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,0400	17,72	0,71
	h	Peón Especializado Montador	0,1000	17,05	1,71
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0170	111,64	1,90
	m3	Aligeramiento de porexpán	1,0000	32,85	32,85
		Clase Mano de Obra			2,42
		Clase Maquinaria			1,90
		Clase Material			32,85
		C.I. y redondeos			2,23
		Precio de Ejecución Material			**39,40 €**
C658ab	m3	**Escollera con cantos de peso medio entre 0,05 y 0,1 t**			
		Escollera con cantos de peso medio entre 0,05 y 0,1 t totalmente colocada.			
	h	Capataz	0,0020	22,62	0,05
	h	Peón Ordinario	0,0220	16,87	0,37
	h	Retroexcavadora sobre orugas de 120 Tn.	0,0230	306,55	7,05
	t	Cantos escollera de peso medio entre 0,05 y 0,1 t	1,7000	10,60	18,02
		Clase Mano de Obra			0,42
		Clase Maquinaria			7,05
		Clase Material			18,02
		C.I. y redondeos			1,53
		Precio de Ejecución Material			**27,02 €**
C658ac	m3	**Escollera con cantos de peso medio entre 0,5 y 1,5 t**			
		Escollera con cantos de peso medio entre 0,5 y 1,5 t. totalmente colocada.			
	h	Capataz	0,0020	22,62	0,05
	h	Peón Ordinario	0,0230	16,87	0,39
	h	Retroexcavadora sobre orugas de 120 Tn.	0,0240	306,55	7,36
	t	Cantos escollera de peso medio entre 0,5 y 1,5 t	1,7000	12,00	20,40
		Clase Mano de Obra			0,44
		Clase Maquinaria			7,36
		Clase Material			20,40
		C.I. y redondeos			1,69
		Precio de Ejecución Material			**29,89 €**
C658aeV	Ud	**Reposición de azud con muro de gaviones y base de hormigón**			
		Reposición de azud con muro de gaviones,con base de hormigón HM-25/B/20/IIIc, incluso alambre, atirantado, piedra para relleno de gaviones, totalmente terminado.			
	h	Capataz	560,0000	22,62	12.667,20
	h	Peón Ordinario	1.920,0000	16,87	32.390,40
	h	Retroexcavadora sobre orugas de 120 Tn.	35,0000	306,55	10.729,25
	h	Cargadora sobre orugas de 1,2 m3	35,0000	68,95	2.413,25
	h	Camión basculante rígido de 15 t	70,0000	62,87	4.400,90
	kg	Alambre cosidos y atirantados	454,0000	0,45	204,30
	m3	Piedra para relleno	840,0000	8,20	6.888,00
	u	Gavión de 5 x 7-13 2 mm.	227,0000	58,00	13.166,00
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,1770	82,04	14,52
	m3	Agua	0,1770	0,57	0,1
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,7500	4,98	3,74
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,1270	5,63	6,35
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2230	66,16	14,75
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0220	75,48	1,66
		Clase Mano de Obra			45.057,60
		Clase Maquinaria			17.543,40
		Clase Material			20.258,30
		Clase Unidad Auxiliar			10.691,20
		C.I. y redondeos			5.613,03
		Precio de Ejecución Material			**99.163,53 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C671acaaV2	m	**Pilote de hormigón in situ en cualquier clase de terreno de 1250 mm de diámetro, incluso con perforación con lodos tixotrópicos.**			
		Pilote de hormigón in situ en cualquier clase de terreno de 1250 mm de diámetro, incluso con perforación con lodos tixotrópicos, tubos para ensayos sónicos, colocación de armaduras y hormigonado del pilote, con herramientas especiales, trépano, descabezado, carga y transporte a vertedero o lugar de empleo del material sobrante.			
	h	Capataz	0,1500	22,62	3,39
	h	Oficial 1ª	0,3990	17,72	7,07
	h	Peón Ordinario	0,8660	16,87	14,61
	h	Martillo manual picador de 9 kg	0,0430	3,34	0,14
	h	Máquina pilotes de 150 kNm	0,5000	222,08	111,04
	h	Cargadora sobre orugas de 1,2 m3	0,1400	68,95	9,65
	h	Camión basculante rígido de 10 t	0,1140	54,53	6,22
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,6000	17,10	10,26
	m	Tubo para ensayo sónico en pilotes, galvanizado de 75mm x 2mm	4,0000	4,78	19,12
	h	Peón Ordinario	0,4000	16,87	6,75
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II 42,5/SR a granel	0,4550	88,04	40,06
	m3	Agua	0,2275	0,57	0,13
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
		Clase Mano de Obra			25,07
		Clase Maquinaria			137,31
		Clase Material			19,12
		Clase Unidad Auxiliar			117,60
		C.I. y redondeos			17,95
		Precio de Ejecución Material			**317,05 €**
C671aeaa	m	**Pilote de hormigón in situ en cualquier clase de terreno de 1000 mm de diámetro, incluso con perforación con lodos tixotrópicos.**			
		Pilote de hormigón in situ en cualquier clase de terreno de 1000 mm de diámetro, incluso con perforación con lodos tixotrópicos, tubos para ensayos sónicos, colocación de armaduras y hormigonado del pilote, con herramientas especiales, trépano, descabezado, carga y transporte a vertedero o lugar de empleo del material sobrante.			
	h	Capataz	0,1500	22,62	3,39
	h	Oficial 1ª	0,3990	17,72	7,07
	h	Peón Ordinario	0,8660	16,87	14,61
	h	Martillo manual picador de 9 kg	0,0400	3,34	0,13
	h	Máquina pilotes de 150 kNm	0,4800	222,08	106,60
	h	Cargadora sobre ruedas de 1,2 m3	0,0570	29,59	1,69
	h	Camión basculante rígido de 10 t	0,1140	54,53	6,22
	h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	0,5000	17,10	8,55
	m	Tubo para ensayo sónico en pilotes, galvanizado de 75mm x 2mm	4,0000	4,78	19,12
	h	Peón Ordinario	0,4000	16,87	6,75
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II 42,5/SR a granel	0,4550	88,04	40,06
	m3	Agua	0,2275	0,57	0,13
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
		Clase Mano de Obra			25,07
		Clase Maquinaria			123,19
		Clase Material			19,12
		Clase Unidad Auxiliar			79,56
		C.I. y redondeos			14,82
		Precio de Ejecución Material			**261,76 €**
C672caV	Ud	**Ensayo sónico en pilotes**			
		Ensayo sónico en pilotes.			
	Ud	Ensayo sónico en pilotes + informe	1,0000	93,00	93,00
	h	Capataz	0,0500	22,62	1,13
	h	Peón Especializado	0,4000	17,05	6,82
		Clase Mano de Obra			7,95
		Clase Material			93,00
		C.I. y redondeos			6,06
		Precio de Ejecución Material			**107,01 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C680aaa	m2	**Encofrado plano en paramentos ocultos.**			
		Encofrado plano en paramentos ocultos, incluso desencofrado y acopio de material.			
	h	Capataz	0,0200	22,62	0,45
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Encofrador	0,4000	16,87	6,75
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0200	68,78	1,38
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0150	111,64	1,67
	m2	Tablón de madera de pino para 20 usos.	1,0000	4,10	4,10
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
		Clase Mano de Obra			11,63
		Clase Maquinaria			3,05
		Clase Material			4,53
		C.I. y redondeos			1,15
		Precio de Ejecución Material			**20,36 €**
C680aab	m2	**Encofrado plano en paramentos vistos.**			
		Encofrado plano en paramentos vistos, incluso desencofrado y acopio de material.			
	h	Capataz	0,0100	22,62	0,23
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Encofrador	0,4000	16,87	6,75
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0250	111,64	2,79
	m2	Panel metálico para 10 usos.	1,0000	7,40	7,40
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
	m	Moldura para hormigón	2,0000	0,45	0,90
		Clase Mano de Obra			11,41
		Clase Maquinaria			2,79
		Clase Material			8,73
		C.I. y redondeos			1,38
		Precio de Ejecución Material			**24,31 €**
C680aba	m2	**Encofrado plano empleado en cimientos**			
		Encofrado plano empleado en Cimientos, incluido montaje, desmontaje, p.p de molduras, sellado de juntas, limpieza y humectación antes de hormigonado			
	h	Capataz	0,0200	22,62	0,45
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Encofrador	0,4500	16,87	7,59
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0200	68,78	1,38
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	m2	Tablón de madera de pino para 20 usos.	1,0000	4,10	4,10
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
	m	Moldura para hormigón	4,0000	0,45	1,80
		Clase Mano de Obra			12,47
		Clase Maquinaria			1,38
		Clase Material			6,33
		C.I. y redondeos			1,21
		Precio de Ejecución Material			**21,39 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C680abb	m2	**Encofrado curvo en paramentos vistos.**			
		Encofrado plano empleado en Alzados, incluido montaje, desmontaje, p.p de molduras, sellado de juntas, limpieza y humectación antes de hormigonado			
	h	Capataz	0,0150	22,62	0,34
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,3750	17,72	6,65
	h	Peón Encofrador	0,6000	16,87	10,12
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0380	111,64	4,24
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	m2	Panel metálico para 10 usos.	1,0000	7,40	7,40
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
	m	Moldura para hormigón	4,0000	0,45	1,80
		Clase Mano de Obra			17,11
		Clase Maquinaria			4,24
		Clase Material			9,63
		C.I. y redondeos			1,86
		Precio de Ejecución Material			**32,84 €**
C680abbV	m2	**Encofrado plano oculto empleado en Alzados**			
		Encofrado plano oculto empleado en Alzados, incluido montaje, desmontaje, p.p de molduras, sellado de juntas, limpieza y humectación antes de hormigonado			
	h	Capataz	0,0100	22,62	0,23
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,1000	17,72	1,77
	h	Peón Encofrador	0,4000	16,87	6,75
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0150	111,64	1,67
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	m2	Tablón de madera de pino para 5 usos.	1,0000	7,45	7,45
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
	m	Moldura para hormigón	4,0000	0,45	1,80
		Clase Mano de Obra			8,75
		Clase Maquinaria			1,67
		Clase Material			9,68
		C.I. y redondeos			1,21
		Precio de Ejecución Material			**21,31 €**
C680abc	m2	**Encofrado plano empleado en tableros**			
		Encofrado plano empleado en Tableros, incluido montaje, desmontaje, p.p de molduras, sellado de juntas, limpieza y humectación antes de hormigonado			
	h	Capataz	0,2000	22,62	4,52
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Encofrador	0,4500	16,87	7,59
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0250	111,64	2,79
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	m2	Tablón de madera de pino para 1 usos.	1,0000	8,58	8,58
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
	m	Moldura para hormigón	4,0000	0,45	1,80
		Clase Mano de Obra			16,54
		Clase Maquinaria			2,79
		Clase Material			10,81
		C.I. y redondeos			1,81
		Precio de Ejecución Material			**31,95 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C680acb	m2	**Encofrado curvo empleado en Alzados**			
		Encofrado curvo empleado en Alzados, incluido montaje, desmontaje, p.p de molduras, sellado de juntas, limpieza y humectación antes de hormigonado			
	h	Capataz	0,0160	22,62	0,36
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,3930	17,72	6,96
	h	Peón Encofrador	0,7070	16,87	11,93
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0240	111,64	2,68
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	m2	Panel metálico para 10 usos.	1,0000	7,40	7,40
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
	m	Moldura para hormigón	4,0000	0,45	1,80
		Clase Mano de Obra			19,25
		Clase Maquinaria			2,68
		Clase Material			9,63
		C.I. y redondeos			1,89
		Precio de Ejecución Material			**33,45 €**
C680ba	m3	**Aligeramiento de poliestireno expandido en tableros.**			
	h	Capataz	0,1000	22,62	2,26
	h	Oficial 1ª	1,0000	17,72	17,72
	h	Peón Ordinario	2,5000	16,87	42,18
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,4000	68,78	27,51
	m3	Poliestireno expandido	1,0000	50,28	50,28
		Clase Mano de Obra			62,16
		Clase Maquinaria			27,51
		Clase Material			50,28
		C.I. y redondeos			8,40
		Precio de Ejecución Material			**148,35 €**
C681aa	m3	**Cimbra**			
		Cimbra incluso proyecto específico y elementos de apoyo, totalmente colocada, incluyendo descimbrado según instrucciones de la DO y retirada del material.			
	h	Capataz	0,0100	22,62	0,23
	h	Peón Ordinario	0,1000	16,87	1,69
	m3	Cimbra metálica	1,0000	4,75	4,75
	Ud	p.p. proyecto específico de cimbra	0,0500	55,25	2,76
	h	Camión con caja fija y grúa auxiliar, modelo para 16 t	0,0020	68,78	0,14
		Clase Mano de Obra			1,92
		Clase Maquinaria			0,14
		Clase Material			7,51
		C.I. y redondeos			0,57
		Precio de Ejecución Material			**10,14 €**
C690aa	m2	**Impermeabilización bituminosa de paramentos**			
		Impermeabilización bituminosa de paramentos , totalmente acabado			
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Especializado	0,1000	17,05	1,71
	kg	Impermeabilizante bituminoso	1,1300	2,15	2,43
		Clase Mano de Obra			2,60
		Clase Material			2,43
		C.I. y redondeos			0,30
		Precio de Ejecución Material			**5,33 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C690aaV	m2	**Impermeabilización de tableros**			
		Impermeabilización de tableros de puentes con mástic en frío.			
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Especializado	0,1000	17,05	1,71
	kg	Impermeabilizante bituminoso	0,2300	2,15	0,49
		Clase Mano de Obra			2,60
		Clase Material			0,49
		C.I. y redondeos			0,19
		Precio de Ejecución Material			**3,28 €**
C691aa	dm3	**Neopreno zunchado**			
		Neopreno zunchado, totalmente colocado, incluso meseta de nivelación y elementos de anclaje y armado, según las recomendaciones para el proyecto, puesta en obra, totalmente terminado.			
	h	Oficial 1ª Montador	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Especializado Montador	0,2500	17,05	4,26
	dm3	Neopreno zunchado para apoyos	1,0000	15,85	15,85
		Clase Mano de Obra			8,69
		Clase Material			15,85
		Clase Unidad Auxiliar			1,17
		C.I. y redondeos			1,54
		Precio de Ejecución Material			**27,25 €**
C694aaiV	m	**Junta de neopreno armado de recorrido máximo 160 mm**			
		Junta de neopreno armado de recorrido máximo 160 mm, constituida por una banda de material elastómero con refuerzos interiores de acero, instalada mediante un corte previo en el aglomerado al ancho correspondiente,eliminación del aglomerado entre cortes, aplicación de puente de unión epoxi y elaboración y vertido de mortero de alta resistencia como cama de nivelación, replanteo y colocación de módulos, taladro y anclaje con mortero de resina epoxi de los mismos mediante pernos metálicos, apriete y sellado de cavidades, y montaje de los elementos de transición mediante mortero, con sellado final, totalmente colocada, medida longitud ejecutada.			
	m3	Agua	0,0100	0,57	0,01
	kg	Mortero epoxi de tres componentes con cargas de cuarzo	1,0000	3,45	3,45
	h	Oficial 1ª	9,0000	17,72	159,48
	h	Peón Ordinario	5,4000	16,87	91,10
	h	Compresor Diesel de presión normal (700 kPA) y 10 m3/min	1,2800	12,15	15,55
	h	Martillo manual perforador de 22 kg	2,0700	4,07	8,42
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,3500	111,64	39,07
	kg	Resinas epoxi	1,3000	7,65	9,95
	m	Junta de neopreno armado de recorrido máximo 160 mm , incluso pe	1,0500	269,20	282,66
	kg	Material para sellado de juntas	0,5900	1,64	0,97
		Clase Mano de Obra			250,58
		Clase Maquinaria			63,04
		Clase Material			293,58
		Clase Unidad Auxiliar			2,25
		C.I. y redondeos			36,57
		Precio de Ejecución Material			**646,02 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C694aaiV1	m	**Junta de neopreno armado de recorrido máximo 80 mm**			
		Junta de neopreno armado de recorrido máximo 80 mm, constituida por una banda de material elastómero con refuerzos interiores de acero, instalada mediante un corte previo en el aglomerado al ancho correspondiente,eliminación del aglomerado entre cortes, aplicación de puente de unión epoxi y elaboración y vertido de mortero de alta resistencia como cama de nivelación, replanteo y colocación de módulos, taladro y anclaje con mortero de resina epoxi de los mismos mediante pernos metálicos, apriete y sellado de cavidades, y montaje de los elementos de transición mediante mortero, con sellado final, totalmente colocada, medida longitud ejecutada.			
	m3	Agua	0,0100	0,57	0,01
	kg	Mortero epoxi de tres componentes con cargas de cuarzo	1,0000	3,45	3,45
	h	Oficial 1ª	9,0000	17,72	159,48
	h	Peón Ordinario	5,4000	16,87	91,10
	h	Compresor Diesel de presión normal (700 kPA) y 10 m3/min	1,2800	12,15	15,55
	h	Martillo manual perforador de 22 kg	2,0700	4,07	8,42
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,3500	111,64	39,07
	kg	Resinas epoxi	1,3000	7,65	9,95
	m	Junta de neopreno armado de recorrido máximo 80 mm , incluso pe	1,0000	168,22	168,22
	kg	Material para sellado de juntas	0,5900	1,64	0,97
		Clase Mano de Obra			250,58
		Clase Maquinaria			63,04
		Clase Material			179,14
		Clase Unidad Auxiliar			2,25
		C.I. y redondeos			29,70
		Precio de Ejecución Material			**524,71 €**
C694aaiV2	m	**Junta de neopreno armado de recorrido máximo 230 mm**			
		Junta de neopreno armado de recorrido máximo 230 mm, constituida por una banda de material elastómero con refuerzos interiores de acero, instalada mediante un corte previo en el aglomerado al ancho correspondiente,eliminación del aglomerado entre cortes, aplicación de puente de unión epoxi y elaboración y vertido de mortero de alta resistencia como cama de nivelación, replanteo y colocación de módulos, taladro y anclaje con mortero de resina epoxi de los mismos mediante pernos metálicos, apriete y sellado de cavidades, y montaje de los elementos de transición mediante mortero, con sellado final, totalmente colocada, medida longitud ejecutada.			
	m3	Agua	0,0100	0,57	0,01
	kg	Mortero epoxi de tres componentes con cargas de cuarzo	1,0000	3,45	3,45
	h	Oficial 1ª	9,0000	17,72	159,48
	h	Peón Ordinario	5,4000	16,87	91,10
	h	Compresor Diesel de presión normal (700 kPA) y 10 m3/min	1,2800	12,15	15,55
	h	Martillo manual perforador de 22 kg	2,0700	4,07	8,42
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,3500	111,64	39,07
	kg	Resinas epoxi	1,5000	7,65	11,48
	m	Junta de neopreno armado de recorrido máximo 230 mm , incluso pe	1,0000	325,50	325,50
	kg	Material para sellado de juntas	0,8000	1,64	1,31
		Clase Mano de Obra			250,58
		Clase Maquinaria			63,04
		Clase Material			338,29
		Clase Unidad Auxiliar			2,25
		C.I. y redondeos			39,25
		Precio de Ejecución Material			**693,41 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C699aac	Ud	**Prueba de carga sobre estructura de 1 vanos, 20 a 30 m longitud**			
		Prueba de carga sobre estructura de 1 vanos, 20 a 30 m longitud cada vano, realizada según las recomendaciones para la realización de las pruebas de carga del Ministerio de Fomento			
	1.00	Equipo para prueba de carga	1,0000	731,66	731,66
	h	Camión basculante rígido de 20 t	11,5000	70,22	807,53
		Clase Mano de Obra			731,66
		Clase Maquinaria			807,53
		C.I. y redondeos			92,35
		Precio de Ejecución Material			**1.631,54 €**
C699abd	Ud	**Prueba de carga sobre estructura de 2 vanos, 30 a 40 m longitud**			
		Prueba de carga sobre estructura de 2 vanos, 30 a 40 m longitud cada vano, realizada según las recomendaciones para la realización de las pruebas de carga del Ministerio de Fomento			
	1.00	Equipo para prueba de carga	1,0000	731,66	731,66
	h	Camión basculante rígido de 20 t	21,0000	70,22	1.474,62
		Clase Mano de Obra			731,66
		Clase Maquinaria			1.474,62
		C.I. y redondeos			132,38
		Precio de Ejecución Material			**2.338,66 €**
C699acc	Ud	**Prueba de carga sobre estructura de 3 vanos, 20 a 30 m longitud**			
		Prueba de carga sobre estructura de 3 vanos, 20 a 30 m longitud cada vano, realizada según las recomendaciones para la realización de las pruebas de carga del Ministerio de Fomento			
	1.00	Equipo para prueba de carga	1,0000	731,66	731,66
	h	Camión basculante rígido de 20 t	23,0000	70,22	1.615,06
		Clase Mano de Obra			731,66
		Clase Maquinaria			1.615,06
		C.I. y redondeos			140,80
		Precio de Ejecución Material			**2.487,52 €**
C699adb	Ud	**Prueba de carga sobre estructura de 4 vanos, 12 a 20 m longitud**			
		Prueba de carga sobre estructura de 4 vanos, 12 a 20 m longitud cada vano, realizada según las recomendaciones para la realización de las pruebas de carga del Ministerio de Fomento			
	1.00	Equipo para prueba de carga	1,0000	731,66	731,66
	h	Camión basculante rígido de 20 t	22,5000	70,22	1.579,95
		Clase Mano de Obra			731,66
		Clase Maquinaria			1.579,95
		C.I. y redondeos			138,70
		Precio de Ejecución Material			**2.450,31 €**
C699adc	Ud	**Prueba de carga sobre estructura de 4 vanos, 20 a 30 m longitud**			
		Prueba de carga sobre estructura de 4 vanos, 20 a 30 m longitud cada vano, realizada según las recomendaciones para la realización de las pruebas de carga del Ministerio de Fomento			
	1.00	Equipo para prueba de carga	1,0000	731,66	731,66
	h	Camión basculante rígido de 20 t	28,7500	70,22	2.018,83
		Clase Mano de Obra			731,66
		Clase Maquinaria			2.018,83
		C.I. y redondeos			165,03
		Precio de Ejecución Material			**2.915,52 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C699agdV	Ud	**Prueba de carga sobre estructura de 10 vanos, 30 a 40 m longitud**			
		Prueba de carga sobre estructura de 10 vanos, 30 a 40 m longitud cada vano, realizada según las recomendaciones para la realización de las pruebas de carga del Ministerio de Fomento			
	1.00	Equipo para prueba de carga	1,0000	731,66	731,66
	h	Camión basculante rígido de 20 t	60,0000	70,22	4.213,20
		Clase Mano de Obra			731,66
		Clase Maquinaria			4.213,20
		C.I. y redondeos			296,69
		Precio de Ejecución Material			**5.241,55 €**
C700acaa	m	**M vial termoplást. caliente permanente 10 cm Tipo II (RR)**			
		Marca vial permanente realizada con termoplástica caliente en formación de lineas de 10 cm de anchura, incluido preparación de la superficie, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes. Medida la longitud realmente pintada.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Oficial 1ª Pintor	0,0020	17,72	0,04
	h	Máquina para pintura de 760 l de capacidad	0,0020	35,16	0,07
	h	Barredora	0,0010	19,12	0,02
	kg	Pintura termoplástica	0,3000	0,94	0,28
	kg	Microesferas de vidrio	0,0500	0,82	0,04
		Clase Mano de Obra			0,06
		Clase Maquinaria			0,09
		Clase Material			0,32
		C.I. y redondeos			0,03
		Precio de Ejecución Material			**0,50 €**
C700acab	m	**M vial termoplást. caliente permanente 15 cm Tipo II (RR)**			
		Marca vial permanente realizada con termoplástica caliente en formación de lineas de 15 cm de anchura, incluido preparación de la superficie, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes. Medida la longitud realmente pintada.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Oficial 1ª Pintor	0,0020	17,72	0,04
	h	Máquina para pintura de 760 l de capacidad	0,0020	35,16	0,07
	h	Barredora	0,0010	19,12	0,02
	kg	Pintura termoplástica	0,4500	0,94	0,42
	kg	Microesferas de vidrio	0,0750	0,82	0,06
		Clase Mano de Obra			0,06
		Clase Maquinaria			0,09
		Clase Material			0,48
		C.I. y redondeos			0,04
		Precio de Ejecución Material			**0,67 €**
C700acac	m	**M vial termoplást. caliente permanente 20 cm Tipo II (RR)**			
		Marca vial permanente realizada con termoplástica caliente en formación de lineas de 20 cm de anchura, incluido preparación de la superficie, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes. Medida la longitud realmente pintada.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Oficial 1ª Pintor	0,0020	17,72	0,04
	h	Máquina para pintura de 760 l de capacidad	0,0020	35,16	0,07
	h	Barredora	0,0010	19,12	0,02
	kg	Pintura termoplástica	0,6000	0,94	0,56
	kg	Microesferas de vidrio	0,1200	0,82	0,10
		Clase Mano de Obra			0,06
		Clase Maquinaria			0,09
		Clase Material			0,66
		C.I. y redondeos			0,05
		Precio de Ejecución Material			**0,86 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C700acad	m	**M vial termoplást. caliente permanente 30 cm Tipo II (RR)**			
		Marca vial permanente realizada con termoplástica caliente en formación de lineas de 30 cm de anchura, incluido preparación de la superficie, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes. Medida la longitud realmente pintada.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Oficial 1ª Pintor	0,0020	17,72	0,04
	h	Máquina para pintura de 760 l de capacidad	0,0020	35,16	0,07
	h	Barredora	0,0010	19,12	0,02
	kg	Pintura termoplástica	0,9000	0,94	0,85
	kg	Microesferas de vidrio	0,1800	0,82	0,15
		Clase Mano de Obra			0,06
		Clase Maquinaria			0,09
		Clase Material			1,00
		C.I. y redondeos			0,07
		Precio de Ejecución Material			**1,22 €**
C700acae	m	**M vial termoplást. caliente permanente 40 cm Tipo II (RR)**			
		Marca vial permanente realizada con termoplástica caliente en formación de lineas de 40 cm de anchura, incluido preparación de la superficie, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes. Medida la longitud realmente pintada.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Oficial 1ª Pintor	0,0020	17,72	0,04
	h	Máquina para pintura de 760 l de capacidad	0,0020	35,16	0,07
	h	Barredora	0,0010	19,12	0,02
	kg	Pintura termoplástica	1,2000	0,94	1,13
	kg	Microesferas de vidrio	0,2400	0,82	0,20
		Clase Mano de Obra			0,06
		Clase Maquinaria			0,09
		Clase Material			1,33
		C.I. y redondeos			0,09
		Precio de Ejecución Material			**1,57 €**
C700acbaV	m	**Señal horizontal amarilla (TB-12)**			
		Marca vial temporal amarilla (TB-12) realizada con termoplást. caliente en formación de lineas de 10 cm de anchura, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.			
	h	Capataz	0,0070	22,62	0,16
	h	Oficial 1ª Pintor	0,0720	17,72	1,28
	h	Máquina para pintura de 760 l de capacidad	0,0010	35,16	0,04
	h	Barredora	0,0010	19,12	0,02
	kg	Pintura termoplástica	0,2100	0,94	0,20
	kg	Microesferas de vidrio	0,0560	0,82	0,05
		Clase Mano de Obra			1,44
		Clase Maquinaria			0,06
		Clase Material			0,25
		C.I. y redondeos			0,11
		Precio de Ejecución Material			**1,86 €**
C700hc	m2	**M vial de pintura blanca termoplástica en caliente, símbolos y cebreados**			
		Marca vial permanente realizada con pintura blanca termoplástica en caliente en formación símbolos y cebreados, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.			
	h	Capataz	0,0010	22,62	0,02
	h	Oficial 1ª Pintor	0,0150	17,72	0,27
	h	Máquina para pintura de 225 l de capacidad	0,0100	19,18	0,19
	h	Barredora	0,0010	19,12	0,02
	kg	Pintura termoplástica	3,0000	0,94	2,82
	kg	Microesferas de vidrio	0,6000	0,82	0,49
		Clase Mano de Obra			0,29
		Clase Maquinaria			0,21
		Clase Material			3,31
		C.I. y redondeos			0,23
		Precio de Ejecución Material			**4,04 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701abba	Ud	**Señal circular 900 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal circular de 900 mm de diámetro con un clase de retroreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0600	17,72	1,06
	h	Peón Ordinario	0,1800	16,87	3,04
	Ud	Señal circular 900 mm RA2 permanente	1,0000	86,89	86,89
	m	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	3,5000	8,57	30,00
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
	h	Retroexcavadora mixta	0,0800	30,95	2,48
		Clase Mano de Obra			4,10
		Clase Maquinaria			5,92
		Clase Material			117,95
		Clase Unidad Auxiliar			7,12
		C.I. y redondeos			8,11
		Precio de Ejecución Material			**143,20 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701abbb	Ud	**Señal circular 900 mm. nivel 2 temporal**			
		Señal circular de 900 mm. con un nivel de retroreflexión 2 de uso temporal, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0600	17,72	1,06
	h	Peón Ordinario	0,1800	16,87	3,04
	h	Retroexcavadora mixta	0,0390	30,95	1,21
	Ud	Señal circular 900 mm. nivel 2 temporal	1,0000	136,71	136,71
	m	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	1,9000	8,57	16,28
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
		Clase Mano de Obra			4,10
		Clase Maquinaria			1,21
		Clase Material			154,05
		Clase Unidad Auxiliar			7,12
		C.I. y redondeos			9,99
		Precio de Ejecución Material			**176,47 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701acba	Ud	**Señal circular 1200 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal circular de 1200 mm de diámetro con un clase de retroreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0700	17,72	1,24
	h	Peón Ordinario	0,2100	16,87	3,54
	h	Retroexcavadora mixta	0,0800	30,95	2,48
	Ud	Señal circular 1200 mm RA2 permanente	1,0000	127,33	127,33
	m	Poste 120 x 60 x 3 mm G.	4,0000	9,32	37,28
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
		Clase Mano de Obra			4,78
		Clase Maquinaria			5,92
		Clase Material			165,67
		Clase Unidad Auxiliar			14,79
		C.I. y redondeos			11,47
		Precio de Ejecución Material			**202,63 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701acbb	Ud	**Señal circular 1200 mm RA2 temporal**			
		Señal circular de 1200 mm de diámetro con nivel de retroreflexión RA2 de uso temporal, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Oficial 1ª	0,0700	17,72	1,24
	h	Peón Ordinario	0,2100	16,87	3,54
	Ud	Señal circular 1200 mm RA2 temporal	1,0000	127,33	127,33
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	m	Poste 120 x 60 x 3 mm G.	2,0000	9,32	18,64
	h	Retroexcavadora mixta	0,0800	30,95	2,48
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
		Clase Mano de Obra			4,78
		Clase Maquinaria			2,48
		Clase Material			147,03
		Clase Unidad Auxiliar			14,79
		C.I. y redondeos			10,14
		Precio de Ejecución Material			**179,22 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701bbba	Ud	**Señal triangular 1350 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal triangular de 1350 mm de diámetro con un clase de retroreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal triangular 1350 mm RA2 permanente	1,0000	92,83	92,83
	m	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	1,9000	8,57	16,28
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
	h	Retroexcavadora mixta	0,1700	30,95	5,26
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Maquinaria			8,70
		Clase Material			110,17
		Clase Unidad Auxiliar			7,12
		C.I. y redondeos			7,66
		Precio de Ejecución Material			**135,38 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701bcba	Ud	**Señal triangular 1750 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal triangular de 1750 mm de diámetro con un clase de retroreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal triangular 1750 mm RA2 permanente	1,0000	157,43	157,43
	m	Poste 120 x 60 x 3 mm G.	2,0000	9,32	18,64
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	h	Retroexcavadora mixta	0,1700	30,95	5,26
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Maquinaria			8,70
		Clase Material			177,13
		Clase Unidad Auxiliar			14,79
		C.I. y redondeos			12,14
		Precio de Ejecución Material			**214,49 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701bcbb	Ud	**Señal triangular 1350 mm RA2 temporal**			
		Señal triangular de 1350 mm de lado con nivel de retroreflexión RA2 de uso temporal, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal triangular 1350 mm RA2 temporal	1,0000	92,83	92,83
	m	Poste 120 x 60 x 3 mm G.	2,0000	9,32	18,64
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Material			112,53
		Clase Unidad Auxiliar			14,79
		C.I. y redondeos			7,74
		Precio de Ejecución Material			**136,79 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701cbb	Ud	**Señal octogonal 900 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal octogonal de 900 mm de diámetro con un clase de retroreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal octogonal 900 mm RA2 permanente	1,0000	80,25	80,25
	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	1,9000	6,49	12,33
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
	h	Retroexcavadora mixta	0,1700	30,95	5,26
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Maquinaria			8,70
		Clase Material			93,64
		Clase Unidad Auxiliar			7,12
		C.I. y redondeos			6,67
		Precio de Ejecución Material			**117,86 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701dcb	Ud	**Señal cuadrada 1200 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal cuadrada de 1200 mm de diámetro con un clase de retrorreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal cuadrada 1200 mm Clase RA2	1,0000	168,18	168,18
	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	4,0000	6,49	25,96
	Ud	Tornillería y piezas especiales	1,0000	2,35	2,35
	h	Retroexcavadora mixta	0,1700	30,95	5,26
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Maquinaria			8,70
		Clase Material			196,49
		Clase Unidad Auxiliar			14,79
		C.I. y redondeos			13,30
		Precio de Ejecución Material			**235,01 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701eabaV	Ud	**Señal rectangular 600 x 1200 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal rectangular de 600 x 1200 mm. de lado con clase de retrorreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal rectangular 600 x 1200 mm clase RA2 permanente.	1,0000	92,70	92,70
	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	4,0000	6,49	25,96
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
	h	Retroexcavadora mixta	0,0800	30,95	2,48
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Maquinaria			5,92
		Clase Material			119,72
		Clase Unidad Auxiliar			7,40
		C.I. y redondeos			8,09
		Precio de Ejecución Material			**142,86 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701ebba	Ud	**Señal rectangular 900 x 1350 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal rectangular de 900 x 1350 mm. de lado con clase de retrorreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal rectangular 900 x 1350 mm nivel 2 permanente.	1,0000	141,90	141,90
	Ud	Tornillería y piezas especiales	1,0000	2,35	2,35
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
	h	Retroexcavadora mixta	0,0800	30,95	2,48
	m	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	3,5000	8,57	30,00
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Maquinaria			5,92
		Clase Material			174,25
		Clase Unidad Auxiliar			7,12
		C.I. y redondeos			11,34
		Precio de Ejecución Material			**200,36 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701ebbb	Ud	**Señal rectangular 900 x 1350 mm RA2 temporal**			
		Señal rectangular de 900 x 1350 mm. de lado con clase de retrorreflexión RA2 de uso temporal, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal rectangular 900 x 1350 mm RA2 temporal	1,0000	141,90	141,90
	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	1,9000	6,49	12,33
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Material			155,29
		Clase Unidad Auxiliar			7,12
		C.I. y redondeos			9,85
		Precio de Ejecución Material			**173,99 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701ecba	Ud	**Señal rectangular 1200 x 1800 mm Clase RA2 permanente**			
		Señal rectangular de 1200 x 1800 mm. de lado con clase de retroreflexión RA2 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	Ud	Señal rectangular 1200 x 1800 mm Clase RA2 permanente.	1,0000	252,26	252,26
	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	2,0000	6,49	12,98
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	h	Retroexcavadora mixta	0,0500	30,95	1,55
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0800	68,78	5,50
		Clase Mano de Obra			1,73
		Clase Maquinaria			7,05
		Clase Material			266,30
		Clase Unidad Auxiliar			14,79
		C.I. y redondeos			17,39
		Precio de Ejecución Material			**307,26 €**
C701faba	m2	**Cartel de chapa de acero de clase RA2, instalado.**			
		Cartel de chapa de acero con reflectancia clase RA2, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.			
	m2	Panel de chapa de acero clase RA2	1,0000	84,17	84,17
	h	Capataz	0,0350	22,62	0,79
	h	Peón Ordinario	0,3500	16,87	5,90
	m	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	8,0000	8,57	68,56
	Ud	Tornillería y piezas especiales	1,0000	2,35	2,35
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
	h	Retroexcavadora mixta	0,4000	30,95	12,38
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
		Clase Mano de Obra			7,58
		Clase Maquinaria			15,82
		Clase Material			155,08
		C.I. y redondeos			10,71
		Precio de Ejecución Material			**189,19 €**
C701fabc	m2	**Cartel de chapa de acero de clase RA3ZA, instalado.**			
		Cartel de chapa de acero con reflectancia clase RA3ZA, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.			
	h	Capataz	0,0350	22,62	0,79
	h	Peón Ordinario	0,3500	16,87	5,90
	m2	Panel acero en chapa de clase RA3ZA	1,0000	127,59	127,59
	m	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	8,0000	8,57	68,56
	Ud	Tornillería y piezas especiales	1,0000	2,35	2,35
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
	h	Retroexcavadora mixta	0,4000	30,95	12,38
	h	Oficial 1ª	0,0500	17,72	0,89
		Clase Mano de Obra			7,58
		Clase Maquinaria			15,82
		Clase Material			198,50
		C.I. y redondeos			13,31
		Precio de Ejecución Material			**235,21 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701fabcV	m2	**Cartel lateral de obra**			
		Cartel lateral de obra, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.			
	h	Capataz	0,0350	22,62	0,79
	h	Peón Ordinario	0,3500	16,87	5,90
	m2	Cartel lateral de obra	1,0000	121,25	121,25
	m	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	8,0000	8,57	68,56
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,6500	2,35	1,53
		Clase Mano de Obra			6,69
		Clase Material			191,34
		C.I. y redondeos			11,88
		Precio de Ejecución Material			**209,91 €**
C701fbac	m2	**Cartel de lamas de aluminio clase RA3ZA, (sin soporte)**			
		Cartel de lamas de aluminio con reflectantancia de clase RA3ZA colocado en pórtico o banderola incluido transporte al lugar de empleo (sin incluir pórtico o banderola).			
	h	Peón Ordinario	1,0000	16,87	16,87
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,1000	50,12	5,01
	m2	Panel aluminio en lamas calse RA3ZA	1,0000	120,58	120,58
	h	Oficial 1ª	0,5000	17,72	8,86
	h	Plataformas elevadoras móviles para personal, autopropulsadas con brazo telescópico, para un alcance máximo de 15 m, manual	1,0000	15,67	15,67
		Clase Mano de Obra			25,73
		Clase Maquinaria			20,68
		Clase Material			120,58
		C.I. y redondeos			10,02
		Precio de Ejecución Material			**177,01 €**
C701gcba	Ud	**Cajetin complementario 800 x 400 mm clase RA2 permanente**			
		Cajetin complementario de dimensiones 800 x 400 mm con clase de retroreflexión RA2 de uso permanente, colocado en señal.			
	h	Peón Ordinario	0,0050	16,87	0,08
	Ud	Cajetin complementario 800 x 400 mm clase RA2 permanente	1,0000	45,94	45,94
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,2500	2,35	0,59
		Clase Mano de Obra			0,08
		Clase Material			46,53
		C.I. y redondeos			2,80
		Precio de Ejecución Material			**49,41 €**
C701gcbbV	Ud	**Señal rectangular 250 x 1400 mm. temporal**			
		Señal rectangular 250 x 1400 mm. nivel 2 temporal.			
	h	Peón Ordinario	0,0050	16,87	0,08
	Ud	Señal rectangular 250 x 1400 mm. nivel 2 temporal.	1,0000	67,12	67,12
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,2500	2,35	0,59
		Clase Mano de Obra			0,08
		Clase Material			67,71
		C.I. y redondeos			4,07
		Precio de Ejecución Material			**71,86 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C701ha	Ud	**Hito kilométrico clase RA2**			
		Hito kilométrico clase RA2, totalmente colocado.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,1000	17,72	1,77
	h	Peón Ordinario	0,5500	16,87	9,28
	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	2,4000	6,49	15,58
	Ud	Hito kilométrico clase RA2	1,0000	56,94	56,94
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,0500	68,78	3,44
	h	Retroexcavadora mixta	0,0800	30,95	2,48
		Clase Mano de Obra			11,05
		Clase Maquinaria			5,92
		Clase Material			72,52
		Clase Unidad Auxiliar			1,85
		C.I. y redondeos			5,48
		Precio de Ejecución Material			**96,82 €**
C701ib	Ud	**Banderola de acero con brazo de 6m totalmente colocada.**			
		Banderola de acero galvanizado, con brazo de 6 m, incluido piezas especiales, excavación de cimentación, hormigon y acero de zapatas, totalmente terminada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Capataz	0,2500	22,62	5,66
	h	Oficial 1ª	2,5000	17,72	44,30
	h	Peón Ordinario	2,5000	16,87	42,18
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	1,5500	68,78	106,61
	Ud	Tornillería y piezas especiales	1,0000	2,35	2,35
	Ud	Banderola con brazo de 6m	1,0000	5.978,89	5.978,89
	h	Retroexcavadora mixta	0,5000	30,95	15,48
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2000	66,16	13,23
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1550	75,48	11,7
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,3000	82,04	24,61
	m3	Agua	0,1650	0,57	0,09
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	h	Grúa móvil de 30 tn	1,0000	111,64	111,64
	kg	Acero en barras corrugadas B500SD	350,0000	0,80	280,00
		Clase Mano de Obra			92,14
		Clase Maquinaria			233,73
		Clase Material			6.261,24
		Clase Unidad Auxiliar			461,77
		C.I. y redondeos			422,93
		Precio de Ejecución Material			**7.471,81 €**
C702aaa	Ud	**Captafaro permanente retroreflector de vidrio**			
		Captafaro P(a) de utilización permanente, totalmente colocado.			
	h	Peón Especializado	0,0700	17,05	1,19
	kg	Resina fijación ojos de gato	0,0500	5,25	0,26
	Ud	Captafaro permanente retroreflecor de vidrio	1,0000	3,60	3,60
		Clase Mano de Obra			1,19
		Clase Material			3,86
		C.I. y redondeos			0,30
		Precio de Ejecución Material			**5,35 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C702aba	Ud	**Captafaro temporal retroreflector de vidrio**			
		Captafaro P(a) de utilización temporal, totalmente colocado.			
	h	Peón Especializado	0,0700	17,05	1,19
	kg	Resina fijación ojos de gato	0,0500	5,25	0,26
	Ud	Captafaro temporal retroreflecor de vidrio	1,0000	3,29	3,29
		Clase Mano de Obra			1,19
		Clase Material			3,55
		C.I. y redondeos			0,28
		Precio de Ejecución Material			**5,02 €**
C703abaa	Ud	**Hitos de arista tipo II nivel 2 colocación por hincado**			
		Hitos de arista tipo II con nivel de retroreflexión 2 colocación por hincado.			
	h	Peón Ordinario	0,2600	16,87	4,39
	Ud	Hito de arista tipo II nivel 2 hincado	1,0000	11,70	11,70
		Clase Mano de Obra			4,39
		Clase Material			11,70
		C.I. y redondeos			0,97
		Precio de Ejecución Material			**17,06 €**
C703bab	Ud	**Hito de vértice nivel 2 de dimensiones 2000 x 1600**			
		Hito de vértice de dimensiones 2000 x 1600 mm., con nivel de retroreflexión 2 .incluso relleno de arena,totalmente colocado.			
	h	Peón Ordinario	0,4500	16,87	7,59
	t	Árido Fino (< 4 mm) natural de naturaleza sin determinar	2,0420	8,20	16,74
	Ud	Hito de vértice nivel 2	1,0000	314,14	314,14
		Clase Mano de Obra			7,59
		Clase Material			330,88
		C.I. y redondeos			20,31
		Precio de Ejecución Material			**358,78 €**
C703cbaa	Ud	**Panel direccional 80 x 40 nivel II permanente**			
		Panel direccional de dimensiones 80 x 40 cm. con nivel II de retroreflexión de uso permanente, incluso excavación y hormigonado de cimentación, elementos de sustentación y anclajes. Totalmente colocado.			
	h	Peón Ordinario	0,4000	16,87	6,75
	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	2,0000	6,49	12,98
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	Ud	Panel direccional 80 x 40 nivel II permanente	1,0000	54,28	54,28
		Clase Mano de Obra			6,75
		Clase Material			68,32
		C.I. y redondeos			4,50
		Precio de Ejecución Material			**79,57 €**
C703ccab	Ud	**Panel direccional 195 x 95 nivel II temporal**			
		Panel direccional de dimensiones 195 x 95 cm. con nivel II de retroreflexión de uso temporal, incluso elementos de sustentación y anclajes. Totalmente colocado.			
	h	Peón Ordinario	0,4000	16,87	6,75
	m	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	2,0000	6,49	12,98
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,4500	2,35	1,06
	Ud	Panel direccional 195 x 95 nivel II temporal	1,0000	89,30	89,30
		Clase Mano de Obra			6,75
		Clase Material			103,34
		C.I. y redondeos			6,61
		Precio de Ejecución Material			**116,70 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C703dab	Ud	**Baliza cilíndrica nivel retr. 2**			
		Baliza cilíndrica de 800 mm. de altura con nivel de retroreflexión 2, totalmente colocada.			
	h	Peón Ordinario	0,2500	16,87	4,22
	Ud	Baliza cilíndrica nivel retr. 2 h=800 mm.	1,0000	34,95	34,95
	Ud	Anclaje para baliza cilíndrica	1,0000	4,32	4,32
		Clase Mano de Obra			4,22
		Clase Material			39,27
		C.I. y redondeos			2,61
		Precio de Ejecución Material			**46,10 €**
C703la	Ud	**Luz ámbar intermitente TL-2**			
		Luz ámbar intermitente TL-2, incluso elementos de sustentación y anclajes. Totalmente colocado.			
	h	Peón Especializado Electricista	0,2000	18,75	3,75
	h	Peón Ordinario	0,2200	16,87	3,71
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,5000	2,35	1,18
	Ud	Luz ámbar intermitente TL-2	1,0000	17,50	17,50
		Clase Mano de Obra			7,46
		Clase Material			18,68
		C.I. y redondeos			1,57
		Precio de Ejecución Material			**27,71 €**
C703maV	m	**Barrera provisional tipo TD-1**			
		Barrera provisional tipo TD-1 para balizamiento incluso relleno de arena, totalmente instalado. Hasta 8 desplazamientos			
	h	Capataz	0,0050	22,62	0,11
	h	Oficial 1ª	0,0800	17,72	1,42
	h	Oficial 2ª	0,5000	17,47	8,74
	t	Árido Fino (< 4 mm) natural de naturaleza sin determinar	0,8500	8,20	6,97
	Ud	Tornillería y piezas especiales	0,5000	2,35	1,18
	m	Barrera provisional tipo TD-1	0,1250	125,00	15,63
		Clase Mano de Obra			10,27
		Clase Material			23,78
		C.I. y redondeos			2,04
		Precio de Ejecución Material			**36,09 €**
C704a2ccba	m	**Barrera doble H1 , W3, Dn=0,8 m, severidad A**			
		Barrera de seguridad doble, con nivel de contención H1, anchura de trabajo W3<=1,0m o inferior, deflexión dinámica D<=0,8m o inferior, índice de severidad A, incluidos captafaros, postes, parte proporcional de uniones, tornillería y anclajes, totalmente instalada. Se medirá y considerarán las transiciones y los abatimientos como longitud de barrera.			
	m	Barrera metálica doble (en mediana) H1 / W3<=1,0 / D<=0,8 / Severidad A con SPM	1,0000	34,00	34,00
	h	Capataz	0,0020	22,62	0,05
	h	Ayudante	0,5500	17,26	9,49
	h	Peón Especializado	0,1650	17,05	2,81
	h	Máquina colocadora de bionda acoplable a pisón manual	0,0170	3,07	0,05
	h	Camión con caja fija y grúa auxiliar, modelo para 16 t	0,0040	68,78	0,28
	Ud	Captafaros reflectante bionda	0,2500	3,41	0,85
	h	Oficial 2ª	0,0670	17,47	1,17
		Clase Mano de Obra			13,52
		Clase Maquinaria			0,33
		Clase Material			34,85
		C.I. y redondeos			2,92
		Precio de Ejecución Material			**51,62 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C704mb1	m	**Pretil de PMC2/10f o similar + base de hormigón**			
		Pretil de PMC2/10f o similar, clase de contención H2, incluido base de hormigón en formación de apoyo según definición de planos con p.p. de encofrado visto, incluso transición a otros sistemas de contención, completamente terminado.			
	h	Capataz	0,0300	22,62	0,68
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0100	111,64	1,12
	Ud	Tornillería y piezas especiales	4,5000	2,35	10,58
	m	Valla metálica bionda	1,0000	5,90	5,90
	m	Pretil de PMC2/10f	1,0000	254,57	254,57
	h	Capataz	0,0100	22,62	0,23
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Encofrador	0,4000	16,87	6,75
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0250	111,64	2,79
	m2	Panel metálico para 10 usos.	1,0000	7,4	7,4
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
	m	Moldura para hormigón	2,0000	0,45	0,9
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,3000	82,04	24,61
	m3	Agua	0,1950	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
		Clase Mano de Obra			5,74
		Clase Maquinaria			1,12
		Clase Material			271,05
		Clase Unidad Auxiliar			16,79
		C.I. y redondeos			17,68
		Precio de Ejecución Material			**312,38 €**
C704mb2	m	**Pretil de PMC2/15b o similar + base de hormigón**			
		Pretil de PMC2/15b o similar, clase de contención H3, incluido base de hormigón en formación de apoyo según definición de planos con p.p. de encofrado visto, incluso transición a otros sistemas de contención, completamente terminado.			
	h	Capataz	0,0300	22,62	0,68
	h	Peón Ordinario	0,3000	16,87	5,06
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0100	111,64	1,12
	Ud	Tornillería y piezas especiales	4,5000	2,35	10,58
	m	Valla metálica bionda	1,0000	5,90	5,90
	m	Pretil de PMC2/15b	1,0000	254,57	254,57
	h	Capataz	0,0100	22,62	0,23
	h	Oficial 1ª Encofrador	0,2500	17,72	4,43
	h	Peón Encofrador	0,4000	16,87	6,75
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0250	111,64	2,79
	m2	Panel metálico para 10 usos.	1,0000	7,4	7,4
	l	Desencofrante	0,0250	1,64	0,04
	m3	Agua	0,0500	0,57	0,03
	dm3	Material de sellado	0,0040	89,07	0,36
	m	Moldura para hormigón	2,0000	0,45	0,9
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Central de hormigonado de 90 m3/h	0,1500	152,39	22,86
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,1000	75,48	7,55
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,3000	82,04	24,61
	m3	Agua	0,1950	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8000	4,98	3,98
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2000	5,63	6,76
		Clase Mano de Obra			5,74
		Clase Maquinaria			1,12
		Clase Material			271,05
		Clase Unidad Auxiliar			16,79
		C.I. y redondeos			17,68
		Precio de Ejecución Material			**312,38 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C801a	Ud	**Hito de deslinde**			
		Hito de deslinde.			
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,1770	82,04	14,52
	m3	Agua	0,1770	0,57	0,1
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,7500	4,98	3,74
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,1270	5,63	6,35
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2230	66,16	14,75
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0220	75,48	1,66
	h	Oficial 1ª	0,0050	17,72	0,09
	h	Peón Ordinario	0,1500	16,87	2,53
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 15 Tn.	0,0050	63,78	0,32
	Ud	Hito de deslinde	1,0000	10,44	10,44
		Clase Mano de Obra			2,62
		Clase Maquinaria			0,32
		Clase Material			10,44
		Clase Unidad Auxiliar			0,41
		C.I. y redondeos			0,83
		Precio de Ejecución Material			**14,62 €**
C805a	m	**Valla de cerramiento**			
		Valla de cerramiento totalmente colocada.			
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,1770	82,04	14,52
	m3	Agua	0,1770	0,57	0,1
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,7500	4,98	3,74
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,1270	5,63	6,35
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2230	66,16	14,75
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0220	75,48	1,66
	h	Oficial 1ª	0,0100	17,72	0,18
	h	Peón Ordinario	0,1000	16,87	1,69
	h	Retroexcavadora sobre ruedas de 30 Tn.	0,0050	79,24	0,40
	m	Valla de cerramiento con puerta para fauna	1,0000	9,87	9,87
		Clase Mano de Obra			1,87
		Clase Maquinaria			0,40
		Clase Material			9,87
		Clase Unidad Auxiliar			0,41
		C.I. y redondeos			0,75
		Precio de Ejecución Material			**13,30 €**
C805aV	Ud	**Puerta doble para cerramiento**			
		Puerta doble para cerramiento, colocada			
	h	Peón Ordinario	0,1000	16,87	1,69
	Ud	Puerta doble para cerramiento	1,0000	129,94	129,94
		Clase Mano de Obra			1,69
		Clase Material			129,94
		C.I. y redondeos			7,90
		Precio de Ejecución Material			**139,53 €**
C8161010b1	m2	**Encachado de piedra en taludes.**			
		Encachado de piedra en taludes, colocado con mortero. Totalmente terminado.			
	t	Cemento CEM I clase 32,5 a granel	0,0030	71,28	0,21
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,0090	5,63	0,05
	h	Capataz	0,0150	22,62	0,34
	h	Oficial 1ª	0,1000	17,72	1,77
	h	Peón Ordinario	0,1900	16,87	3,21
	m2	Piedra para encachados	1,0500	9,85	10,34
		Clase Mano de Obra			5,32
		Clase Material			10,60
		C.I. y redondeos			0,96
		Precio de Ejecución Material			**16,88 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C821	m	**Canalización de sistema de comunicaciones bajo tierra**			
		Canalización de sistema de comunicaciones bajo tierra, incluso excavación, relleno, tubo de pvc, corrugado, interior liso, de ø 110 mm y cama de arena, totalmente terminada.			
	m3	Excavación zanjas toda clase de terrenos	0,2800	3,06	0,86
	m3	Relleno localizado con suelo adecuado S1	0,2400	9,39	2,25
	h	Capataz	0,0800	22,62	1,81
	h	Oficial 1ª	0,1000	17,72	1,77
	h	Peón Ordinario	0,1500	16,87	2,53
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,0400	8,20	0,33
	m	Tubo de PVC para canalización, doble pared D=40 mm	6,0000	0,86	5,16
	m	Tubo de PVC para canalización, doble pared D=110 mm	3,0000	3,45	10,35
		Clase Mano de Obra			6,11
		Clase Material			18,95
		C.I. y redondeos			1,50
		Precio de Ejecución Material			**26,56 €**
C822	m	**Canalización de sistema de comunicaciones en estructuras**			
		Canalización de sistema de comunicaciones en estructuras, incluidos los tubos metálicos galvanizados de ø 42 mm y los elementos de sujeción (pletinas, pernos, elementos flexibles en juntas de dilatación,...), totalmente terminada.			
	h	Capataz	0,1000	22,62	2,26
	h	Oficial 1ª	0,1500	17,72	2,66
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	m	Tubo metálico galvanizado Ø 42 mm, incl. p.p. accesorios	4,0000	5,85	23,40
		Clase Mano de Obra			8,29
		Clase Material			23,40
		C.I. y redondeos			1,90
		Precio de Ejecución Material			**33,59 €**
C823	m	**Canalización de sistema de comunicaciones en cruce de calzada**			
		Canalización de sistema de comunicaciones bajo tierra, incluso excavación, relleno, tubo de pvc, corrugado, interior liso, de ø 40 mm y cama de arena, totalmente terminada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Capataz	0,1000	22,62	2,26
	h	Oficial 1ª	0,1500	17,72	2,66
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	m	Tubo de PVC para canalización, doble pared D=40 mm	6,0000	0,86	5,16
	m	Tubo de PVC para canalización, doble pared D=110 mm	3,0000	3,45	10,35
		Clase Mano de Obra			8,29
		Clase Material			15,51
		Clase Unidad Auxiliar			4,16
		C.I. y redondeos			1,68
		Precio de Ejecución Material			**29,64 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C824	Ud	**Plataforma de sistema de comunicaciones**			
		Plataforma para poste de comunicaciones, en hormigón tipo HM-20, incluso excavación, suministro y puesta en obra del hormigón, barandilla, colocación de los tubos de conexión con las canalizaciones y preparación de la base para la colocación del poste SOS, totalmente terminada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Capataz	0,1000	22,62	2,26
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Retroexcavadora hidráulica sobre ruedas de 14 t	0,0500	63,78	3,19
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,0100	50,12	0,50
	Ud	Barandilla galvanizada de 130 cm x 100 cm	3,0000	33,53	100,59
	Ud	Tubos de conexión con canalizaciones y preparación base poste	1,0000	91,45	91,45
		Clase Mano de Obra			5,63
		Clase Maquinaria			3,69
		Clase Material			192,04
		Clase Unidad Auxiliar			121,56
		C.I. y redondeos			19,38
		Precio de Ejecución Material			**342,30 €**
C825	Ud	**Arqueta adosada a plataforma para poste de comunicaciones**			
		Arqueta adosada a plataforma poste de comunicaciones, incluida la excavación, relleno y la tapa y cerco, totalmente terminada.			
	m3	Excavación zanjas toda clase de terrenos	1,2000	3,06	3,67
	m3	Relleno localizado con suelo adecuado S1	0,3500	9,39	3,29
	Ud	Arqueta adosada a plataforma postes SOS	1,0000	347,15	347,15
	h	Capataz	1,0000	22,62	22,62
	h	Oficial 1ª	0,1500	17,72	2,66
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	Ud	Tapa y cerco para arqueta	1,0000	52,90	52,90
		Clase Mano de Obra			28,65
		Clase Material			407,01
		C.I. y redondeos			26,14
		Precio de Ejecución Material			**461,80 €**
C826	Ud	**Arqueta de cruce en mediana para poste de comunicaciones**			
		Arqueta de cruce en mediana para poste de comunicaciones, incluida la excavación, relleno y la tapa y cerco, totalmente terminada.			
	m3	Excavación zanjas toda clase de terrenos	1,1000	3,06	3,37
	m3	Relleno localizado con suelo adecuado S1	0,3000	9,39	2,82
	Ud	Arqueta de cruce de mediana	1,0000	313,06	313,06
	h	Capataz	1,0000	22,62	22,62
	h	Oficial 1ª	0,1500	17,72	2,66
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	Ud	Tapa y cerco para arqueta	1,0000	52,90	52,90
		Clase Mano de Obra			28,65
		Clase Material			372,15
		C.I. y redondeos			24,05
		Precio de Ejecución Material			**424,85 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C827	Ud	**Arqueta de paso o empalme y comunicaciones para poste de comunicaciones**			
		Arqueta de paso o empalme para poste de comunicaciones, incluida la excavación, relleno y la tapa y cerco, totalmente terminada.			
	m3	Excavación zanjas toda clase de terrenos	1,2000	3,06	3,67
	m3	Relleno localizado con suelo adecuado S1	0,3500	9,39	3,29
	Ud	Arqueta de paso o de empalme	1,0000	286,47	286,47
	h	Capataz	1,0000	22,62	22,62
	h	Oficial 1ª	0,1500	17,72	2,66
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	Ud	Tapa y cerco para arqueta	1,0000	52,90	52,90
		Clase Mano de Obra			28,65
		Clase Material			346,33
		C.I. y redondeos			22,50
		Precio de Ejecución Material			**397,48 €**
C830001100	m2	**Colocación de geotextil**			
		Acondicionamiento del parque de maquinaria de 1.200 m2 y de una balsa de decantación instalada en su interior y dimensiones 1,5x5x5 m. Se incluyen las siguientes operaciones: - Limpieza y desbroce del terreno con medios mecánicos. - Excavación en pozos o zanjas en cualquier clase de terreno, realizada con medios mecánicos. - Extendido y compactado de zahorra artificial por medios mecánicos. - Colocación de geomembrana impermeable de protección frente a las infiltraciones. - Perfilado y refino de cuneta de sección triangular en tierra. - 2 arqueta-sumidero de hormigón de dimensiones interiores 50x50 cm y profundidad 50 cm, con marco y rejilla de fundición. - Colocación de tubos de PVC corrugado enterrado y con unión por junta elástica. - Colocación de bordillo prefabricado de hormigón de 14 y 17 cm de bases superior e inferior y 28 cm de altura. Medida la unidad ejecutada.			
	m2	Geotextil polipropileno, de 120 gr/m2, agujeteado	1,0000	3,42	3,42
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
		Clase Mano de Obra			3,37
		Clase Material			3,42
		C.I. y redondeos			0,41
		Precio de Ejecución Material			**7,20 €**
C851	PAI	**Partida alzada de abono íntegro para limpieza y terminación obra**			
		Partida alzada de abono íntegro para limpieza y terminación de obra			
		C.I. y redondeos			1.620,00
		Precio de Ejecución Material			**28.620,00 €**
C901AV	m	**Balizamiento de Lugares de Interés Ambiental**			
		Balizamiento de los caminos agrícolas más transitados, vías pecuarias, vegetación de ribera asociada al río Almanzora, yacimientos arqueológicos, cordones de tierra vegetal. Mediante cinta plástica bicolor. Medida la unidad ejecutada incluida la reposición de la misma durante el período de obra.			
	h	Peón Ordinario	0,0260	16,87	0,44
	m	Cinta de balizamiento dos colores	1,0000	0,07	0,07
		Clase Mano de Obra			0,44
		Clase Material			0,07
		C.I. y redondeos			0,03
		Precio de Ejecución Material			**0,54 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C902AV	m	**Jalonamiento con cinta balizadora**			
		Balizamiento del perímetro de la obra. Mediante cinta plástica bicolor. Medida la unidad ejecutada incluida la reposición de la misma durante el período de obra.			
	m	Cinta de balizamiento dos colores	1,0000	0,07	0,07
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
		Clase Mano de Obra			0,84
		Clase Material			0,07
		C.I. y redondeos			0,05
		Precio de Ejecución Material			**0,96 €**
C903AV	h	**Riego antipolvo**			
		Riego antipolvo durante la fase de construcción, sobre todos los caminos de tránsito de la maquinaria. Se realizará al menos 2 veces al día durante la periodo estival.			
	h	Peón Ordinario	1,0000	16,87	16,87
	m3	Agua	10,0000	0,57	5,70
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	1,0000	59,08	59,08
		Clase Mano de Obra			16,87
		Clase Maquinaria			59,08
		Clase Material			5,70
		C.I. y redondeos			4,90
		Precio de Ejecución Material			**86,55 €**
C904AV	m3	**Carga, transporte y extendido de tierra vegetal**			
		Carga, transporte y extendido de tierra vegetal procedente de excavación propia, acopiada a una distancia inferior a 2 km, formando capa uniforme de e=25-30 cm, incluidos remates realizados de forma manual, medido el volumen extendido.			
	h	Peón Ordinario	0,0050	16,87	0,08
	h	Retroexcavadora mixta	0,0030	30,95	0,09
	h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	0,0020	59,08	0,12
	h	Cargadora sobre orugas de 1,2 m3	0,0020	68,95	0,14
		Clase Mano de Obra			0,08
		Clase Maquinaria			0,35
		C.I. y redondeos			0,03
		Precio de Ejecución Material			**0,46 €**
C905BV	m3	**Orilla seca en marco de drenaje**			
		Colocación de una placa de hormigón en la base de los marcos, a un lado de estos, en toda su longitud. Dicha placa tendrá una altura de 30 cm . Medida la unidad ejecutada.			
	h	Central de dosificación de 90 m3/h	0,2500	66,16	16,54
	h	Camión hormigonera de 9 m3	0,0250	75,48	1,89
	m3	Agua	0,2000	0,57	0,11
	t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	0,8400	4,98	4,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	1,2600	5,63	7,09
	t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	0,2000	82,04	16,41
	h	Oficial 1ª	0,0790	17,72	1,40
	h	Peón Ordinario	0,1500	16,87	2,53
	h	Minicargadora de 18 kW	0,0030	18,33	0,05
		Clase Mano de Obra			3,93
		Clase Maquinaria			0,05
		Clase Unidad Auxiliar			11,56
		C.I. y redondeos			0,93
		Precio de Ejecución Material			**16,47 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
C906AV	u	**Instalación de contenedores**			
		Instalación en el parque de maquinaria de contenedores para la separación de residuos de diversa tipologia. Se intalarán un total de 7 contenedores estanco, para los siguientes tipos de residuos: **- Residuos metálicos.** **- Maderas.** **- Plasticos y envases.** **- Papel y cartón.** **- Vidrio.** **- Restos orgánicos.** **- Aceites y derivados del petroleo.** **Cada recipiente será de un color en función del tipo de residuo al que esta destinado. Igualmente tendra una indicación sobre su utilización.** **Se incluye la colocación y retirada de los mismos una vez llenos. Medida la unidad ejecutada.**			
	Ud	Contenedor de PE	1,0000	237,65	237,65
	h	Peón Ordinario	0,8180	16,87	13,80
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	0,8100	50,12	40,60
		Clase Mano de Obra			13,80
		Clase Maquinaria			40,60
		Clase Material			237,65
		C.I. y redondeos			17,52
		Precio de Ejecución Material			**309,57 €**
C907AV	u	**Colocación de carteles indicativos de vía pecuaria P23**			
		Colocación de las señales indicativas específicas de acero galvanizado de dimensiones 1,50x1,00 metros, con el nombre de la vía pecuaria afectada. Los carteles se colocan justo antes de llegar a cada vía pecuaria. Medida la unidad ejecutada.			
	h	Peón Ordinario	0,5000	16,87	8,44
	Ud	Cartel de acero galvanizado de 1,5x1m incluido colocación	1,0000	381,91	381,91
		Clase Mano de Obra			8,44
		Clase Material			381,91
		C.I. y redondeos			23,42
		Precio de Ejecución Material			**413,77 €**
C909AV	Ud	**Control de emisiones acústicas**			
		Estudio de niveles de ruido en fase de explotación, realizado por técnico competente mediante sonómetro.			
	Ud	medios auxiliares	1,0000	1.000,00	1.000,00
	mes	Técnico	0,8000	3.200,00	2.560,00
		Clase Mano de Obra			2.560,00
		Clase Material			1.000,00
		C.I. y redondeos			213,60
		Precio de Ejecución Material			**3.773,60 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
CMTd0001	m	**Barrera simple N2, W1-W8, Dn=1 m, severidad A**			
		Barrera de seguridad simple, con nivel de contención N2, anchura de trabajo W1-W8, deflexión dinámica 1,00 m o inferior, indice de severidad A, incluído captafaros, postes, parte proporcional de uniones, tornillería y anclajes. Totalmente instalada.			
	m	Barrera simple N2, W1-W8, Dn=1 m, severidad A	1,0000	18,00	18,00
	h	Oficial 1ª	0,0450	17,72	0,80
	h	Ayudante	0,0450	17,26	0,78
	h	Peón Ordinario	0,1350	16,87	2,28
	h	Camión con caja basculante 4x4, modelo de 221 kW de potencia	0,0030	62,87	0,19
	Ud	Captafaros reflectante bionda	0,1250	3,41	0,43
	h	Máquina colocadora de bionda automotriz	0,0200	17,77	0,36
		Clase Mano de Obra			3,86
		Clase Maquinaria			0,55
		Clase Material			18,43
		C.I. y redondeos			1,37
		Precio de Ejecución Material			**24,21 €**
CMTd0005	m	**Barrera simple H1 , W1-W2, Dn=1 m, severidad A**			
		Barrera de seguridad simple, con nivel de contención H1, anchura de trabajo W1-W2, deflexión dinámica 1,00 m o inferior, indice de severidad A, incluído captafaros, postes, parte proporcional de uniones, tornillería y anclajes. Totalmente instalada.			
	m	Barrera simple H1 , W1-W2, Dn=1 m, severidad A	1,0000	24,00	24,00
	h	Oficial 1ª	0,0450	17,72	0,80
	h	Ayudante	0,0450	17,26	0,78
	h	Peón Ordinario	0,1350	16,87	2,28
	h	Camión con caja basculante 4x4, modelo de 221 kW de potencia	0,0030	62,87	0,19
	Ud	Captafaros reflectante bionda	0,1250	3,41	0,43
	h	Máquina colocadora de bionda automotriz	0,0200	17,77	0,36
		Clase Mano de Obra			3,86
		Clase Maquinaria			0,55
		Clase Material			24,43
		C.I. y redondeos			1,73
		Precio de Ejecución Material			**30,57 €**
CMTd0014	m	**Barrera doble H1 , W1-W8, Dn=1 m, severidad A con SPM**			
		Barrera de seguridad doble, con nivel de contención H1, anchura de trabajo W1-W8, deflexión dinámica 1,00 m o inferior, indice de severidad A, con sistema de protección motoristas (SPM), incluído captafaros, postes, parte proporcional de uniones, tornillería y anclajes. Totalmente instalada.			
	h	Oficial 1ª	0,0670	17,72	1,19
	h	Ayudante	0,0670	17,26	1,16
	h	Peón Ordinario	0,2100	16,87	3,54
	h	Camión con caja basculante 4x4, modelo de 221 kW de potencia	0,0040	62,87	0,25
	Ud	Captafaros reflectante bionda	0,2500	3,41	0,85
	h	Máquina colocadora de bionda automotriz	0,0200	17,77	0,36
	m	Barrera metálica doble (en mediana) H1 / W1-W8 / Dn=1 m / Severidad Acon SPM	1,0000	45,00	45,00
		Clase Mano de Obra			5,89
		Clase Maquinaria			0,61
		Clase Material			45,85
		C.I. y redondeos			3,14
		Precio de Ejecución Material			**55,49 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
CMTd0017	m	**Barrera doble desmontable H1, W3, Dn= 0,3 m, severidad A**			
		Barrera de seguridad doble desmontable, con nivel de contención H1, anchura de trabajo W3, deflexión dinámica 0,30 m o inferior, indice de severidad A, incluído captafaros, postes, parte proporcional de uniones, tornillería y anclajes. Totalmente instalada.			
	m	Barrera doble desmontable H1, W3, Dn= 0,3 m, severidad A	1,0000	380,00	380,00
	h	Oficial 1ª	0,0700	17,72	1,24
	h	Ayudante	0,0700	17,26	1,21
	h	Peón Ordinario	0,2100	16,87	3,54
	h	Camión con caja basculante 4x4, modelo de 221 kW de potencia	0,0040	62,87	0,25
	Ud	Captafaros reflectante bionda	0,2500	3,41	0,85
	h	Máquina colocadora de bionda automotriz	0,0150	17,77	0,27
		Clase Mano de Obra			5,99
		Clase Maquinaria			0,52
		Clase Material			380,85
		C.I. y redondeos			23,24
		Precio de Ejecución Material			**410,60 €**
CMTd0020	m	**Pretil H3, W1-W2, Dn= 0,5 m, severidad B**			
		Pretil de seguridad, con nivel de contención H3, anchura de trabajo W1-W2, deflexión dinámica 0,50 m o inferior, indice de severidad B, incluído captafaros, postes, parte proporcional de uniones, tornillería y anclajes, incluso transiciones con otras barreras de seguridad. Totalmente instalada.			
	m	Pretil H3, W1-W2, Dn= 0,5 m, severidad B	1,0000	155,00	155,00
	h	Oficial 1ª	0,2000	17,72	3,54
	h	Ayudante	0,2000	17,26	3,45
	h	Peón Ordinario	0,6000	16,87	10,12
	h	Camión con caja basculante 4x4, modelo de 221 kW de potencia	0,0500	62,87	3,14
		Clase Mano de Obra			17,11
		Clase Maquinaria			3,14
		Clase Material			155,00
		C.I. y redondeos			10,52
		Precio de Ejecución Material			**185,77 €**
CMTd0025	m	**Barrera simple N2, W1-W8, Dn=1 m, severidad A con SPM**			
		Barrera de seguridad simple, con nivel de contención N2, anchura de trabajo W1-W8, deflexión dinámica 1,00 m o inferior, indice de severidad A, con sistema protección motociclistas (SPM), incluído captafaros, postes, parte proporcional de uniones, tornillería y anclajes. Totalmente instalada.			
	m	Barrera simple N2, W1-W8, Dn=1 m, severidad A con SPM	1,0000	29,00	29,00
	h	Oficial 1ª	0,0550	17,72	0,97
	h	Ayudante	0,0550	17,26	0,95
	h	Peón Ordinario	0,1650	16,87	2,78
	h	Camión con caja basculante 4x4, modelo de 221 kW de potencia	0,0050	62,87	0,31
	Ud	Captafaros reflectante bionda	0,1250	3,41	0,43
	h	Máquina colocadora de bionda automotriz	0,0200	17,77	0,36
		Clase Mano de Obra			4,70
		Clase Maquinaria			0,67
		Clase Material			29,43
		C.I. y redondeos			2,09
		Precio de Ejecución Material			**36,89 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
CMTd0030	m	**Barrera simple H1 , W1-W2, Dn=1 m, severidad A con SPM**			
		Barrera de seguridad simple, con nivel de contención H1, anchura de trabajo W1-W2, deflexión dinámica 1,00 m o inferior, indice de severidad A, cons sistema protección motociclistas (SPM), incluído captafaros, postes, parte proporcional de uniones, tornillería y anclajes. Totalmente instalada.			
	m	Barrera simple H1 , W1-W2, Dn=1 m, severidad A con SPM	1,0000	32,00	32,00
	h	Oficial 1ª	0,0550	17,72	0,97
	h	Ayudante	0,0550	17,26	0,95
	h	Peón Ordinario	0,1650	16,87	2,78
	h	Camión con caja basculante 4x4, modelo de 221 kW de potencia	0,0050	62,87	0,31
	Ud	Captafaros reflectante bionda	0,1250	3,41	0,43
	h	Máquina colocadora de bionda automotriz	0,0200	17,77	0,36
		Clase Mano de Obra			4,70
		Clase Maquinaria			0,67
		Clase Material			32,43
		C.I. y redondeos			2,27
		Precio de Ejecución Material			**40,07 €**
M4x2x1.4h3	m	**Marco prefabricado, LH=4 LV=2 y tierras h<3,0 m**			
		Marco prefabricado de 4 m de luz horizontal y 2 m de luz vertical, para una altura de tierras hasta 3,0 m sobre clave, con longitud útil de 1,40 m, incluso lecho de arena y p.p. de sellado de juntas, totalmente terminado.			
	h	Capataz	0,0260	22,62	0,59
	h	Ayudante	0,5130	17,26	8,85
	h	Peón Especializado	1,3000	17,05	22,17
	h	Grúa móvil de 30 tn	1,0000	111,64	111,64
	m	Marco prefabricado de Lh 4m Lv 2 m y altura de tierras 3,0 m, longitud útil 1,4	0,7143	1.001,23	715,18
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,4400	8,20	3,61
	h	Oficial 1ª	0,8060	17,72	14,28
		Clase Mano de Obra			45,89
		Clase Maquinaria			111,64
		Clase Material			718,79
		C.I. y redondeos			52,58
		Precio de Ejecución Material			**928,90 €**
M4x2x1.4h6	m	**Marco prefabricado, LH=4 LV=2 y tierras h<6,0 m**			
		Marco prefabricado de 4 m de luz horizontal y 2 m de luz vertical, para una altura de tierras hasta 6,0 m sobre clave, con longitud útil de 1,40 m, incluso lecho de arena y p.p. de sellado de juntas, totalmente terminado.			
	h	Capataz	0,0260	22,62	0,59
	h	Ayudante	0,5130	17,26	8,85
	h	Peón Especializado	1,3000	17,05	22,17
	h	Grúa móvil de 30 tn	1,0000	111,64	111,64
	m	Marco prefabricado de Lh 4m Lv 2 m y altura de tierras 6,0 m, longitud útil 1,4	0,7143	1.048,16	748,70
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,4400	8,20	3,61
	h	Oficial 1ª	0,8060	17,72	14,28
		Clase Mano de Obra			45,89
		Clase Maquinaria			111,64
		Clase Material			752,31
		C.I. y redondeos			54,59
		Precio de Ejecución Material			**964,43 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
M5x2.5x1.5h3	m	**Marco prefabricado, LH=5 m LV=2.5 m y H tierras < 3,0 m.**			
		Marco prefabricado de 5 m de luz horizontal y 2.5 m de luz vertical, para una altura de tierras hasta 3,0 m sobre clave, con longitud útil de 1,50 m, incluso lecho de arena y p.p. de sellado de juntas, totalmente terminado.			
	h	Capataz	0,0220	22,62	0,50
	h	Ayudante	0,4815	17,26	8,31
	h	Peón Especializado	1,1500	17,05	19,61
	h	Grúa móvil de 100 tn	0,7758	251,07	194,78
	m	Marco prefabricado de Lh 5 m Lv 2.5 m y altura de tierras 3.0, longitud útil 1,50 m	0,6667	1.791,26	1.194,23
	t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza sin determinar	0,4500	8,20	3,69
	h	Oficial 1ª	0,7500	17,72	13,29
		Clase Mano de Obra			41,71
		Clase Maquinaria			194,78
		Clase Material			1.197,92
		C.I. y redondeos			86,06
		Precio de Ejecución Material			**1.520,47 €**
MCA_02	m2	**Pantalla acústica metálica en terraplén**			
		Pantalla acústica metálica en terraplén incluso, elementos de sujección y piezas especiales.Totalmente terminada.			
	Ud	% obras accesorias y piezas especiales	0,0350	114,58	4,01
	h	Capataz	0,0150	22,62	0,34
	h	Oficial 1ª	0,1550	17,72	2,75
	h	Peón Ordinario	0,2150	16,87	3,63
	h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 16 t	0,1250	68,78	8,60
	kg	Acero en perfiles laminados	3,5000	0,85	2,98
	m2	Pantalla acustica metalica	1,0000	125,00	125,00
		Clase Mano de Obra			6,72
		Clase Maquinaria			8,60
		Clase Material			131,99
		C.I. y redondeos			8,84
		Precio de Ejecución Material			**156,15 €**
R001	kg	**Acero corrugado inoxidable tipo AISI 304**			
		Acero inoxidable corrugado tipo AISI 304, totalmente colocado incluso parte proporcional de solapes, calzos y separadores.			
	h	Oficial 1ª Ferrallista	0,0060	21,27	0,13
	h	Ayudante Ferrallista	0,0060	20,71	0,12
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0010	111,64	0,11
	kg	Alambre recocido de diámetro 1,3 mm	0,0200	1,00	0,02
	kg	Acero inoxidable en barras corrugadas	1,0500	2,31	2,43
		Clase Mano de Obra			0,25
		Clase Maquinaria			0,11
		Clase Material			2,45
		C.I. y redondeos			0,17
		Precio de Ejecución Material			**2,98 €**
R003	m2	**Polietileno expandido de 3 cm**			
		Suministro y colocación de polietileno expandido de 3 cm de espesor.			
	h	Oficial 1ª	0,0350	17,72	0,62
	h	Peón Ordinario	0,0500	16,87	0,84
	m2	Poliestileno expandido 3 cm	1,0000	2,75	2,75
		Clase Mano de Obra			1,46
		Clase Material			2,75
		C.I. y redondeos			0,25
		Precio de Ejecución Material			**4,46 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
R004	m	**Junta de PVC de 230mm tipo murcielago (water-stop)**			
		Suministro y colocación de junta de PVC de 230mm tipo murcielago (water-stop).			
	h	Oficial 1ª	0,0400	17,72	0,71
	h	Peón Ordinario	0,0540	16,87	0,91
	m	Junta PVC 230 mm murcielago	1,0000	7,50	7,50
		Clase Mano de Obra			1,62
		Clase Material			7,50
		C.I. y redondeos			0,55
		Precio de Ejecución Material			**9,67 €**
R005	m	**Imposta metalica galvanizada**			
		Suminiostro y colocación de imposta metalica galvanizada.			
	h	Capataz	0,0100	22,62	0,23
	h	Peón Ordinario	0,2000	16,87	3,37
	h	Grúa móvil de 30 tn	0,0100	111,64	1,12
	Ud	Tornillería y piezas especiales	3,8000	2,35	8,93
	m	Imposta metalica galvanizada	1,0000	75,75	75,75
		Clase Mano de Obra			3,60
		Clase Maquinaria			1,12
		Clase Material			84,68
		C.I. y redondeos			5,36
		Precio de Ejecución Material			**94,76 €**
RESI01	u	**Gestión de residuos de construcción y demolición**			
		C.I. y redondeos			3.730,16
		Precio de Ejecución Material			**65.899,49 €**

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe